Boletín Oficial
de la Provincia de Cáceres

Viernes, 27 de noviembre de 2026 N.º 0228

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO SÁBADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS

Oficinas:
Ronda de San Francisco, 5 · Edif. Julián Murillo
Tel: 927 625 792
bopcaceres@dip-caceres.es
D.L.: CC. 1-1958

Las inserciones en el Boletín Oficial de la provincia de Cáceres estarán sujetas a lo establecido en el Reglamento de Gestión del Boletín Oficial de la provincia de Cáceres (B.O.P. nº 182 de 21 de septiembre de 2016).

Boletín Oficial
de la Provincia de Cáceres

N.º 0228

Viernes, 27 de noviembre de 2026

Sumario

Sección I - Administración Local

Provincia

Diputación Provincial de Cáceres

Aprobación Inicial Expediente de Modificación de Créditos 134/2026. BOP-2026-5544

Aprobación Inicial Expediente de Modificación de Créditos 135/2026. BOP-2026-5545

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Aldehuela del Jerte

Aprobación definitiva modificación ordenanza reguladora precio público por la cesión de uso de locales. BOP-2026-5546

Ayuntamiento de Baños de Montemayor

Aprobación inicial expediente de Modificación de Crédito. BOP-2026-5547

Ayuntamiento de Cáceres

Constitución bolsa de trabajo temporal de Ingeniero/a Técnico/a de Obras Públicas dentro del área de infraestructuras. Lista definitiva de personas admitidas y excluidas. Composición Tribunal Calificador y Fecha Realización del ejercicio único. BOP-2026-5548

Ayuntamiento de Cachorrilla

Aprobación definitiva Presupuesto General de 2027. BOP-2026-5549

Ayuntamiento de Calzadilla

EXTRACTO - Convocatoria del Concurso Municipal de Decoración Navideña de Calzadilla 2026. BOP-2026-5550

EXTRACTO - Convocatoria de ayudas para el fomento de la natalidad en el municipio de Calzadilla para el ejercicio 2026. BOP-2026-5551

Ayuntamiento de Casar de Cáceres

Delegación de competencia del Pleno. BOP-2026-5552

Boletín Oficial
de la Provincia de Cáceres

N.º 0228

Viernes, 27 de noviembre de 2026

Aprobación Cuenta General año 2025. BOP-2026-5553

Aprobación inicial desafectación bien de dominio público. BOP-2026-5554

Anuncio de Aprobación inicial de Ordenanza Reguladora BOP-2026-5555

Ayuntamiento de Casas de Don Antonio

Convocatoria para cubrir la plaza de Agente de Empleo y Desarrollo Local en régimen de personal laboral temporal, por el sistema de concurso-oposición. 2026. BOP-2026-5556

Ayuntamiento de Coria

Aprobación inicial Ordenanza Reguladora n.º 16. Servicio de Ayuda a Domicilio. BOP-2026-5557

Aprobación definitiva de Ordenanza Fiscal. BOP-2026-5558

Aprobación definitiva Ordenanza Reguladora n.º 15. Utilización de la pista de prácticas para la obtención de permisos de conducir. BOP-2026-5559

Ayuntamiento de Holguera

Aprobación inicial de expediente de Modificación de Créditos. BOP-2026-5560

Bases selección Auxiliar Administrativo/a. BOP-2026-5561

Ayuntamiento de Madroñera

Aprobación modificación presupuestaria sobre transferencia de créditos entre distintas áreas de gasto. BOP-2026-5562

Ayuntamiento de Malpartida de Cáceres

Adjudicación de la concesión demanial para la explotación del bar- restaurante-terraza de la piscina municipal. BOP-2026-5563

Ayuntamiento de Miajadas

Bases de la Convocatoria para cubrir en propiedad 2 plazas de Conserje de Edificios, Laboral Fijo, en Turno Libre, por Sistema Oposición, pertenecientes a la Oferta de Empleo Público del año 2025. BOP-2026-5564

Ayuntamiento de Mohedas de Granadilla

Modificación Ordenanza Fiscal Cementerio Municipal. BOP-2026-5565

Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata

Formalización enajenación de una parcela de terreno ubicada en la c/ Canteros n.º 10-A, del Polígono Industrial "Campo BOP-2026-5566

Arañuelo".

Ayuntamiento de Pedroso de Acim

Licitación de la explotación del Bar de las Piscinas Municipales. BOP-2026-5567

Ayuntamiento de Saucedilla

EXTRACTO - Ayudas al suministro eléctrico en viviendas 2026. BOP-2026-5568

Ayuntamiento de Valverde de la Vera

Derogación ordenanza fiscal reguladora del precio público por la prestación del servicio de Campo de Fútbol 7 y condiciones de uso de las instalaciones. BOP-2026-5569

Derogación Ordenanza Reguladora del precio público por la prestación del servicio de ayuda a domicilio publicada en el B.O.P. de fecha lunes 24 diciembre 2012 n.º 247. BOP-2026-5570

Ordenanza Fiscal Reguladora de servicios y concesión demanial del cementerio municipal. BOP-2026-5571

Derogación Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Cementerio Municipal, BOP Jueves 1 Diciembre 2005 - N.º 230 BOP-2026-5572

Ayuntamiento de Zarza de Montánchez

Convocatoria de Concurso para el Arrendamiento (entidad arrendadora) de bien inmueble. BOP-2026-5573

Entidades Locales Menores

Ayuntamiento de Navatrasierra (E.L.M.)

Aprobación inicial Expediente de Modificación de Créditos 01/2026. BOP-2026-5574

Aprobación inicial Expediente de Modificación de Créditos 02/2026. BOP-2026-5575

Sección II - Administración Autonómica

Junta de Extremadura

Consejería de Industria, Energía, Ciencia y Territorio

Boletín Oficial
de la Provincia de Cáceres

N.º 0228

Viernes, 27 de noviembre de 2026

AT-9783. Reforma de un tramo de LAMT (13,2 kV) de alimentación a El Torno, entre el Apoyo 7641.05 de la misma y el CT 1 de dicha población, en el término municipal de El Torno (Cáceres). BOP-2026-5576

Consejería de Infraestructuras, Transporte y Vivienda

Proyecto Humanización de la Avenida Martín Palomino y de la Avenida de España, antigua N-630 en Plasencia, Cáceres. BOP-2026-5577

Sección III - Administración del Estado

Delegaciones de Gobierno

Delegación del Gobierno en Extremadura

Proyecto Fotovoltaico “FV Guijo”. PFOT-1148. BOP-2026-5578

Ministerio de Transporte y Movilidad Sostenible

Adif

Resolución de la Dirección General del Sector Ferroviario por la que se abre Información Pública y se convoca a los propietarios de los bienes y derechos afectados al levantamiento de las actas previas correspondientes al Expediente de Expropiación Forzosa 043ADIF2618. BOP-2026-5579

Boletín Oficial
de la Provincia de Cáceres

N.º 0228

Viernes, 27 de noviembre de 2026

Sección I - Administración Local

Provincia

Diputación Provincial de Cáceres

ANUNCIO. Aprobación Inicial Expediente de Modificación de Créditos 134/2026.

En sesión ordinaria de Pleno de 26 de noviembre de 2026 se ha aprobado inicialmente el expediente de modificación presupuestaria n.º 134/2026 por créditos extraordinarios, en el Presupuesto de la Excma. Diputación Provincial de Cáceres, correspondiente al ejercicio económico de 2026.

Lo que se hace público a los efectos de lo preceptuado en el artículo 177, en relación con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, para que los interesados puedan examinar el expediente que se encuentra en el servicio de Gestión Presupuestaria de esta Excma. Diputación Provincial de Cáceres, y presentar las alegaciones, reparos u observaciones que estimen oportunas por término de quince días.

Transcurrido dicho plazo sin que se hubieren presentado reclamaciones se considerará aprobado definitivamente.

Cáceres, 26 de noviembre de 2026
Álvaro Casas Avilés
SECRETARIO

CVE: BOP-2026-5544
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Boletín Oficial
de la Provincia de Cáceres

N.º 0228

Viernes, 27 de noviembre de 2026

Sección I - Administración Local

Provincia

Diputación Provincial de Cáceres

ANUNCIO. Aprobación Inicial Expediente de Modificación de Créditos 135/2026.

En sesión ordinaria de Pleno de 26 de noviembre de 2026 se ha aprobado inicialmente el expediente de modificación presupuestaria n.º 135/2026 por créditos extraordinarios, en el Presupuesto de la Excma. Diputación Provincial de Cáceres, correspondiente al ejercicio económico de 2026.

Lo que se hace público a los efectos de lo preceptuado en el artículo 177, en relación con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, para que los interesados puedan examinar el expediente que se encuentra en el servicio de Gestión Presupuestaria de esta Excma. Diputación Provincial de Cáceres, y presentar las alegaciones, reparos u observaciones que estimen oportunas por término de quince días.

Transcurrido dicho plazo sin que se hubieren presentado reclamaciones se considerará aprobado definitivamente.

Cáceres, 26 de noviembre de 2026
Álvaro Casas Avilés
SECRETARIO

CVE: BOP-2026-5545
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Boletín Oficial
de la Provincia de Cáceres

N.º 0228

Viernes, 27 de noviembre de 2026

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Aldehuela del Jerte

ANUNCIO. Aprobación definitiva modificación ordenanza reguladora precio público por la cesión de uso de locales.

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitiva la Ordenanza Reguladora del precio público por la cesión de uso de locales, cuya modificación, se hace pública, en cumplimiento del artículo 17 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en los siguientes términos:

Primero. Se modifica el artículo 5 referente a la cuantía, que queda redactado en los siguientes términos:

Artículo 5. Cuantía

“La cuantía del precio público regulado en esta Ordenanza será la fijada en las siguientes tarifas:

1. Nave Multiusos:

- Por la utilización diaria: 50,00 euros por cada día de uso autorizado.
- Por la reserva en modalidad de fin de semana (comprendiendo viernes, sábado y domingo): 120,00 euros.

Régimen de entrega y devolución de llaves: Con carácter general, la entrega se efectuará en las dependencias municipales dentro del horario de atención al público. En el supuesto de reservas de fin de semana, la retirada de llaves se realizará el viernes a mediodía y su devolución tendrá lugar el lunes siguiente dentro del horario de atención al público, salvo autorización expresa de otro sistema alternativo.

La aplicación de la tarifa de fin de semana requerirá solicitud expresa de la persona interesada; en su defecto, se practicará la liquidación conforme a la tarifa diaria correspondiente.

CVE: BOP-2026-5546
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

2. Casa de la Cultura y otros locales municipales:

- Por la utilización diaria: 20,00 euros por cada día de uso autorizado.
- Por la reserva en modalidad de fin de semana (comprendiendo el período de viernes, sábado y domingo): 50,00 euros.

Régimen de entrega y devolución de llaves y solicitud: Se regirá por las mismas condiciones establecidas en el apartado anterior para la Nave Multiusos.

3. Exenciones:

Estarán exentas del pago del precio público las asociaciones del municipio legalmente constituidas para el desarrollo de actividades sin ánimo de lucro, así como las actividades formativas, culturales y deportivas organizadas por esta Entidad Local o aquellas otras declaradas de interés municipal, ya sean promovidas por colectivos o por particulares.

Segundo. Se modifica el artículo 7, incorporando y dando nueva redacción a los apartados de fianza, solicitud y régimen de liquidación y pago, en los siguientes términos:

«Artículo 7. Normas de gestión, fianza y pago.

- Fianza: En el supuesto de reservas de fin de semana (de viernes a domingo), se exigirá el depósito de una fianza por importe de 100,00 euros, que deberá constituirse conjuntamente con el abono del precio público por la utilización del local.

- Solicitud de uso: Junto con la instancia de solicitud, la persona interesada deberá suscribir y presentar el modelo normalizado de declaración responsable relativo a la correcta utilización y conservación de las instalaciones públicas.

- Liquidación y pago: El abono del importe de los servicios contratados se realizará mediante transferencia bancaria en la cuenta de titularidad municipal que se indique al obligado al pago. Deberá presentarse el correspondiente justificante bancario con una antelación mínima de siete días naturales respecto a la fecha prevista de utilización, salvo supuestos excepcionales debidamente justificados.

Las cantidades exigibles con arreglo a las tarifas se liquidarán por cada utilización o aprovechamiento solicitado.»

CVE: BOP-2026-5546
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Tercero. Entrada en vigor

La presente modificación entrará en vigor el día 1 de enero de 2027, permaneciendo vigente hasta su modificación o derogación expresa.

Cuarto. Régimen de recursos.

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cáceres con sede en esta misma capital.

Aldehuela del Jerte, 24 de noviembre de 2026
Irene Herrero Ruano
ALCALDESA-PRESIDENTA

CVE: BOP-2026-5546
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Boletín Oficial
de la Provincia de Cáceres

N.º 0228

Viernes, 27 de noviembre de 2026

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Baños de Montemayor

ANUNCIO. Aprobación inicial expediente de Modificación de Crédito.

Aprobado inicialmente el expediente de Modificación de Crédito del Presupuesto 2026 con n.º de expediente: MC-TR-16-2026, que no afectan a bajas y altas de créditos de personal, por Acuerdo del Pleno de fecha 4/11/2026, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 179.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres, cuyo detalle es el siguiente:

Altas en aplicaciones de gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Modificaciones de crédito	Créditos finales
Area.	Cap				
920	227.99	Administración. Otros trabajos realizados por otras empresas.	5.000,00 €	25.000,00 €	30.000,00 €
920	619.00	Otras inversiones en bienes de uso general	2.000,00 €	10.000,00 €	12.000,00 €
		TOTAL ALTAS	7.000,00 €	35.000,00 €	42.000,00 €

CVE: BOP-2026-5547
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Bajas o Anulaciones en Concepto de gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Bajas o anulaciones de créditos	Créditos finales
Area.	Cap				
160	466.00	A otras entidades que agrupen municipios. Consorcio MasMedio	15.000,00 €	14.000,00 €	1.000,00 €
327	600.00	Fomento de la convivencia ciudadana. Inversiones en terrenos	94.300,00 €	21.000,00 €	73.300,00 €
		TOTAL BAJAS	99.300,00 €	35.000,00 €	74.300,00 €

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado/a en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento:

http://banosdemontemayor.sedelectronica.es

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Baños de Montemayor, 24 de noviembre de 2026
María de las Nieves del Vado Fernández
ALCALDESA-PRESIDENTA

CVE: BOP-2026-5547
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Boletín Oficial
de la Provincia de Cáceres

N.º 0228

Viernes, 27 de noviembre de 2026

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Cáceres

ANUNCIO. Constitución bolsa de trabajo temporal de Ingeniero/a Técnico/a de Obras Públicas dentro del área de infraestructuras. Lista definitiva de personas admitidas y excluidas. Composición Tribunal Calificador y Fecha Realización del ejercicio único.

LISTA DEFINITIVA DE ASPIRANTES ADMITIDOS/AS Y EXCLUIDOS/AS, COMPOSICIÓN DEL TRIBUNAL CALIFICADOR Y FECHA DE CELEBRACIÓN DEL EJERCICIO ÚNICO.

Con fecha 25 de noviembre de 2026 , se ha dictado Resolución de la Alcaldía número 2026008960, de este Excmo. Ayuntamiento de Cáceres, elevando a definitiva y declarando aprobada la lista de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, cuyo listado íntegro se encuentra expuesto en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica y en el apartado ofertas de empleo de la página WEB del Ayuntamiento, para participar las pruebas selectivas publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia número 51 de 16 de marzo de 2026 y número 193 de 8 de octubre de 2026, convocadas por este Excmo. Ayuntamiento , para la constitución de una bolsa de trabajo temporal de Ingeniero/a Técnico/a de Obras Públicas, mediante el sistema de concurso oposición por el turno libre, dentro del Área de Infraestructuras.

COMPOSICIÓN DEL TRIBUNAL CALIFICADOR.

Asimismo se acuerda aprobar la composición del Tribunal Calificador que ha de entender en la resolución de las pruebas selectivas convocadas quedando configurado de la siguiente forma:

Presidente/a:

Titular: D. Francisco Plaza Salazar. Director Área de Infraestructuras.

Suplente: D.ª Pilar de la Osa Tejado. Vicesecretaria Primera

Vocales:

Titular: D Carlos Alberto Muro Plaza, Jefe de Servicio

CVE: BOP-2026-5548
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Suplente: D Francisco Javier Luengo Polo, Jefe de Unidad.

Titular: D. Javier Fernández García. Responsable Técnico

Suplente: D.ª Felisa Plata Doncel. Jefa de Sección.

Titular: D José Carlos Bote Saavedra Diputación de Cáceres.

Suplente:D. Manuel Javier González Suero. Responsable Técnico.

Titular: D. Pedro Rodríguez Izquierdo, designado por la Junta de Extremadura.

Suplente: D. José Vidal Martínez, designado por la Junta de Extremadura.

Secretario/a:

Titular: D.ª Belén Gallego Díaz. Técnica de Administración General.

Suplente: D.ª Julia Ramajo Suárez, Jefa de Negociado..

FECHA CELEBRACIÓN PRUEBAS SELECTIVAS.

La celebración del primer ejercicio previsto en la base sexta de la convocatoria, que tendrá lugar en las dependencias del Edificio Valhondo, sito en la Avda. de San Blas s/n de la ciudad de Cáceres el día 27 de enero de 2027, a las 17:00 horas, debiendo las personas aspirantes acudir provistas de DNI y bolígrafo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cáceres, 25 de noviembre de 2026
Juan Miguel González Palacios
SECRETARIO GENERAL

CVE: BOP-2026-5548
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Boletín Oficial
de la Provincia de Cáceres

N.º 0228

Viernes, 27 de noviembre de 2026

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Cachorrilla

ANUNCIO. Aprobación definitiva Presupuesto General de 2027.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el Presupuesto General definitivo de esta Entidad, para el ejercicio de 2027, conforme al siguiente:

RESUMEN POR CAPÍTULOS

CAPITULOS	INGRESOS	EUROS
	A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	
	A.1) OPERACIONES CORRIENTES	
1	Impuestos Directos.	43.200,00
2	Impuestos Indirectos.	1.001,00
3	Tasas y Otros Ingresos.	38.313,84
4	Transferencias Corrientes.	66.155,00
5	Ingresos Patrimoniales.	13.139,19
	A.2) OPERACIONES DE CAPITAL	
6	Enajenación de Inversiones Reales.	0,00
7	Transferencias de Capital.	8.200,00
	B) OPERACIONES FINANCIERAS	

CVE: BOP-2026-5549
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

8	Activos Financieros.	0,00
9	Pasivos Financieros.	0,00
	TOTAL INGRESOS. . . .	170.009,03
CAPITULOS	GASTOS	EUROS
	A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	
	A.1) OPERACIONES CORRIENTES	
1	Gastos de Personal.	59.894,63
2	Gastos en Bienes Corrientes y Servicios.	77.354,40
3	Gastos Financieros.	410,00
4	Transferencias Corrientes.	24.150,00
5	Fondo de Contingencia.	0,00
	A.2) OPERACIONES DE CAPITAL	
6	Inversiones Reales.	8.200,00
7	Transferencias de Capital.	0,00
	B) OPERACIONES FINANCIERAS	
8	Activos Financieros.	0,00
9	Pasivos Financieros.	0,00
	TOTAL GASTOS. . . .	170.009,03

CVE: BOP-2026-5549
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

De conformidad con lo dispuesto en el art. 127 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, así mismo se publica, la Plantilla de Personal de esta Entidad:

Personal funcionario:

1 Secretario-Interventor. Grupo A1/A2. CD 26. Acumulado.

Personal laboral indefinido:

1 Técnico Centro Interpretación "Los Canchos de Ramiro"

Personal laboral eventual:

2 Operarios PCEME

2 Socorristas Piscina

Retribuciones Altos cargos con dedicación parcial

1 Alcalde-Presidente. 17.178,00 € brutos x 14 pagas/año.

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto, podrá interponerse recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal correspondiente de la Comunidad Autónoma, en el plazo de dos meses, sin perjuicio de cualquier otro recurso.

Cachorrilla, 26 de noviembre de 2026
Rubén Morera Martín
ALCALDE

CVE: BOP-2026-5549
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Boletín Oficial
de la Provincia de Cáceres

N.º 0228

Viernes, 27 de noviembre de 2026

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Calzadilla

ANUNCIO. EXTRACTO - Convocatoria del Concurso Municipal de Decoración Navideña de Calzadilla 2026.

BDNS (Identif.): 943886

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/943886

El objeto de la presente convocatoria es regular la concesión de premios, en régimen de concurrencia competitiva, con motivo de la celebración del Concurso Municipal de Decoración Navideña de Calzadilla 2026.

La finalidad del concurso es fomentar la participación vecinal, promover el ambiente navideño en las calles del municipio, impulsar la creatividad y contribuir al fomento de laactividad económica y comercial local.La convocatoria se regirá por la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones del Ayuntamiento de Calzadilla, por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, y por el resto de normativa que resulte de aplicación, así como por esta Convocatoria.

Calzadilla, 10 de noviembre de 2026
Alejandro Madejón Jareño
ALCALDE

CVE: BOP-2026-5550
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Boletín Oficial
de la Provincia de Cáceres

N.º 0228

Viernes, 27 de noviembre de 2026

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Calzadilla

ANUNCIO. EXTRACTO - Convocatoria de ayudas para el fomento de la natalidad en el municipio de Calzadilla para el ejercicio 2026.

BDNS (Identif.): 943968

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/943968

La presente convocatoria tiene por objeto regular el procedimiento de concesión de ayudas económicas destinadas al fomento de la natalidad en el municipio de Calzadilla, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza reguladora de ayudas para el fomento de la natalidad en el municipio de Calzadilla.

La finalidad de estas ayudas es incentivar los nacimientos, adopciones y acogimientos preadoptivos, contribuyendo económicamente a los gastos derivados de la incorporación de nuevos miembros a las unidades familiares residentes en el municipio.

Calzadilla, 23 de noviembre de 2026
Alejandro Madejón Jareño
ALCALDE-PRESIDENTE

CVE: BOP-2026-5551
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Boletín Oficial
de la Provincia de Cáceres

N.º 0228

Viernes, 27 de noviembre de 2026

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Casar de Cáceres

ANUNCIO. Delegación de competencia del Pleno.

El Pleno del Ayuntamiento de Casar de Cáceres, en la sesión ordinaria celebrada el día 3 de noviembre de 2026, adoptó entre otros el siguiente acuerdo, cuya parte dispositiva se transcribe:

“PRIMERO. Delegar el ejercicio de la competencia del Pleno en la Presidenta-Alcaldesa, en materia de contratación respecto al expediente de contratación relativo a la Adjudicación por procedimiento abierto, de los aprovechamientos de la Dehesa Boyal, comprendiendo la delegación las facultades de aprobación del pliego, aprobación del expediente, adjudicación, formalización, ejecución y finalización del contrato, ajustándose a lo previsto en el artículo 22.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

SEGUNDO. Publicar el acuerdo de delegación en el Boletín Oficial de la Provincia, cursando efecto a partir del día siguiente al de su adopción.

TERCERO. Comunicar a la Alcaldía el acuerdo adoptado.”

Casar de Cáceres, 23 de noviembre de 2026
Marta Jordán Ordiales
ALCALDESA-PRESIDENTA

CVE: BOP-2026-5552
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Boletín Oficial
de la Provincia de Cáceres

N.º 0228

Viernes, 27 de noviembre de 2026

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Casar de Cáceres

ANUNCIO. Aprobación Cuenta General año 2025.

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el Excmo. Ayuntamiento de Casar de Cáceres en Pleno celebrado en sesión ordinaria del día 3 de noviembre de 2026, aprobó definitivamente la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2025.

Lo que se publica para general conocimiento.

Casar de Cáceres, 23 de noviembre de 2026
Marta Jordán Ordiales
ALCALDESA-PRESIDENTA

CVE: BOP-2026-5553
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Boletín Oficial
de la Provincia de Cáceres

N.º 0228

Viernes, 27 de noviembre de 2026

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Casar de Cáceres

ANUNCIO. Aprobación inicial desafectación bien de dominio público.

Aprobada inicialmente la desafectación del bien de dominio público “vehículo de transporte de usuarios del centro de día” por Acuerdo del Pleno Municipal de la Entidad Local de fecha 03/11/2026, de conformidad con el artículo 8 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, se somete a información pública por el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los/as interesados/as en la sede electrónica de este Ayuntamiento:

http://casardecaceres.sedelectronica.es

Casar de Cáceres, 23 de noviembre de 2026
Marta Jordán Ordiales
ALCALDESA-PRESIDENTA

CVE: BOP-2026-5554
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Boletín Oficial
de la Provincia de Cáceres

N.º 0228

Viernes, 27 de noviembre de 2026

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Casar de Cáceres

CORRECCIÓN DE ERRORES. Anuncio de Aprobación inicial de Ordenanza Reguladora

Aprobada inicialmente la Ordenanza municipal reguladora del aprovechamiento de la Dehesa Boyal, bien patrimonial del Ayuntamiento de Casar de Cáceres, por Acuerdo del Pleno de fecha 31 de julio de 2026, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 56 del Texto Refundido de Régimen Local, se sometió a información pública por el plazo de 30 días hábiles, a contar desde día siguiente a la inserción del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Habiéndose detectado errores en los anuncios publicados en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres n.º 153 de fecha 12 de agosto de 2026 y n.º 225 de 24 de noviembre de 2026, por Acuerdo plenario adoptado en sesión ordinaria de fecha 3 de noviembre se acordó proceder a la rectificación de errores consistente en la modificación de la fecha de aprobación en Pleno, procediendo a la siguiente corrección:

Donde dice:

“por Acuerdo del Pleno de fecha 31 de abril de 2026”

Debe decir:

“por Acuerdo del Pleno de fecha 31 de julio de 2026”

Casar de Cáceres, 23 de noviembre de 2026
Marta Jordán Ordiales
ALCALDESA-PRESIDENTA

CVE: BOP-2026-5555
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Boletín Oficial
de la Provincia de Cáceres

N.º 0228

Viernes, 27 de noviembre de 2026

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Casas de Don Antonio

ANUNCIO. Convocatoria para cubrir la plaza de Agente de Empleo y Desarrollo Local en régimen de personal laboral temporal, por el sistema de concurso-oposición. 2026.

Resolución de Alcaldía n.º 2026-0147 de fecha 20 de noviembre de 2026, del Ayuntamiento de Casas de Don Antonio por la que se aprueban las bases y la convocatoria para cubrir la plaza de Agente de Empleo y Desarrollo Local en régimen de personal laboral temporal, por el sistema de concurso-oposición.

Habiéndose aprobado por Resolución de Alcaldía n.º 2026-0147 de fecha 20 de noviembre de 2026 la contratación de un Agente de Empleo y Desarrollo Local, en régimen de personal laboral temporal, por el sistema de concurso-oposición, se abre el plazo de presentación de solicitudes, que será de diez días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se adjuntan las bases reguladoras que regirán la convocatoria, en archivo anexo.

Los sucesivos anuncios de esta convocatoria, cuando procedan de conformidad con las bases, se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia. Asimismo, se publicarán en la sede electrónica de este Ayuntamiento:

http://casasdedonantonio.sedelectronica.es

así como en el Tablón de Anuncios.

Contra las presentes bases, que ponen fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante ALCALDE PRESIDENTE de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cáceres o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, en el plazo de dos meses a contar desde el día

CVE: BOP-2026-5556
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Casas de Don Antonio, 24 de noviembre de 2026
José Vidal Martín Macías
ALCALDE-PRESIDENTE

CVE: BOP-2026-5556
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Boletín Oficial
de la Provincia de Cáceres

N.º 0228

Viernes, 27 de noviembre de 2026

Ayuntamiento de Casas de Don Antonio

Expediente n.º: 200/2026
Bases que han de regir la Convocatoria y el Proceso de Selección
Procedimiento: Selecciones de Personal y Provisiones de Puestos
Fecha de iniciación: 18/11/2026

BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA Y PROCESO DE SELECCIÓN

PRIMERO. Normas Generales

Constituye el objeto de esta convocatoria la contratación laboral temporal, teniendo como finalidad la de atender a razones expresamente justificadas de necesidad y urgencia de UNA plaza de Agente de Empleo y desarrollo local, a jornada completa, al amparo de la resolución de 31 de julio de 2026, del Consejero, por la que se ordena la publicación en el Diario Oficial de Extremadura del Acuerdo de 28 de julio de 2026, del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, por el que se aprueba el Programa de Colaboración Económica Municipal de Orientación y Prospección para el Desarrollo Local.

El régimen de contratación será de personal laboral, a través de un contrato de carácter temporal, hasta el 30 de junio de 2027, por el sistema de concurso-oposición y con las retribuciones a percibir serán las correspondientes a la dotación económica fijada para el proyecto para la jornada de trabajo establecida.

Las funciones que ejercerá serán las propias de su categoría profesional y en especial, la que motivan esta contratación. El desempeño del puesto de trabajo se realizará bajo absoluta objetividad, imparcialidad e independencia, cumpliendo con el régimen de incompatibilidad establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las administraciones públicas y con lo dispuesto al respecto en la indicada resolución de subvención.

Es objeto de las presentes bases la provisión en como personal laboral temporal de la siguiente plaza:

Denominación de la plaza	**Agente de Empleo y Desarrollo Local**
Régimen	Personal Laboral Temporal
Unidad/Área	Administración General
Categoría profesional	A2
Titulación exigible	Licenciatura, Diplomatura o Grado Universitario
N.º de vacantes	1
Funciones encomendadas	Las recogidas en el Anexo II de la Resolución de 31 de julio de 2026, publicada en el DOE 152 de 7 de agosto de 2026.
Sistema selectivo	Concurso-oposición

Ayuntamiento de Casas de Don Antonio
Plaza de España, s/n, Casas de Don Antonio. 10162 (Cáceres). Tfno. 927383194. Fax: 927383332

Cód. Validación: A2YYFYMAZS7HF7J3Q9ERTN2C6
Verificación: https://casasdedonantonio.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 10

CVE: BOP-2026-5556
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Ayuntamiento de Casas de Don Antonio

SEGUNDO. Condiciones de Admisión de Aspirantes

Para poder participar en los procesos selectivos es necesario reunir los siguientes requisitos generales:

a) Tener la nacionalidad española o de alguno de los Estados miembros de la Unión Europea, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 90 de la Ley 13/2015, de 8 de abril, de Función Pública de Extremadura.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder de la edad de jubilación forzosa, salvo que por ley se establezca otra edad máxima para el acceso al empleo público.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, no hallarse en inhabilitación absoluta o especial para el ejercicio de las funciones propias del cuerpo, escala o categoría objeto de la convocatoria mediante sentencia firme o por haber sido despedido disciplinariamente de conformidad con lo previsto en el artículo 96.1.b) del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e) Poseer la titulación exigida o cumplir los requisitos para su obtención en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación.

Los requisitos deberán cumplirse en el momento de la finalización del plazo para presentar la solicitud de participación en el correspondiente proceso selectivo y deberán acreditarse una vez finalizado éste, antes del nombramiento como funcionario en prácticas o la formalización del contrato en el caso del personal laboral.

TERCERA. Forma y Plazo de Presentación de Instancias

Las solicitudes (Anexo I), requiriendo tomar parte en las correspondientes pruebas de acceso en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases generales para la plaza que se opte, se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, y se presentarán en el Registro Electrónico General de este Ayuntamiento o en alguno de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia y/o en la sede electrónica de este Ayuntamiento (http:/casasdedonantonio.sedelectronica.es).

Ayuntamiento de Casas de Don Antonio
Plaza de España, s/n, Casas de Don Antonio. 10162 (Cáceres). Tfno. 927383194. Fax: 927383332

Cód. Validación: A2YYFYMAZS7HF7J3Q9ERTN2C6
Verificación: https://casasdedonantonio.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 10

CVE: BOP-2026-5556
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Ayuntamiento de Casas de Don Antonio

Junto a la solicitud el aspirante deberá aportar la siguiente documentación:

a) Identificativa: DNI o cualquier otro documento admitido en derecho como identificativo de la persona.

b) Formativa: del título requerido para obtener la condición de aspirante.

c) Otros: aquellos con los que se acrediten los méritos que se valoran en la fase de concurso. Esta documentación no podrá presentarse con posterioridad a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, por lo que aquella que no se haya presentado en este plazo, no será tenida en cuenta para su valoración en la fase de concurso.

La falta de presentación junto a la solicitud o dentro del plazo de presentación de solicitudes de la documentación referida en los apartados a) y b), serán causa de inadmisión del aspirante, si éste no la presenta en el plazo que se otorgue para la subsanación.

La convocatoria del proceso selectivo, así como sus bases, se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia, y en la sede electrónica de este Ayuntamiento *[http://casasdedonantonio.sedelectronica.es]*, así como, en el Tablón de Anuncios.

Los datos personales incluidos en la solicitud de participación serán tratados únicamente para la gestión del proceso selectivo, es decir para la práctica de las pruebas de selección y las comunicaciones que deban realizarse. Cuando sea necesario publicar un acto administrativo que contenga datos personales se publicará de la forma que determina la disposición adicional séptima de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. El Ayuntamiento será el responsable del tratamiento de estos datos.

CUARTA. Admisión de Aspirantes

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará resolución en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se publicará en la sede electrónica de este Ayuntamiento *[http://casasdedonantonio.sedelectronica.es]*, así como en el Tablón de anuncios, se concederá un plazo de tres días hábiles para la subsanación.

Vistas las alegaciones presentadas, por Resolución de Alcaldía se procederá a la aprobación definitiva de la lista de admitidos y excluidos, que será publicada en la sede electrónica del Ayuntamiento, así como en el Tablón de Anuncios. En ella se hará constar el día, hora y lugar de celebración de la prueba a realizar, así como se designarán a los miembros del Tribunal calificador.

QUINTA. Publicidad

Ayuntamiento de Casas de Don Antonio
Plaza de España, s/n, Casas de Don Antonio. 10162 (Cáceres). Tfno. 927383194. Fax: 927383332

Cód. Validación: A2YYFYMAZS7HF7J3Q9ERTN2C6
Verificación: https://casasdedonantonio.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 10

CVE: BOP-2026-5556
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Ayuntamiento de Casas de Don Antonio

Las presentes Bases, así como los anuncios de la Alcaldía correspondientes a la convocatoria, y los sucesivos anuncios y notificaciones relativos al procedimiento de selección, serán publicados en el Tablón de anuncios, sede electrónica del Ayuntamiento (https://casasdedonantonio.sedelectronica.es).

SEXTA. Tribunal Calificador

El Tribunal de Selección estará integrado por los/as siguientes miembros, que serán nombrados

mediante Resolución del Sr. Presidente de la Mancomunidad, de conformidad a lo establecido en el artículo 60 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, con la designación de la siguiente forma:

- Presidente/a: un/a funcionario/a del Ayuntamiento o de la Mancomunidad Integral Sierra de Montánchez.
- Secretario: El/La Secretario/a-Interventor/a de este Ayuntamiento o funcionario o personal laboral fijo que lo sustituya.
- Vocales: 3 funcionarios de carrera o laborales fijos, con igual o superior titulación académica que la exigida en la convocatoria.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia de la Presidenta y de la Secretaria, o de quienes, en su caso las sustituyan, y de la mitad, al menos, de sus componentes.

Los/as miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir en el proceso cuando en ellos se den cualquiera de las circunstancias previstas en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (LRJSP/2015).

Asimismo, los/as interesados/as podrán promover recusación en los casos previstos en el mismo texto legal.

El Tribunal resolverá por mayoría de votos de sus miembros presentes todas las dudas y propuestas que surjan para la aplicación de las normas contenidas en estas bases y estará facultado para resolver cuestiones que puedan suscitarse durante la realización de las pruebas, así como para adoptar las medidas necesarias que garanticen el debido orden en las mismas en todo lo previsto en las bases. Sus acuerdos serán impugnables en los supuestos y en la forma establecida en la Ley 39/2015, de1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El procedimiento de actuación del Tribunal se regirá por las normas establecidas en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (LRJSP/2015) y por las previsiones que sobre ellos se establecen en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Ayuntamiento de Casas de Don Antonio
Plaza de España, s/n, Casas de Don Antonio. 10162 (Cáceres). Tfno. 927383194. Fax: 927383332

Cód. Validación: A2YYFYMAZS7HF7J3Q9ERTN2C6
Verificación: https://casasdedonantonio.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 10

CVE: BOP-2026-5556
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Ayuntamiento de Casas de Don Antonio

SÉPTIMA. Sistemas de Selección y Desarrollo de los Procesos

El procedimiento de selección de los aspirantes se hará mediante **CONCURSO – OPOSICIÓN**.

FASE DE OPOSICIÓN (máximo 7 puntos)

La fase de oposición consistirá en la realización de dos pruebas de aptitud eliminatorias y obligatorias para los aspirantes.

Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el Tribunal.

En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad. Los candidatos deberán acudir provistos del DNI o, en su defecto, pasaporte o carné de conducir.

El ejercicio de las pruebas será obligatorio y eliminatorio, calificándose hasta un máximo de 7 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos. La puntuación de cada uno de los ejercicios se hallará calculando la media aritmética de las puntuaciones otorgadas por cada uno de los miembros del Tribunal.

Los ejercicios de la oposición serán los siguientes:

PRIMER EJERCICIO: contestación de un cuestionario tipo test de 40 preguntas que versará sobre cuestiones relativas a las características del puesto ORIENTACIÓN Y PROSPECCIÓN PARA EL DESARROLLO LOCAL y su trabajo en el Ayuntamiento de Casas de Don Antonio, (trámites, expedientes, requisitos, funciones, órganos, competencias). Al final del cuestionario se incluirán cinco preguntas más de reserva, que deberán ser contestadas por los aspirantes, y que serán las que sustituyan por su orden aquellas preguntas que sean impugnadas y anuladas por el Tribunal Calificador.

La duración de la prueba será de 60 minutos.

Cada pregunta respondida correctamente se valorará con 0,10 puntos, por cada dos preguntas contestadas incorrectamente se restarán 0,10 puntos, las preguntas no contestadas no puntúan.

El ejercicio de la prueba será obligatorio y eliminatorio, calificándose hasta un máximo de 4 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 2 puntos.

Ayuntamiento de Casas de Don Antonio
Plaza de España, s/n, Casas de Don Antonio. 10162 (Cáceres). Tfno. 927383194. Fax: 927383332

Cód. Validación: A2YYFYMAZS7HF7J3Q9ERTN2C6
Verificación: https://casasdedonantonio.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 10

CVE: BOP-2026-5556
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Ayuntamiento de Casas de Don Antonio

SEGUNDO EJERCICIO: consistirá en una entrevista personal con aquellos aspirantes que hayan superado el primer ejercicio, en la que se valorará el conocimiento del aspirante de:

a) Situación del municipio relacionado con las tareas a realizar.
b) Tareas a realizar en el desempeño del puesto.
c) Conocimiento del programa PCEMO.
d) Propuestas de mejora.
e) Experiencia previa.
f) Gestión de subvenciones.
g) Capacidad de comunicación y empatía.
h) Claridad y rigor en la exposición.

El segundo ejercicio tendrá una duración máxima de 30 minutos y se calificará de 0 a 3, siendo necesario para aprobar obtener una calificación de 1,5 puntos.

FASE CONCURSO (máximo 3 puntos)

Se valorarán los siguientes méritos:

1. **Formación**

Se valorará la formación universitaria o la asistencia de cursos formativos relacionados con las funciones propias a desarrollar.

- Por estudios universitarios de la rama de Educación Social: 0,25 puntos.
- Por otros estudios relacionados con las tareas a desempeñar: 0,15 puntos, con un máximo de 0,30 puntos.
- Por cursos de formación que guarden relación con el puesto convocado: 0,10 puntos por cada diez horas de formación o 1 crédito. Se valorará hasta un máximo de 0,95 puntos.

Los méritos valorados en este apartado serán acreditados mediante Diploma o Certificado acreditativo de la superación del curso en el que constará el Centro o Administración que lo ha impartido, el programa de este y su duración.

2. **Experiencia profesional**

Cód. Validación: A2YYFYMAZS7HF7J3Q9ERTN2C6
Verificación: https://casasdedonantonio.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 10

CVE: BOP-2026-5556
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Ayuntamiento de Casas de Don Antonio

Se valorará la experiencia con un máximo de 1,5 puntos, conforme a la siguiente escala:

- Por haber prestado servicio como funcionario o personal laboral en el Ayuntamiento de Casas de Don Antonio, desempeñando las funciones reseñadas en el Programa de Colaboración Económica Municipal de Orientación y Prospección para el Desarrollo Local., 0,3 puntos por mes trabajado.
- Por haber prestado servicio como funcionario o personal laboral en cualquier otra Administración (Central, Local, Autonómica o Corporación de derecho público), desempeñando un trabajo como Agente de empleo y desarrollo local, 0,1 por mes trabajado.

La experiencia profesional será acreditada mediante los contratos de trabajo, acompañados del informe de vida laboral expedido por la Seguridad Social. Los servicios prestados en cualquiera de las administraciones públicas se acreditarán mediante la correspondiente certificación de servicios en la que se deberá hacer constar necesariamente el puesto de trabajo y la categoría del puesto, el vínculo, el tiempo de servicios prestados y la jornada laboral realizada.

En los supuestos de jornada laboral inferior a la completa, la puntuación se verá reducida de forma proporcional.

OCTAVA. Calificación

La calificación final obtenida por cada aspirante en el proceso selectivo, que vendrá dada por la suma de las puntuaciones obtenidas en las dos fases del proceso selectivo, otorgando un plazo de tres días hábiles para que los participantes puedan presentar alegaciones o reclamaciones.

El empate, en la puntuación de dos o más aspirantes, se resolverá por sorteo.

NOVENA. Relación de Aprobados, Acreditación de Requisitos Exigidos y Formalización del Contrato

Una vez finalizado el proceso de selección, y determinada la puntuación final, el Tribunal hará público en la sede electrónica del Ayuntamiento (https://casasdedonantonio.sedelectronica.es), así como en el tablón de anuncios, una relación en la que conste:

- Las calificaciones finales obtenidas por los aspirantes que han participado en el proceso.

- Los aspirantes que han superado el proceso por orden decreciente de calificación

- Aspirante cuya contratación se propone con indicación de la puntuación obtenida.

Seguidamente, elevará dicha relación al Sr. Presidente, formulando la correspondiente propuesta de contratación según lo dispuesto en el artículo 61.8 de

Ayuntamiento de Casas de Don Antonio
Plaza de España, s/n, Casas de Don Antonio. 10162 (Cáceres). Tfno. 927383194. Fax: 927383332

Cód. Validación: A2YYFYMAZS7HF7J3Q9ERTN2C6
Verificación: https://casasdedonantonio.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 10

CVE: BOP-2026-5556
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Ayuntamiento de Casas de Don Antonio

la Ley 7/2007.

Dentro del plazo de dos días hábiles desde la publicación de la relación donde conste la persona seleccionada, ésta deberá aportar al Ayuntamiento los documentos originales establecidos en la convocatoria.

La no presentación de la persona interesada o de la documentación requerida, en el plazo que se establece, dará lugar a la exclusión de este a favor del aspirante siguiente en la lista de seleccionados.

DÉCIMA. Incidencias

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Asimismo, la Jurisdicción competente para resolver las controversias en relación con los efectos y resolución del contrato laboral será la Jurisdicción Social.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cáceres o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia* (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

En lo no previsto en las bases, se regirá por la Ley 13/2015, de 8 de abril, de Función Pública de Extremadura, el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local, el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo; el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre.

UNDÉCIMA. Protección de datos de carácter personal

11.1. Por el solo hecho de su participación en el proceso selectivo, los aspirantes prestan su consentimiento para que los datos de carácter personal facilitados por

Cód. Validación: A2YYFYMAZS7HF7J3Q9ERTN2C6
Verificación: https://casasdedonantonio.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 10

CVE: BOP-2026-5556
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Ayuntamiento de Casas de Don Antonio

ellos sean incorporados a un fichero automatizado, pudiendo ser utilizados asimismo dichos datos por la Secretaria del Ayuntamiento para las posibles bajas, renuncias, que en su caso genere la convocatoria, salvo que los aspirantes indiquen expresamente no querer que dicha información se utilice a tales efectos.

11.2. El Ayuntamiento de Casas de Don Antonio, como responsable del fichero mencionado, garantiza el pleno cumplimiento de la normativa de protección de datos de carácter personal, y así, de acuerdo con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, el/la aspirante en el presente procedimiento de selección queda informado y presta su consentimiento para el tratamiento de los datos de carácter personal facilitados. El opositor podrá ejercitar respecto a sus datos de carácter personal los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición previstos en la Ley Orgánica citada, mediante escrito dirigido a este Ayuntamiento, sito en Plaza de España s/n, Casas de Don Antonio (Cáceres). Asimismo, a efectos de gestión del proceso de selección para el que el aspirante ha autorizado la utilización de sus datos, estos podrán ser publicados en los medios que dictaminan las presentes bases de convocatoria, con la única finalidad del desarrollo del proceso selectivo correspondiente.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

ANEXO I

SOLICITUD

D./Dña. _____, con DNI _____, con domicilio en _____, de _____, con correo electrónico _____, y teléfono de contacto _____.

EXPONE

Que conociendo y aceptando plenamente las bases que rigen la convocatoria de pruebas selectivas realizada por el Ayuntamiento de Casas de Don Antonio, para cubrir la plaza de Agente de Empleo y Desarrollo Local, al amparo del Programa de Colaboración Económica Municipal de Orientación y Prospección para el Desarrollo Local,

SOLICITA:

Ser admitido/a al concurso manifestando que reúne los requisitos exigidos en la convocatoria y está interesado/a en participar en el proceso selectivo.

Para ello, junto a la solicitud, acompaño los siguientes documentos: (señalar con una x)

Cód. Validación: A2YYFYMAZS7HF7J3Q9ERTN2C6
Verificación: https://casasdedonantonio.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 10

CVE: BOP-2026-5556
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Ayuntamiento de Casas de Don Antonio

___ DNI

___ Título universitario

___ Otros :

DECLARO:

PRIMERO. Cumplir los requisitos de la base segunda.

SEGUNDO. No padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las funciones o cometidos propios del trabajo.

TERCERO. No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las administraciones públicas, ni hallarme inhabilitado/a para el ejercicio de las funciones públicas.

En _____, a de _____ de _____.

El/La Solicitante Fdo.:

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE CASAS DE DON ANTONIO

AVISO LEGAL. De conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, esta Administración le informa que los datos de carácter personal que se obtengan de su solicitud serán incorporados y tratados de forma segura y confidencial en los correspondientes ficheros. La recogida y tratamiento de estos datos tiene como fin el ejercicio por parte de esta Administración de las funciones y competencias atribuidas legalmente, incluidas las relativas a la comunicación, notificación y cualquier otra actuación que se derive de las relaciones jurídico-administrativas llevadas a cabo en esta Administración y de las que usted sea titular; así como la formación y mantenimiento de los propios ficheros. Si lo desea, puede acceder a los datos facilitados, así como de solicitar, en su caso, su rectificación, oposición o cancelación, dirigiendo una comunicación escrita a esta Administración.

Cód. Validación: A2YYFYMAZS7HF7J3Q9ERTN2C6
Verificación: https://casasdedonantonio.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 10 de 10

Ayuntamiento de Casas de Don Antonio
Plaza de España, s/n, Casas de Don Antonio. 10162 (Cáceres). Tfno. 927383194. Fax: 927383332

CVE: BOP-2026-5556
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Boletín Oficial
de la Provincia de Cáceres

N.º 0228

Viernes, 27 de noviembre de 2026

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Coria

ANUNCIO. Aprobación inicial Ordenanza Reguladora n.º 16. Servicio de Ayuda a Domicilio.

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 18 de noviembre de 2026, acordó la aprobación inicial de la Ordenanza Reguladora n.º 16. Del Servicio de Ayuda a Domicilio del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia (SAAD), y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se somete el expediente a información pública por plazo de 30 días, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que las personas interesadas puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado, asimismo, en las dependencias municipales, y formularse las alegaciones que se estimen pertinentes. Igualmente, estará a su disposición en el tablón de anuncios de la sede electrónica de este Ayuntamiento:

https://sede.coria.org

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Coria, 20 de noviembre de 2026
Almudena Domingo Pirrongelli
ALCALDESA

CVE: BOP-2026-5557
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Boletín Oficial
de la Provincia de Cáceres

N.º 0228

Viernes, 27 de noviembre de 2026

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Coria

ANUNCIO. Aprobación definitiva de Ordenanza Fiscal.

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 16 de septiembre de 2026, sobre aprobación de la Ordenanza Fiscal n.º 45. Tasa por utilización de la pista de prácticas para la obtención de permisos de conducir, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

El texto es el que sigue:

ORDENANZA FISCAL N.º 45. TASA POR UTILIZACIÓN DE LA PISTA DE PRÁCTICAS PARA LA OBTENCIÓN DE PERMISOS DE CONDUCIR.

ÍNDICE

Artículo 1. Fundamento y naturaleza

Artículo 2. Hecho imponible

Artículo 3. Sujetos pasivos

Artículo 4. Devengo

Artículo 5. Cuota tributaria

Artículo 6. Gestión y pago

Artículo 7. Exenciones y bonificaciones

Artículo 8. Normas de gestión

Artículo 9. Infracciones y sanciones tributarias

CVE: BOP-2026-5558
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Disposición Final

Artículo 1. Fundamento y naturaleza

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución Española y 4 y 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 27 y 57 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la Tasa por utilización de la pista municipal de prácticas para la obtención de permisos de conducir, que se regirá por la presente Ordenanza Fiscal.

Artículo 2. Hecho imponible

Constituye el hecho imponible de la tasa la utilización privativa o el aprovechamiento especial de la pista municipal de prácticas de conducción, de titularidad del Ayuntamiento de Coria, por parte de autoescuelas y centros de formación de conductores legalmente autorizados, para la realización de prácticas destinadas a la obtención de permisos de conducir.

Artículo 3. Sujetos pasivos

Son sujetos pasivos de la tasa, en concepto de contribuyentes, las personas físicas o jurídicas titulares de autoescuelas o centros de formación de conductores autorizados por la Dirección General de Tráfico que soliciten y obtengan autorización para utilizar la pista municipal.

Artículo 4. Devengo

1. La tasa se devenga en el momento en que se conceda la autorización municipal para la utilización de la pista.
2. La autorización tendrá carácter anual, salvo que expresamente se conceda por un periodo inferior, procediéndose al prorrateo de la misma por trimestre naturales, según el siguiente desglose:

Alta del vehículo autorizado	Descuento
1er TRIMESTRE	0 %
2º TRIMESTRE	25%

CVE: BOP-2026-5558
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

3er TRIMESTRE	50%
4º TRIMESTRE	75%

Baja del vehículo autorizado	Descuento
1er TRIMESTRE	75 %
2º TRIMESTRE	50%
3er TRIMESTRE	25%
4º TRIMESTRE	0%

3. La obligación de pago no quedará afectada por la renuncia posterior al uso de la instalación, salvo que ésta se produzca antes del inicio del período autorizado.

Artículo 5. Cuota tributaria

La cuota tributaria será la siguiente:

a) Vehículos destinados a la formación para permisos AM, A1, A2, A y B:

- 200 euros por vehículo y año.

b) Vehículos destinados a la formación para permisos B96, BE, C1, C1E, C, CE, D1, D1E, D y DE:

- 500 euros por vehículo y año.

La cuota será irreducible para cada período autorizado.

Artículo 6. Gestión y pago

1. La utilización de la pista requerirá autorización previa del Ayuntamiento.
2. El pago de la tasa deberá efectuarse con carácter previo al inicio de la utilización de la pista.
3. La falta de pago impedirá la concesión o renovación de la autorización.
4. El impago de la tasa una vez concedida la autorización dará lugar a la revocación de la misma, sin perjuicio de la exigencia de la deuda por la vía de apremio.

CVE: BOP-2026-5558
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Artículo 7. Exenciones y bonificaciones

No se concederán exenciones ni bonificaciones distintas de las expresamente previstas en las normas con rango de ley.

Artículo 8. Normas de gestión

1. La autorización para la utilización de la pista será personal e intransferible. Se identificará en la autorización la matrícula de cada vehículo.
2. Los sujetos pasivos deberán comunicar cualquier modificación relativa a los vehículos autorizados durante el período de vigencia de la autorización.
3. El uso de la pista se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ordenanza Municipal Reguladora del Uso de la Pista de Prácticas para la Obtención de Permisos de Conducir.

Artículo 9. Infracciones y sanciones tributarias

En materia de infracciones y sanciones tributarias será de aplicación lo dispuesto en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en la Ordenanza Reguladora y en las demás disposiciones que la desarrollen.

Disposición Final

La Ordenanza entrará en vigor según los plazos legales y una vez publicado en el Boletín Oficial de la Provincia, y será de aplicación hasta su modificación o derogación expresas.

Coria, 20 de noviembre de 2026
Almudena Domingo Pirrongelli
ALCALDESA

CVE: BOP-2026-5558
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Boletín Oficial
de la Provincia de Cáceres

N.º 0228

Viernes, 27 de noviembre de 2026

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Coria

ANUNCIO. Aprobación definitiva Ordenanza Reguladora n.º 15. Utilización de la pista de prácticas para la obtención de permisos de conducir.

El Pleno del Ayuntamiento de Coria, en sesión celebrada el día 16 de septiembre de 2026, acordó la aprobación inicial de la Ordenanza Reguladora n.º 15. Utilización de la pista de prácticas para la obtención de permisos de conducir, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se sometió el expediente a información pública por plazo de treinta días, a través del correspondiente anuncio en el BOP y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Coria, sin que se hayan presentado alegaciones, por lo que dicho acuerdo se considera definitivo, y a tal efecto se hace público el texto de la Ordenanza, que se inserta a continuación:

Ver ANEXO.

Coria, 20 de noviembre de 2026
Almudena Domingo Pirrongelli
ALCALDESA

CVE: BOP-2026-5559
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

AYUNTAMIENTO DE CORIA
SECRETARÍA GENERAL

ANUNCIO

APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA ORDENANZA REGULADORA N.º 15 UTILIZACIÓN DE LA PISTA DE PRÁCTICAS PARA LA OBTENCIÓN DE PERMISOS DE CONDUCIR

El Pleno del Ayuntamiento de Coria, en sesión celebrada el día 16 de septiembre de 2026, acordó la aprobación inicial de la Ordenanza Reguladora n.º 15. Utilización de la pista de prácticas para la obtención de permisos de conducir, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se sometió el expediente a información pública por plazo de treinta días, a través del correspondiente anuncio en el BOP y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Coria, sin que se hayan presentado alegaciones, por lo que dicho acuerdo se considera definitivo, y a tal efecto se hace público el texto de la Ordenanza, que se inserta a continuación:

ANEXO

ORDENANZA REGULADORA N.º 15. UTILIZACIÓN DE LA PISTA DE PRÁCTICAS PARA LA OBTENCIÓN DE PERMISOS DE CONDUCIR

ÍNDICE

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS
CAPÍTULO I: DISPOSICIONES GENERALES
Artículo 1. Objeto
Artículo 2. Ámbito de aplicación
Artículo 3. Competencia y gestión
Artículo 4. Marco normativo de referencia

CAPÍTULO II: CONDICIONES DE USO Y AUTORIZACIÓN
Artículo 5. Requisitos para el acceso y autorización
Artículo 6. Horarios de uso
Artículo 7. Tasas de utilización
Artículo 8. Prioridad de uso municipal
Artículo 9. Obligaciones de las autoescuelas usuarias
Artículo 10. Prohibición de estacionamiento
Artículo 11. Uso del aula y dependencias anexas
Artículo 12. Convivencia entre usuarios
Artículo 13. Responsabilidad por daños

CAPÍTULO III: RÉGIMEN DE INFRACCIONES Y SANCIONES
Artículo 14. Principios del régimen sancionador
Artículo 15. Clasificación de las infracciones
Artículo 16. Régimen de sanciones
Artículo 17. Medidas provisionales y cautelares
Artículo 18. Procedimiento sancionador
Artículo 19. Recursos
Artículo 20. Responsabilidad por daños y perjuicios

CAPÍTULO IV: INSPECCIÓN Y CONTROL

Plaza de San Pedro, 1; 10800 Coria – www.coria.org
Tfno: 927 508000 – Fax: 927 508001

CVE: BOP-2026-5559
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

AYUNTAMIENTO DE CORIA
SECRETARÍA GENERAL

Artículo 21. Potestad de inspección
Artículo 22. Actas de inspección
Artículo 23. Causas de revocación
Artículo 24. Procedimiento de revocación

DISPOSICIONES ADICIONAL, TRANSITORIA, DEROGATORIA Y FINAL
Disposición adicional. Comunicaciones electrónicas
Disposición transitoria. Adaptación de usuarios actuales
Disposición derogatoria
Disposición final. Entrada en vigor

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La presente Ordenanza tiene por objeto regular el uso de la pista municipal destinada a la realización de prácticas de conducción por parte de las autoescuelas autorizadas, garantizando un uso ordenado, seguro y conforme a la normativa vigente de la Dirección General de Tráfico (DGT), así como la convivencia entre los distintos usuarios del espacio público.

La regulación que se establece responde a la necesidad de dotar de mayor seguridad jurídica al Ayuntamiento de Coria y a los operadores que hacen uso de las instalaciones municipales, clarificando derechos y obligaciones, y estableciendo un régimen sancionador claro, proporcional y ajustado a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y a la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

La Ordenanza recoge asimismo las exigencias establecidas por la normativa de tráfico y seguridad vial, en particular el Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, así como la normativa de autoescuelas vigente.

CAPÍTULO I: DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Objeto

La presente Ordenanza regula el uso, horarios, condiciones de acceso y normas de convivencia en la pista municipal de prácticas de conducción, ubicada en Paseo de la Isla S/N, Coria (Cáceres), destinada a la formación de aspirantes a los distintos permisos de conducir establecidos por la DGT.

Artículo 2. Ámbito de aplicación

Será de aplicación a todas las autoescuelas y centros de formación legalmente autorizados por la DGT que deseen utilizar la pista municipal para la formación de sus alumnos, así como a sus empleados, representantes y alumnos mientras hagan uso de las instalaciones.
Igualmente se aplica al personal municipal y a quienes, en virtud de autorización expresa del Ayuntamiento de Coria, accedan a las instalaciones por cualquier motivo.

Artículo 3. Competencia y gestión

La gestión, supervisión y control del uso de la pista corresponde al Ayuntamiento de Coria, a través del departamento competente en materia de tráfico o movilidad. Dicho departamento podrá dictar instrucciones de carácter interno para el correcto desarrollo de las actividades en la pista.

Plaza de San Pedro, 1; 10800 Coria – www.coria.org
Tfno: 927 508000 – Fax: 927 508001

CVE: BOP-2026-5559
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

AYUNTAMIENTO DE CORIA
SECRETARÍA GENERAL

Artículo 4. Marco normativo de referencia

La presente Ordenanza se dicta al amparo de la potestad reconocida a los municipios por el artículo 4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y se ajusta a los principios de legalidad, proporcionalidad y seguridad jurídica previstos en la Ley 40/2015 y en la Ley 39/2015. Son de aplicación supletoria:

a) La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
b) El Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, Ley de Tráfico y Seguridad Vial.
c) La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común.
d) La Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
e) El Reglamento General de Conductores y la normativa de la DGT de aplicación.
f) La Ordenanza Fiscal vigente sobre tasas por utilización de instalaciones municipales.

CAPÍTULO II: CONDICIONES DE USO Y AUTORIZACIÓN

Artículo 5. Requisitos para el acceso y autorización

Para acceder a la pista de prácticas, las autoescuelas y centros de formación deberán:
1. Estar en posesión de la autorización administrativa vigente otorgada por la DGT.
2. Haber suscrito el correspondiente convenio de uso con el Ayuntamiento de Coria, en el que se detallen las condiciones específicas de la utilización.
3. Estar al corriente del pago de la tasa de utilización establecida en la Ordenanza Fiscal municipal.
4. Presentar ante el Ayuntamiento, con carácter previo al inicio de la actividad, la documentación que acredite el cumplimiento de todos los requisitos anteriores.

El Ayuntamiento podrá denegar o revocar la autorización cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en la presente Ordenanza, mediante Resolución motivada, previa audiencia a la persona o entidad interesada.

Artículo 6. Horarios de uso

La pista estará disponible para prácticas de conducción en el siguiente horario:
- De lunes a sábado: de 08:00 a 22:00 horas.
- Domingos y festivos nacionales, regionales y locales: cerrada, salvo autorización expresa del Ayuntamiento.

El Ayuntamiento podrá suspender o modificar el uso de la pista para otras actividades de interés público, notificándolo con una antelación mínima de 48 horas, salvo causa de fuerza mayor debidamente justificada. Dicha suspensión no generará derecho a indemnización alguna para los usuarios.

Artículo 7. Tasas de utilización

Las autoescuelas que deseen utilizar la pista deberán abonar una tasa anual en concepto de uso, de acuerdo con lo establecido en la correspondiente Ordenanza Fiscal.

Plaza de San Pedro, 1; 10800 Coria – www.coria.org
Tfno: 927 508000 – Fax: 927 508001

CVE: BOP-2026-5559
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

AYUNTAMIENTO DE CORIA
SECRETARÍA GENERAL

El impago de la tasa en los plazos establecidos dará lugar a la suspensión inmediata de la autorización de uso, sin perjuicio del inicio del procedimiento de apremio sobre el patrimonio conforme a la normativa tributaria aplicable.

La luz artificial mediante focos de iluminación será regulada mediante contador digital "Contador de luz en prepago" por tarjetas magnéticas o monedas de curso legal, y será abonada por los usuarios de la pista.

Artículo 8. Prioridad de uso municipal

El Ayuntamiento de Coria, como propietario de las instalaciones, se reserva el derecho de uso preferente de la pista para actividades de interés público, tales como:

- Jornadas de educación vial y actividades didácticas organizadas por el Ayuntamiento.
- Simulacros de emergencias o actividades de protección civil.
- Operaciones de mantenimiento, conservación o inspección de las instalaciones.
- Actividades municipales debidamente justificadas.

En tales casos, la suspensión del acceso será notificada con al menos 48 horas de antelación, salvo en supuestos de urgencia debidamente acreditados. No procederá ningún tipo de compensación económica para las autoescuelas como consecuencia del ejercicio de este derecho de reserva.

Artículo 9. Obligaciones de las autoescuelas usuarias

Las autoescuelas que hagan uso de la pista quedan obligadas a:

a) Velar por el correcto uso y conservación del material e instalaciones municipales (jalones, vallas, conos y demás elementos).

b) Comunicar al Ayuntamiento, con suficiente antelación, cualquier deterioro, avería o necesidad de reposición del material.

c) Facilitar al Ayuntamiento un listado actualizado de los vehículos adscritos al centro y debidamente autorizados, así como cualquier modificación que se produzca.

d) Respetar los turnos y el reparto horario establecido por el Ayuntamiento para la utilización de la pista según tipo de vehículo.

e) Cumplir en todo momento la normativa de la DGT aplicable a la formación de conductores.

f) Garantizar que los vehículos están debidamente asegurados y en condiciones técnicas reglamentarias.

g) Mantener la presencia permanente del profesor o formador durante la realización de las prácticas, con un monitor por cada vehículo en pista.

Artículo 10. Prohibición de estacionamiento

Queda expresamente prohibido estacionar vehículos en el interior de la pista de prácticas, salvo aquellos que estén realizando la actividad formativa autorizada. El incumplimiento de esta prohibición podrá dar lugar a la retirada del vehículo y la imposición de la sanción que corresponda.

Artículo 11. Uso del aula y dependencias anexas

Las aulas e instalaciones cubiertas anexas a la pista de prácticas son de uso exclusivo del Ayuntamiento de Coria, quedando reservadas para la realización de exámenes teóricos u otras actividades de competencia municipal.

Queda terminantemente prohibido a las autoescuelas y terceros:

Plaza de San Pedro, 1; 10800 Coria – www.coria.org
Tfno: 927 508000 – Fax: 927 508001

CVE: BOP-2026-5559
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

AYUNTAMIENTO DE CORIA
SECRETARÍA GENERAL

- Impartir clases teóricas o actividades formativas en las aulas sin autorización expresa y previa solicitud por escrito al Ayuntamiento.
- Almacenar materiales, vehículos o equipos en las dependencias municipales sin dicha autorización.
- Realizar en las dependencias actividades ajenas al objeto de la presente Ordenanza.

El uso indebido de las aulas o dependencias municipales constituirá infracción grave, sin perjuicio de la responsabilidad por los daños y perjuicios causados.

Artículo 12. Convivencia entre usuarios

Cuando coincidan en la pista varias autoescuelas realizando prácticas simultáneas, se velará por la seguridad de todos los usuarios y se compartirá el espacio de forma ordenada. En caso de conflicto, prevalecerá el criterio del Ayuntamiento, quién podrá establecer turnos o distribución de zonas mediante instrucción motivada.

Artículo 13. Responsabilidad por daños

Las autoescuelas y sus alumnos serán responsables de los daños y perjuicios causados a las instalaciones municipales, material o a terceros, derivados del uso de la pista. El Ayuntamiento podrá exigir la restitución o indemnización correspondiente por la vía que proceda.

El Ayuntamiento no será responsable de los accidentes, daños personales o materiales que pudieran producirse durante la realización de las prácticas, salvo que sean consecuencia directa del deficiente estado de las instalaciones imputable a la administración municipal, conforme al régimen de responsabilidad patrimonial de las Administraciones Públicas.

CAPÍTULO III: RÉGIMEN DE INFRACCIONES Y SANCIONES

Artículo 14. Principios del régimen sancionador

El régimen de infracciones y sanciones previsto en la presente Ordenanza se ajusta a los principios de legalidad, tipicidad, irretroactividad, proporcionalidad, culpabilidad y presunción de inocencia, conforme a los artículos 25 a 31 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

El ejercicio de la potestad sancionadora corresponde a la Alcaldía de Coria, o al órgano en quien delegue, previo expediente administrativo tramitado conforme a los artículos 63 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 15. Clasificación de las infracciones

Las infracciones a la presente Ordenanza se clasifican en leves, graves y muy graves.

15.1. Infracciones leves:

a) El incumplimiento de los horarios de uso establecidos en el artículo 6 de la presente Ordenanza, sin causa justificada.

b) La falta de comunicación al Ayuntamiento de incidencias en el material o instalaciones, conforme al artículo 9.b).

c) La ausencia de actualización del listado de vehículos adscritos.

Plaza de San Pedro, 1; 10800 Coria – www.coria.org
Tfno: 927 508000 – Fax: 927 508001

CVE: BOP-2026-5559
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

AYUNTAMIENTO DE CORIA
SECRETARÍA GENERAL

d) El incumplimiento de obligaciones formales o documentales de carácter menor.

e) Cualquier otra vulneración de menor entidad de lo dispuesto en esta Ordenanza no tipificada como grave o muy grave.

15.2. Infracciones graves:

a) El uso de la pista sin autorización municipal o con autorización caducada.

b) El incumplimiento del pago de la tasa de utilización, una vez vencido el plazo voluntario.

c) El uso de las aulas o dependencias municipales sin autorización expresa del Ayuntamiento.

d) El deterioro o uso negligente del material o instalaciones municipales (jalones, conos, vallas, etc.).

e) El estacionamiento de vehículos en la pista fuera de la actividad formativa autorizada.

f) La realización de prácticas sin la presencia del profesor o formador.

g) El uso de vehículos no autorizados o sin seguro en vigor en la pista.

h) La reincidencia en infracción leve dentro del período de doce meses.

15.3. Infracciones muy graves:

a) La reincidencia en infracción grave dentro del período de doce meses.

b) La falsedad en los documentos aportados al Ayuntamiento o la presentación de documentación falsa o alterada.

c) El uso fraudulento de la pista, incluido el acceso a través de terceros no autorizados.

d) Los daños dolosos o por imprudencia grave a las instalaciones, al material municipal o a terceros.

e) La obstrucción o resistencia activa al ejercicio de la función inspectora municipal.

f) La realización de actividades que generen un riesgo grave para la seguridad de personas o bienes.

Artículo 16. Régimen de sanciones

Las infracciones tipificadas en el artículo anterior serán sancionadas de la siguiente forma:

Tipo	Descripción	Sanción	Medidas adicionales
LEVE	Incumplimiento de horarios, falta de comunicación de incidencias en material	Hasta 200 €	Apercibimiento por escrito
GRAVE	Uso sin autorización, daños al material, acceso no autorizado al aula, incumplimiento reiterado	201 € – 600 €	Suspensión temporal de uso de 1 a 3 meses
MUY GRAVE	Reincidencia en infracción grave, falsedad documental,	601 € – 3.000 €	Revocación definitiva de autorización y ejercicio de

Plaza de San Pedro, 1; 10800 Coria – www.coria.org
Tfno: 927 508000 – Fax: 927 508001

CVE: BOP-2026-5559
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

AYUNTAMIENTO DE CORIA
SECRETARÍA GENERAL

	uso fraudulento de la pista, daños dolosos		acciones legales

Para la graduación de las sanciones se atenderá a los siguientes criterios:

- La intencionalidad del infractor.
- La reincidencia en la comisión de infracciones previas.
- Los daños y perjuicios causados a la administración o a terceros.
- El beneficio económico obtenido por el infractor.
- La trascendencia de la infracción para la seguridad vial o el interés público.

Artículo 17. Medidas provisionales y cautelares

Con carácter previo o durante la tramitación del expediente sancionador, el órgano competente podrá adoptar las siguientes medidas provisionales, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 56 de la Ley 39/2015:

- Suspensión cautelar del derecho de acceso y uso de la pista hasta la Resolución del expediente.
- Retirada temporal de la autorización de uso en caso de riesgo inmediato para la seguridad.
- Cierre o precintado de acceso a las instalaciones en supuestos de uso fraudulento.

Estas medidas no tendrán carácter sancionador y se adoptarán mediante Resolución motivada que podrá ser impugnada de forma independiente.

Artículo 18. Procedimiento sancionador

El procedimiento sancionador se tramitará conforme a lo dispuesto en los artículos 63 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y garantizará en todo caso:

- La notificación al interesado del inicio del expediente sancionador y los hechos imputados.
- El trámite de audiencia y alegaciones, con un plazo mínimo de 10 días hábiles.
- La práctica de la prueba que resulte pertinente.
- La propuesta de Resolución y la Resolución definitiva motivada.

Los plazos de prescripción de las infracciones son: leves, 6 meses; graves, 2 años; muy graves, 3 años.

Los plazos de prescripción de las sanciones son: leves, 1 año; graves, 2 años; muy graves, 3 años.

Artículo 19. Recursos

Contra las resoluciones sancionadoras dictadas al amparo de la presente Ordenanza se podrán interponer los siguientes recursos:

- Recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes desde su notificación, con carácter potestativo.
- Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, en el plazo de dos meses desde la notificación de la Resolución.

La interposición de recursos no suspenderá la ejecución del acto impugnado, salvo que el órgano competente

Plaza de San Pedro, 1; 10800 Coria – www.coria.org
Tfno: 927 508000 – Fax: 927 508001

CVE: BOP-2026-5559
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

AYUNTAMIENTO DE CORIA
SECRETARÍA GENERAL

acuerde la suspensión conforme a lo previsto en la legislación aplicable.

Artículo 20. Responsabilidad por daños y perjuicios

La imposición de sanciones administrativas será compatible con la exigencia de la reparación de los daños y perjuicios causados a las instalaciones o bienes municipales, así como con la depuración de la responsabilidad civil o penal que, en su caso, pudiera corresponder.

CAPÍTULO IV: INSPECCIÓN Y CONTROL

Artículo 21. Potestad de inspección

El Ayuntamiento de Coria podrá realizar, en cualquier momento, inspecciones de las instalaciones y verificar el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Ordenanza. El personal municipal habilitado para la inspección tendrá acceso a la pista y a sus dependencias, y podrá requerir la documentación que estime necesaria.
Las autoescuelas estarán obligadas a facilitar el ejercicio de la función inspectora, bajo apercibimiento de que la resistencia u obstrucción constituirá infracción muy grave conforme al artículo 15.3.e) de esta Ordenanza.

Artículo 22. Actas de inspección

Los resultados de las actuaciones de inspección se reflejarán en actas firmadas por el personal inspector y por el representante de la autoescuela, cuando sea posible. Dichas actas tendrán valor probatorio en los procedimientos sancionadores que pudieran iniciarse, de conformidad con lo previsto en el artículo 77 de la Ley 39/2015.

CAPÍTULO V: REVOCACIÓN Y EXTINCIÓN DE LA AUTORIZACIÓN

Artículo 23. Causas de revocación

El Ayuntamiento de Coria podrá revocar la autorización de uso de la pista por las siguientes causas:

a) Incumplimiento de las condiciones establecidas en la autorización o en la presente Ordenanza.
b) Comisión de infracción muy grave, o reincidencia en infracción grave.
c) Impago de la tasa de utilización.
d) Pérdida sobrevenida de la autorización de la DGT o de los requisitos exigidos para operar como autoescuela.
e) Cuando así lo exija el interés público.

Artículo 24. Procedimiento de revocación

La revocación de la autorización se tramitará mediante expediente administrativo, con audiencia previa la entidad interesada y Resolución motivada de la Alcaldía o del órgano en quien delegue. La Resolución será notificada a la persona o entidad interesada, y será ejecutiva desde el momento de su notificación, sin perjuicio de los recursos que procedan.

DISPOSICIONES ADICIONAL, TRANSITORIA, DEROGATORIA Y FINAL

Disposición adicional. Comunicaciones electrónicas.

A los efectos de la presente Ordenanza, las comunicaciones entre las autoescuelas y el Ayuntamiento deberán realizarse por vía electrónica, conforme a lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 39/2015, a través de la sede

Plaza de San Pedro, 1; 10800 Coria – www.coria.org
Tfno: 927 508000 – Fax: 927 508001

CVE: BOP-2026-5559
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

AYUNTAMIENTO DE CORIA
SECRETARÍA GENERAL

electrónica municipal.

Disposición transitoria. Adaptación de usuarios actuales.

Las autoescuelas que a la entrada en vigor de la presente Ordenanza estén utilizando la pista municipal dispondrán de un plazo de 30 días hábiles para adaptar su situación a los requisitos establecidos en la misma, y para suscribir el correspondiente convenio de uso.

Disposición derogatoria.

Quedan derogadas todas las disposiciones municipales de igual o inferior rango que se opongan a lo establecido en la presente Ordenanza.

Disposición final. Entrada en vigor.

La presente Ordenanza entrará en vigor según los plazos legales, una vez publicado su texto en el Boletín Oficial de la Provincia, y será de aplicación hasta su modificación o derogación expresas.

Plaza de San Pedro, 1; 10800 Coria – www.coria.org
Tfno: 927 508000 – Fax: 927 508001

CVE: BOP-2026-5559
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Boletín Oficial
de la Provincia de Cáceres

N.º 0228

Viernes, 27 de noviembre de 2026

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Holguera

ANUNCIO. Aprobación inicial de expediente de Modificación de Créditos.

El Pleno del Ayuntamiento de Holguera, en sesión extraordinaria celebrada el día 18 de noviembre de 2026, acordó la aprobación inicial de expediente de Modificación de Créditos.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 179.4 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de QUINCE DÍAS a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo, no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Holguera, 20 de noviembre de 2026
Josefina Calvo Íñigo
ALCALDESA

CVE: BOP-2026-5560
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Boletín Oficial
de la Provincia de Cáceres

N.º 0228

Viernes, 27 de noviembre de 2026

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Holguera

EDICTO. Bases selección Auxiliar Administrativo/a.

Habiéndose aprobado por Resolución de Alcaldía n.º 145 de fecha 20/11/2026, las bases y la convocatoria para cubrir la plaza de Auxiliar Administrativo/a para este Ayuntamiento de Holguera, mediante sistema de concurso-oposición libre, se abre el plazo de presentación de solicitudes, que será de 20 días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOP.

Se adjuntan las bases reguladoras que regirán la convocatoria:

Contra las presentes bases, que ponen fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante Alcaldesa - Presidenta de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Extremadura en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Holguera, 23 de noviembre de 2026
Josefina Calvo Íñigo
ALCALDESA

CVE: BOP-2026-5561
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Boletín Oficial
de la Provincia de Cáceres

N.º 0228

Viernes, 27 de noviembre de 2026

Ayuntamiento de Holguera

Expediente n.º: 110/2026
Bases Generales de la Convocatoria
Procedimiento: Selecciones de Personal y Provisiones de Puestos
Fecha de iniciación: 29/07/2026

BASES GENERALES DE LA CONVOCATORIA

PRIMERA. Objeto de la Convocatoria

El Ayuntamiento de Holguera convoca pruebas selectivas, mediante el sistema de concurso-oposición para la cobertura en propiedad de 1 plaza de Auxiliar de Administrativo:

Denominación del Puesto: Auxiliar Administrativo.
Naturaleza: Personal funcionario.
Forma de provisión: Concurso-Oposición.
Funciones:
- Tramitación de expedientes administrativos.
- Registro, preparación, clasificación y archivos de información.
- Uso ofimática y de gestión de la información.
- Recepción de personal y atención de demandas del ciudadano.
- Atención telefónicas.
- Copias, escaneo y otras funciones de fotocopiadora.
- Y en general las previstas en la Ley 7/85, de 2 de abril, RDL. 781/86 de 18 de abril y legislación concordante,

Número de plazas: 1
Grupo: C
Subgrupo: C2

SEGUNDA. Condiciones de Admisión de Aspirantes

Para poder participar en los procesos selectivos será necesario reunir los siguientes requisitos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 56 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre:

a) Tener la nacionalidad española sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre .

Ayuntamiento de Holguera
Calle Nueva, 13, Holguera. 10829 (Cáceres). Tfno. 927451065. Fax: 927451132

CVE: BOP-2026-5561
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Ayuntamiento de Holguera

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleado público.

e) Poseer la titulación exigida: Título de Graduado en ESO, Graduado Escolar o equivalente. .

Estos requisitos deberán poseerse como fecha límite el último día del plazo de presentación de instancias.

TERCERA. Forma y Plazo de Presentación de Instancias

Las solicitudes (Anexo I), requiriendo tomar parte en las correspondientes pruebas de acceso en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases generales para la plaza que se opte, se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, y se presentarán en el Registro Electrónico General de este Ayuntamiento o en alguno de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*.

Asimismo, las bases de la convocatoria se publicarán en el *Boletín Oficial de la Provincia* y en la sede electrónica de este Ayuntamiento *[http://holguera.sedelectronica.es] y, en el Tablón de Anuncios.*

Los datos personales incluidos en la solicitud de participación serán tratados únicamente para la gestión del proceso selectivo, es decir para la práctica de las pruebas de selección y las comunicaciones que deban realizarse. Cuando sea necesario publicar un acto administrativo que contenga datos personales se publicará de la forma que determina la disposición adicional séptima de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. El Ayuntamiento será el responsable del tratamiento de

Ayuntamiento de Holguera
Calle Nueva, 13, Holguera. 10829 (Cáceres). Tfno. 927451065. Fax: 927451132

CVE: BOP-2026-5561
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es



estos datos.

Los derechos de examen se abonarán mediante transferencia bancaria acompañando a la instancia el resguardo que justifique haber satisfecho en la entidad Unicaja Banco número de cuenta: ES83 2103 7816 5800 3000 4182 cantidad de 15€ en concepto de derechos de examen donde deberá indicarse en el concepto derechos de examen auxiliar administrativo.

CUARTO. Admisión de Aspirantes

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará resolución en el plazo *máximo de un mes*, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se publicará en el *Boletín Oficial de la Provincia* y en la sede electrónica de este Ayuntamiento *[http://holguera.sedelectronica.es]* y, *en su caso, en el Tablón de Anuncios, para mayor difusión*, contendrá como anexo único, la relación nominal de aspirantes admitidos y excluidos con indicación de las causas de inadmisión haciendo constar el plazo de subsanación de defecto, que serán diez días hábiles. Quienes dentro del plazo señalado no subsanen los defectos justificando su derecho a ser admitido serán definitivamente excluidos del proceso selectivo.

Las alegaciones presentadas serán resueltas en el plazo de 30 días desde la finalización del plazo para presentación. Transcurrido dicho plazo sin que se hubiera dictado resolución alguna, las alegaciones se entenderán desestimadas.

Vistas las alegaciones presentadas, por Resolución de Alcaldía se procederá a la aprobación definitiva de la lista de admitidos y excluidos, que, igualmente será objeto de publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* y en la sede electrónica de este Ayuntamiento *[http://holguera.sedelectronica.es] y, en su caso, en el Tablón de Anuncios, para mayor difusión*. En esta misma publicación se hará constar *el día, hora y lugar en que habrá de realizarse el ejercicio de la fase de oposición.*

QUINTO. Tribunal Calificador

Los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre.

El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el

Ayuntamiento de Holguera
Calle Nueva, 13, Holguera. 10829 (Cáceres). Tfno. 927451065. Fax: 927451132

CVE: BOP-2026-5561
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es



personal eventual no podrán formar parte de los órganos de selección.

La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

El número de los miembros de los Tribunales nunca será inferior a cinco, asimismo, su composición será predominantemente técnica y los vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a las plazas convocadas.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a su labor en el proceso selectivo de asesores especialistas, en aquellas pruebas que consideren necesario y/o para aquellos aspectos concretos del proceso selectivo debido a la especialización técnica del trabajo a realizar. Su función se circunscribe a un mero asesoramiento, es decir actúan con voz, pero sin voto, no participan en la toma de decisiones del Tribunal. Los asesores deberán guardar sigilo y confidencialidad acerca de los datos y asuntos sobre los que tengan conocimiento a consecuencia de su colaboración en el Tribunal.

La composición del tribunal calificador es el siguiente: presidencia, vocalías y secretaría. La designación nominal del tribunal se hará pública en la resolución definitiva de admisión.

El Tribunal podrá designar personal colaborador para el desarrollo de las pruebas, que actuará bajo su dirección, cuando la complejidad del proceso selectivo lo aconseje.

La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

SEXTO. Sistema de Selección y Desarrollo del Proceso

Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el Tribunal.

En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

Los candidatos deberán acudir provistos del DNI en vigor o, en su defecto, pasaporte o carné de conducir en vigor.

Ayuntamiento de Holguera
Calle Nueva, 13, Holguera. 10829 (Cáceres). Tfno. 927451065. Fax: 927451132

CVE: BOP-2026-5561
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Ayuntamiento de Holguera

El procedimiento de selección de los aspirantes constará de dos:

La fase de oposición consistirá en la realización de un único ejercicio de carácter teórico-práctico, dicho ejercicio se valorará con un máximo de diez puntos, siendo necesario un mínimo de 5 puntos para aprobar la fase de oposición. El ejercicio consistirá en la realización en un tiempo máximo de 90 minutos en contestar a un cuestionario tipo test teórico-practico de 75 preguntas más cinco de reservas, con cuatro respuestas alternativas siendo una de ellas la correcta.

Las preguntas adicionales de reserva sustituirán por su orden correlativamente a aquellas preguntas que, en su caso, sean objeto de anulación con posterioridad al inicio de los ejercicios.

Para la valoración de este ejercicio se aplicarán los siguientes criterios de corrección:

1. Las preguntas contestadas correctamente tienen un valor de 0,1333 puntos.
2. Cada pregunta contestada erróneamente restará 0,05 puntos.
3. Cada cuatro preguntas no contestadas, es decir, en blanco, o con más de una opción de respuesta contestada restarán 0,20 puntos.

Una vez finalizada la corrección del ejercicio, se publicará por el Tribunal de Selección la relación de los aspirantes que han superado el mismo, disponiendo los interesados un plazo de cinco días hábiles para efectuar reclamaciones ante dicho Tribunal.

La fase de concurso a quienes hayan superado la fase de oposición, no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar la fase de oposición que precede siempre al concurso.

Consiste en la comprobación y aplicación de un baremo para calificar los méritos alegados y debidamente acreditados por el personal aspirante, en los términos que a continuación se relacionan.

Titulaciones

Máximo 2 puntos con arreglo al siguiente baremo:

Titulaciones superiores a la exigida en la convocatoria no universitaria: 0,50 puntos.

Ayuntamiento de Holguera
Calle Nueva, 13, Holguera. 10829 (Cáceres). Tfno. 927451065. Fax: 927451132

CVE: BOP-2026-5561
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Ayuntamiento de Holguera

Titulaciones universitarias oficiales: 1,50 puntos.

Sólo se computará un título por categoría.

Acreditación:

Titulaciones superiores a la exigida en la convocatoria no universitaria: expedidas por el Ministerio competente en materia de educación o, en su caso, por la Administración educativa autonómica, y debidamente inscritas en el registro administrativo oficial competente para dichas enseñanzas. Copia compulsada.

Titulaciones universitarias oficiales: expedidas conforme al sistema universitario español y debidamente inscritas en el Registro de Universidades, Centros y Títulos. Copia compulsada.

Experiencia laboral

Puntuación máxima en este apartado 1,5 puntos.

Los servicios prestados se valorarán a razón de 0,025 puntos por mes completo, hasta un máximo de1,50 puntos.

Se valorarán los servicios efectivos presentados para cualquier Administración Pública como personal laboral fijo, personal laboral temporal, personal funcionario de carrera, personal estatutario o personal funcionario interino en el cuerpo, especialidad o categoría profesional convocada o similar, y siempre que se trate del mismo Subgrupo o en su defecto, Grupo de Titulación.

Los méritos de experiencia en las Administraciones Públicas se acreditarán mediante certificación expedida por el órgano competente de la Administración donde se hubiesen prestado en la cual deberá constar la siguiente información:

- Puesto y funciones realizadas
- Tipo de vínculo (fijo, temporal, indefinido no fijo de plantilla, formación)
- Fecha de inicio y de fin de cada una de las vinculaciones.
- Total de días de vinculación y régimen de jornada (completa, tiempo parcial)

El cómputo de los servicios prestados se efectuará por meses. Para eso, se calculará en cada apartado del baremo el número total de días y se dividirá entre 30, de tal manera que lo que se valorará en cada punto será el cociente entero, despreciándose los decimales.

Ayuntamiento de Holguera
Calle Nueva, 13, Holguera. 10829 (Cáceres). Tfno. 927451065. Fax: 927451132

CVE: BOP-2026-5561
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Ayuntamiento de Holguera

Cuando los servicios prestados no sean a jornada completa, los mismos se valorarán en proporción a la jornada realmente trabajada.

Dicha certificación deberá ir acompañada de informe de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social.

No se podrán valorar servicios simultáneos. En el caso de que este hecho suceda, se valorarán los servicios que más beneficien a los interesados.

El Tribunal se reserva el derecho de comprobar la veracidad del contenido de las certificaciones aportadas, cuando a su juicio se considere necesario.

Formación

Por la realización de cursos de formación y perfeccionamiento cuyo contenido verse sobre materias directamente relacionadas con la categoría profesional objeto de la convocatoria, organizados por la Administración Pública o centros homologados por las mismas o acogidos al Plan Nacional de formación continua de las Administraciones Públicas independientemente del promotor de los mismos, con la siguiente valoración.

Por cada hora curso de formación o perfeccionamiento: 0,020 puntos/hora

No se tomarán en consideración cuando sean meramente repetitivos de otros anteriores de igual denominación. En estos casos se valorará el de mayor carga lectiva.

Cuando se trate de formación en orden secuencial (Primera y Segunda Parte; Curso Básico y Curso avanzado...) se sumará la carga lectiva total a efectos de su valoración.

Cuando del documento aportado se deduzca que sólo en parte guarda relación con las funciones a desempeñar, únicamente será tomada en consideración la que corresponda siempre, y exclusivamente, que se indique la carga lectiva en horas de la misma.

La actividad formativa deberá ser acreditada en horas. Cuando la acción formativa se especifique en créditos, la equivalencia sera de 10 horas por cada crédito.

Los cursos en los que no se acredite duración se asignará la puntuación mínima y si la duración se reflejara en días, sin especificación de horas, se computará a razón de tres horas por cada día que se acredite.

La puntuación máxima por este apartado es de 1,5 puntos.

Acreditación: Mediante copia del certificado o título del curso en el que conste el organismo o la entidad que convocó e impartió dicha actividad formativa, las fecha de realización, contenido del curso, y número de créditos y/o horas asignados.

Ayuntamiento de Holguera
Calle Nueva, 13, Holguera. 10829 (Cáceres). Tfno. 927451065. Fax: 927451132

CVE: BOP-2026-5561
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Ayuntamiento de Holguera

OCTAVA. Calificación

La calificación definitiva del concurso oposición vendrá determinada por la suma de las calificaciones definitivas obtenidas en ambas fases, efectuada la cual, el tribunal publicará en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Holguera anuncio en que aparezcan los resultados finales por orden de puntuación total del proceso de selección y la propuesta a la Alcaldía sobre la relación de aspirantes aprobados y propuestos para su nombramiento como personal funcionario de carrera, no pudiendo superar estos el número de plazas convocadas, de tal modo que resultarán seleccionados aquellos aspirantes que mayor puntuación hayan obtenido hasta el límite de plazas convocadas y elevará dicha propuesta al órgano competente de la Corporación para sus efectos.

De producirse empate en la clasificación final este se derimirá:

1. Mayor puntuación en la fase de oposición

2. De persistir el empate: Mayor puntuación en la fase de experiencia dentro de la fase de concurso.

3. De persistir el empate: Mayor puntuación en la fase de formación dentro de la fase de concurso.

4. De persistir el empate. Mayor puntuación en la fase de titulación, dentro de la fase de concurso.

5. De persistir el empate: sorteo.

NOVENA. Relación de Aprobados, Acreditación de Requisitos Exigidos y Nombramiento

Una vez terminada la calificación de los aspirantes, los Tribunales harán pública la relación de aprobados por orden de puntuación en la sede electrónica de este Ayuntamiento *[http://holguera.sedelectronica.es] y, en su caso, en el Tablón de Anuncios, para mayor difusión*, precisándose que el número de aprobados no podrá rebasar el número de plazas vacantes convocadas. Dicha relación se elevará al Presidente de la Corporación, que tras resolver sobre el nombramiento, la publicará en el *Boletín Oficial de la Provincia.*

El aspirante propuesto acreditará ante la Administración, dentro del plazo de veinte días hábiles desde que se publican en la sede electrónica de este Ayuntamiento *[http://holguera.sedelectronica.es] y, en su caso, en el Tablón de Anuncios, para mayor difusión* y en el *Boletín Oficial de la Provincia,* que reúnen las condiciones de capacidad y los requisitos exigidos en la convocatoria.

Quien, dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentase la documentación o de la misma se dedujese que carece de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

Ayuntamiento de Holguera
Calle Nueva, 13, Holguera. 10829 (Cáceres). Tfno. 927451065. Fax: 927451132

CVE: BOP-2026-5561
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Ayuntamiento de Holguera

La resolución de nombramiento será adoptada por la Alcaldía a favor de los aspirantes propuestos por el Tribunal, quienes deberán tomar posesión o incorporarse en el plazo de 15 días desde la publicación de la resolución anterior.

La condición de funcionario de carrera se adquiere por el cumplimiento sucesivo de los siguientes requisitos:

a) Superación del proceso selectivo.

b) Nombramiento por el órgano o autoridad competente, que será publicado en el Diario Oficial correspondiente.

c) Acto de acatamiento de la Constitución y, en su caso, del Estatuto de Autonomía correspondiente y del resto del Ordenamiento Jurídico.

d) Toma de posesión dentro del plazo que se establezca.

A efectos de lo dispuesto en el apartado b) anterior, no podrán ser funcionarios y quedarán sin efecto las actuaciones relativas a quienes no acrediten, una vez superado el proceso selectivo, que reúnen los requisitos y condiciones exigidos en la convocatoria (artículo 62 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre).

DÉCIMA. Incompatibilidades

Los aspirantes propuestos quedarán sujetos, en su caso, al cumplimiento de las prescripciones contenidas en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, sobre Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, y demás normativa aplicable.

UNDÉCIMA. Incidencias

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Extremadura, a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en *Boletín Oficial de la Provincia* (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Ayuntamiento de Holguera
Calle Nueva, 13, Holguera. 10829 (Cáceres). Tfno. 927451065. Fax: 927451132

CVE: BOP-2026-5561
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Ayuntamiento de Holguera

En lo no previsto en las bases, será de aplicación el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre; el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo; el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local; el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Ayuntamiento de Holguera
Calle Nueva, 13, Holguera. 10829 (Cáceres). Tfno. 927451065. Fax: 927451132

CVE: BOP-2026-5561
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Boletín Oficial
de la Provincia de Cáceres

N.º 0228

Viernes, 27 de noviembre de 2026

Ayuntamiento de Holguera

PROGRAMA ANEXO A LA CONVOCATORIA

TEMA 1. La Constitución española de 1978: Sistema y estructura , características generales. Los derechos fundamentales y las libertades públicas. Su eficacia, garantía y límites. El Defensor del Pueblo.

TEMA 2. La organización territorial del Estado. El estado autonómico. Naturaleza jurídica y principios. La forma de acceso a la autonomía en la Constitución Española. El sistema de distribución de competencias y las relaciones entre el Estado y las Comunidades Autónomas.

TEMA 3. El Estatuto de Autonomía de Extremadura: Cuestiones preliminares. Competencias. Las instituciones de Extremadura. Del Poder Judicial.

TEMA 4. La Ley 7/1985, de 2 de abril,. Reguladora de las Bases del Régimen Local: El Municipio: concepto y elementos. La organización municipal. Órganos necesarios y órganos complementarios. Las competencias municipales: sistema de determinación. Competencias propias, delegadas y competencias distintas de las propias.

TEMA 5. Políticas de Igualdad de género y contra la violencia de género. Normativa vigente. El principio de Igualdad en el ámbito de la Función Pública.

TEMA 6.- La potestad normativa de las Entidades Locales: Ordenanzas, reglamentos y bandos. Procedimiento de elaboración y aprobación.

TEMA 7.- El Reglamento de Organización. Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre: Disposiciones Generales. Organización necesaria de los Entes Locales territoriales. Funcionamiento de los Órganos necesarios de los Entes Locales territoriales. De la organización complementaria de las entidades locales territoriales.

TEMA 8.- Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas I: Disposiciones generales; de los interesados en el procedimiento; de la actividad de las Administraciones Públicas.

TEMA 9.- Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas II: De los actos administrativos; de las disposiciones sobre el procedimiento administrativo común.

Ayuntamiento de Holguera
Calle Nueva, 13, Holguera. 10829 (Cáceres). Tfno. 927451065. Fax: 927451132

CVE: BOP-2026-5561
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Ayuntamiento de Holguera

TEMA 10.- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público: Disposiciones generales, principios de actuación y funcionamiento del sector público. Relaciones interadministrativas.

TEMA 11.- Contratación administrativa. Normativa en materia de contratos del sector público. Objeto y ámbito subjetivo. Clasificación de los contratos. Contratos sujetos a regulación armonizada.

TEMA 12.- Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal. Disposiciones generales. Principios de protección de datos. Derechos de las personas.

TEMA 13. El Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales: Los bienes de las Entidades Locales. Concepto y clases. El dominio público local: Concepto. Características. Bienes patrimoniales locales.

TEMA 14.- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales: Ámbito de aplicación. De los Presupuestos: Contenido y Aprobación.

TEMA 15.- Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno. Transparencia de la actividad pública.

TEMA 16.- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público: Objeto y ámbito de aplicación. Personal al servicio de las Administraciones Públicas. Derechos y deberes.

TEMA 17.- Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales: Objeto, ámbito de aplicaciones y definiciones. Política en materia de prevención de riesgos para proteger la seguridad y salud en el trabajo. Derechos y obligaciones. Servicios de prevención.

Tema 18.- La administración electrónica. La obligación de relacionarse electrónicamente con las administraciones públicas. Pataforma gestiona. Registro de entrada y salida. Terceros. Bandeja SIR. Registro electrónico. Expedientes. Notificaciones electrónicas.

Tema 19.- El explorador de Windows. Gestión de carpetas y archivos. Operaciones de búsqueda. Correo electrónico: conceptos elementales y funcionamiento. Nociones básicas de seguridad informática.

Tema 20.- Ofimática: LIBREOFFICE 4.1: WRITER entorno. Tratamiento de caracteres y párrafos. Formato de documentos. Tablas. Revisión ortográfica.

Ayuntamiento de Holguera
Calle Nueva, 13, Holguera. 10829 (Cáceres). Tfno. 927451065. Fax: 927451132

CVE: BOP-2026-5561
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Boletín Oficial
de la Provincia de Cáceres

N.º 0228

Viernes, 27 de noviembre de 2026

Ayuntamiento de Holguera

Combinar correspondencia. Fórmulas. Operadores lógicos y aritméticos. Funciones. Diagramas.

Ayuntamiento de Holguera
Calle Nueva, 13, Holguera. 10829 (Cáceres). Tfno. 927451065. Fax: 927451132

CVE: BOP-2026-5561
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Ayuntamiento de Holguera

ANEXO I

MODELO SOLICITUD

A LA ATENCIÓN DEL ILMA. SRª. ALCALDESA-PRESIDENTA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HOLGUERA, CÁCERES

1. DATOS PERSONALES DEL SOLICITANTE

- **Apellidos y Nombre:**
- **DNI / NIE:**
- **Fecha de Nacimiento:**
- **Nacionalidad:**
- **Domicilio a efectos de notificaciones:**
- **Localidad y Código Postal:**
- **Teléfono de contacto:**
- **Correo electrónico:**

2. EXPONE

- **Primero:** Que se ha publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres de fecha: _____las bases reguladoras para cubrir como funcionario de carrera 1 plaza de Auxiliar Administrativo perteneciente a la escala de Administración General, subescala Auxiliar, mediante el sistema de concurso- oposición, así como que se ha publicado en el BOE de fecha: _____ anuncio de la convocatoria.

- **Segundo:** Que reúne todas y cada una de las condiciones y requisitos exigidos en la convocatoria y en las bases generales y específicas con referencia a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

- **Tercero:** Que aporta junto a esta solicitud la documentación acreditativa correspondiente tanto a la experiencia profesional previa como a los cursos de formación, conforme al baremo de méritos establecido en las bases.

3. SOLICITA

Que se admita esta solicitud y, en consecuencia, se me tenga por participando en el proceso selectivo de referencia, procediendo a la baremación de los méritos que se adjuntan.

4. DOCUMENTACIÓN ADJUNTADA (marcar)

- Fotocopia del DNI / NIE.
- Fotocopia del título académico exigido: Título de Graduado en Educación

Ayuntamiento de Holguera
Calle Nueva, 13, Holguera. 10829 (Cáceres). Tfno. 927451065. Fax: 927451132

CVE: BOP-2026-5561
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Ayuntamiento de Holguera

Secundaria obligatoria. Formación profesional Grado Medio o equivalente.

- **Historial profesional / Experiencia:** Certificado emitido por el órgano competente de la Administración donde se hubiesen prestado sus servicios e Informe de Vida Laboral actualizado.
- **Formación:** Copia de los títulos o certificados de cursos de formación y perfeccionamiento relacionados con las funciones de la plaza.
- Tiulación superior a la exigida en la convocatoria.

* Derechos de examen

En [Localidad], a [Día] de [Mes] de [Año]

(Firma del solicitante)

Fdo.: [Nombre Completo]

Ayuntamiento de Holguera
Calle Nueva, 13, Holguera. 10829 (Cáceres). Tfno. 927451065. Fax: 927451132

CVE: BOP-2026-5561
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Boletín Oficial
de la Provincia de Cáceres

N.º 0228

Viernes, 27 de noviembre de 2026

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Madroñera

ANUNCIO. Aprobación modificación presupuestaria sobre transferencia de créditos entre distintas áreas de gasto.

Acuerdo del Pleno de fecha 25 de noviembre de 2026, del Ayuntamiento de Madroñera, por el que se aprueba inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 29/2026 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de Transferencia de crédito entre distintas áreas de gasto, que no afectan a altas y bajas de crédito de personal.

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 25 de noviembre de 2026, acordó la aprobación inicial del expediente de transferencia de créditos entre distintas áreas de gasto que no afectan a bajas y altas de créditos de personal.

Aprobado inicialmente el expediente, por Acuerdo del Pleno de fecha 25 de noviembre de 2026, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 179.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este BOP.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado/a en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento:

http://madronera.sedelectronica.es

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Madroñera, 23 de noviembre de 2026
María José González Collado
ALCALDESA

CVE: BOP-2026-5562
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Boletín Oficial
de la Provincia de Cáceres

N.º 0228

Viernes, 27 de noviembre de 2026

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Malpartida de Cáceres

ANUNCIO. Adjudicación de la concesión demanial para la explotación del bar-restaurante-terraza de la piscina municipal.

Habiéndose aprobado por Resolución de Alcaldía n.º 540/2026 de fecha 19 de Noviembre de 2026 la concesión demanial para la explotación del bar-restaurante-terraza de la piscina municipal de Malpartida de Cáceres.

Canon por los DOS AÑOS de 26.000 €. Este importe no está sujeto a IVA, en aplicación de lo dispuesto en el art. 7. 9.º de la Ley reguladora del Impuesto sobre el Valor Añadido.

Duración del contrato será 2 años, pudiendo prorrogarse por el plazo máximo de 2 años más.

Adjudicatario D. JOSÉ CARLOS SANGUINO ROMERO, NIF: ****4139*.

Con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a su actividad contractual se publica en el BOP la misma para su general conocimiento y en cumplimiento del artículo 8.1.a) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, en la Plataforma de contratos del sector público y en el Perfil de Contratante al que se tendrá acceso según las especificaciones que se regulan en la sede electrónica:

https://malpartidadecaceres.sedelectronica.es/contractor-profile-list

Malpartida de Cáceres, 19 de noviembre de 2026
Alfredo Aguilera Alcántara
ALCALDE-PRESIDENTE

CVE: BOP-2026-5563
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Boletín Oficial
de la Provincia de Cáceres

N.º 0228

Viernes, 27 de noviembre de 2026

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Miajadas

ANUNCIO. Bases de la Convocatoria para cubrir en propiedad 2 plazas de Conserje de Edificios, Laboral Fijo, en Turno Libre, por Sistema Oposición, pertenecientes a la Oferta de Empleo Público del año 2025.

El Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Miajadas (Cáceres), ha dictado Resolución de Alcaldía n.º 2026/2585, de 23 de noviembre, por la que se aprueban las bases de la convocatoria para cubrir en propiedad dos plazas de Conserje de edificios, como personal laboral fijo, en turno libre, por el sistema de oposición, incluidas en la oferta de empleo público del año 2025 del Excmo. Ayuntamiento de Miajadas.

PRIMERO.- Aprobar las bases que han de regir la convocatoria y el proceso selectivo para cubrir en propiedad DOS PLAZAS DE CONSERJE DE EDIFICIOS, como personal laboral fijo, en turno libre, mediante el sistema de oposición, correspondientes a la Oferta de Empleo Público del año 2025.

SEGUNDO.- Convocar el proceso selectivo de conformidad con las bases aprobadas.

TERCERO.- Publicar las bases íntegras de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres, en la Sede Electrónica y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Miajadas, así como publicar un extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, en los términos establecidos en las propias bases.

CUARTO.- Dar traslado del presente Decreto a los departamentos municipales correspondientes para su conocimiento y efectos oportunos.

Miajadas, 24 de noviembre de 2026
Antonio Díaz Alías
ALCALDE-PRESIDENTE

CVE: BOP-2026-5564
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Boletín Oficial
de la Provincia de Cáceres

N.º 0228

Viernes, 27 de noviembre de 2026

Ayuntamiento de
MIAJADAS

Plaza de España, 10, 10100, Miajadas (Cáceres) / Tfno.: 927 347 000 – Fax: 927 160 546 / https://miajadas.org/

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA CUBRIR EN PROPIEDAD 2 PLAZAS DE CONSERJE DE EDIFICIOS, LABORAL FIJO, EN TURNO LIBRE, POR SISTEMA OPOSICIÓN, PERTENECIENTES A LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DEL AÑO 2025.

1. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de las presentes bases la regulación para la convocatoria y proceso de selección de personal laboral fijo, mediante procedimiento de oposición, dentro del marco general de ejecución de la Oferta de Empleo Público para el año 2025, con RPT nº 11 y 72, aprobada por Resolución de Alcaldía de este Ayuntamiento de fecha 07/10/2025 y publicada en el Diario Oficial de Extremadura nº 199 de 16 de octubre de 2025.

Las características de las plazas vacantes son:

Denominación de la plaza	Conserje de edificios
Régimen	*Personal laboral fijo*
Unidad/Área	Administración General/Área de Cultura
Categoría profesional	C2
Titulación exigible	Estar en posesión del Graduado de Educación Secundaria Obligatoria, Formación Profesional de Grado Medio o título equivalente
Sistema selectivo	Oposición
Nº de vacantes	2

2. Condiciones para la admisión de aspirantes.

2.1. Condiciones de admisión específicas.

Para formar parte en las pruebas de selección, de acuerdo con lo establecido en el artículo 56 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, será necesario reunir las siguientes condiciones generales, en la fecha que finalice el plazo de presentación de instancias:

a) Tener la nacionalidad española o cumplir los requisitos establecidos en el artículo 57, para el acceso al empleo público de nacionales de otros estados, del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

b) Tener cumplidos dieciséis años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) Titulación mínima: Estar en posesión del Graduado de Educación Secundaria Obligatoria, Formación Profesional de Grado Medio o título equivalente (deberá acreditarse la equivalencia).En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, se deberá presentar la titulación y el documento acreditativo de la homologación oficial del mismo y en su caso, traducción jurada. En el caso de equivalencia, la misma deberá de ser reconocida como tal por la Administración competente en cada caso concreto y debidamente acreditada en el tal sentido por el/la aspirante, debiendo citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia o, en su caso, aportar certificación del órgano competente.

d) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas. Los aspirantes afectados por limitaciones físicas, psíquicas o sensoriales, serán admitidos en condiciones de igualdad con los demás aspirantes, siempre que tales limitaciones no sean incompatibles con el desempeño de las tareas y funciones correspondientes. Estos aspirantes deberán aportar en el momento de presentar la solicitud de participación, declaración expresa sobre el grado y tipo de discapacidad que les afecta y de que tienen capacidad funcional para el ejercicio de las funciones y tareas correspondientes.

e) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, no hallarse en inhabilitación absoluta o especial para el desempeño de empleos o

DECRETO
Número: 2026-2585 Fecha: 23/11/2026

Cód. Validación: 5AZLKDG67JHFZ7S8CEXGG9HY7
Verificación: https://miajadas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 10

CVE: BOP-2026-5564
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Ayuntamiento de
MIAJADAS

Plaza de España, 10, 10100, Miajadas (Cáceres) / Tfno.: 927 347 000 – Fax: 927 160 546 / https://miajadas.org/

cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionarios o para ejercer funciones similares a las que se desempeñaban en el caso de personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

f) No haber sido condenado/a por la comisión de delitos de naturaleza sexual que constan en el Registro Central de Delincuentes Sexuales.

g) Estar en posesión del permiso de conducción de la clase B.

h) Abonar, en tiempo y forma, las tasas de inscripción de la prueba selectiva.

Los requisitos establecidos en la base 2.1, anteriores, deberán poseerse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos durante el desarrollo del proceso selectivo y mantener hasta el momento de la toma de posesión

3. Forma y plazo de presentación de instancias.

Las solicitudes (Anexo I), requiriendo tomar parte en las correspondientes pruebas de acceso en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases generales para la plaza que se opte, se dirigirán al Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Miajadas, y se presentarán en el Registro Electrónico General de este Ayuntamiento o en alguno de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. Junto a la solicitud, debe acompañar:

- Justificante de pago de la Tasa por Inscripción en las pruebas selectivas del personal al servicio de esta Administración Municipal, recogida en la Ordenanza Fiscal correspondiente del Ayuntamiento de Miajadas (BOP nº 250, de 31 de diciembre de 2004). La cuota tributaria se determina por una cantidad fija, que en el caso de esta categoría conserje es: Pruebas selectivas Grupo D, Título de graduado escolar, FP 1º grado o equivalente: 15€.
- Fotocopia compulsada del DNI.
- Fotocopia compulsada del título académico habilitante para el acceso a la plaza objeto de la convocatoria, o en su defecto, justificante del pago de las tasas para su expedición.

Las bases íntegras se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia, en la sede electrónica de este Ayuntamiento (https://miajadas.sedelectronica.es/board) y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Miajadas, insertándose un extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Los datos personales incluidos en la solicitud de participación serán tratados únicamente para la gestión del proceso selectivo, es decir, para la práctica de las pruebas de selección y las comunicaciones que deban realizarse. Cuando sea necesario publicar un acto administrativo que contenga datos personales se publicará de la forma que determina la disposición adicional séptima de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. El Ayuntamiento será el responsable del tratamiento de estos datos.

4. Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias, el Alcalde-Presidente dictará resolución en el plazo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, en la sede electrónica de este Ayuntamiento (https://miajadas.sedelectronica.es/board) y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, se señalará un plazo de 10 días hábiles para subsanación.

Transcurrido el plazo de subsanación, por la Alcaldía se aprobará la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, en la sede electrónica de este Ayuntamiento (https://miajadas.sedelectronica.es/board) y en el Tablón de Anuncios del mismo. En la misma publicación se hará constar el día, hora y lugar en que habrán de realizarse todas las pruebas y los sucesivos llamamientos y convocatorias, y en definitiva cualquier decisión que adopte el Tribunal de selección y que deba conocer el personal aspirante hasta la finalización de las pruebas selectivas o se expondrán en los locales en donde se haya celebrado el ejercicio anterior o en los que se señalen en el último anuncio y en la sede electrónica de este Ayuntamiento (https://miajadas.sedelectronica.es/board) y en el Tablón de Anuncios, bastando dicha exposición, en la fecha que se inicie, como notificación a todos

DECRETO
Número: 2026-2585 Fecha: 23/11/2026

Cód. Validación: 5AZLKDG67JHFZ7S6CEXGC9HY7
Verificación: https://miajadas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 10

CVE: BOP-2026-5564
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Ayuntamiento de
MIAJADAS

Plaza de España, 10, 10100, Miajadas (Cáceres) / Tfno.: 927 347 000 – Fax: 927 160 546 / https://miajadas.org/

los efectos. El llamamiento para la sesión siguiente de un mismo ejercicio deberá realizarse con un plazo mínimo de antelación de doce horas, mientras que la convocatoria para un ejercicio distinto deberá respetar un plazo mínimo de cuarenta ocho horas. No obstante, y si así lo estima conveniente, el Tribunal podrá disponer la celebración simultánea de varios ejercicios en una misma sesión. Igualmente, en la misma resolución, se hará constar la designación nominal del Tribunal.

5. Tribunal calificador.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 60 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre.

El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual no podrán formar parte de los órganos de selección. La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

El Tribunal Calificador estará constituido de la siguiente forma:

- Presidente: Un empleado público, nombrado por Alcaldía.
- Secretario: El de la Corporación o empleado público en quien delegue.
- Vocales:
  - o Un empleado público al servicio de la Junta de Extremadura.
  - o Dos empleados públicos, nombrados por Alcaldía.

Todos los miembros anteriores habrán de poseer como mínimo un nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso en el cuerpo, escala o categoría profesional objeto de cobertura.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a su labor en el proceso selectivo de personal asesor especialista, en aquellas pruebas que consideren necesario y/o para aquellos aspectos concretos del proceso selectivo debido a la especialización técnica del trabajo a realizar. Su función se circunscribe a un mero asesoramiento, es decir, actúan con voz, pero sin voto, no participan en la toma de decisiones del Tribunal. El personal asesor deberá guardar sigilo y confidencialidad acerca de los datos y asuntos sobre los que tengan conocimiento a consecuencia de su colaboración en el Tribunal.

El Tribunal podrá designar personal colaborador para el desarrollo de las pruebas, que actuará bajo su dirección, cuando la complejidad del proceso selectivo lo aconseje.

La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

6. Sistemas de selección y desarrollo de los procesos.

6.1 PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.

El sistema de selección será de oposición, con una valoración del 100% de la puntuación total.

A) FASE DE OPOSICIÓN: 100 puntos.

Los ejercicios en la fase de oposición serán eliminatorios siendo la puntuación total de esta fase 100 puntos.

La fase de oposición consistirá en la realización de dos pruebas de aptitudes eliminatorias y obligatorias para los aspirantes.

Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el Tribunal.

En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad. Los candidatos deberán acudir provistos del NIF o, en su defecto, pasaporte o carné de conducir.

Los ejercicios de la oposición serán los siguientes:

A.1) PRIMER EJERCICIO. Ejercicio teórico: 50 puntos.

DECRETO
Número: 2026-2585 Fecha: 23/11/2026

Cód. Validación: 5AZLKDG67JHFZ7S6CEXGG9HY7
Verificación: https://miajadas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 10

CVE: BOP-2026-5564
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Ayuntamiento de
MIAJADAS

Plaza de España, 10, 10100, Miajadas (Cáceres) / Tfno.: 927 347 000 – Fax: 927 160 546 / https://miajadas.org/

Consistirá en responder a un cuestionario tipo test de 50 preguntas, que versará sobre el temario detallado en el ANEXO II de las presentes bases, con tres opciones de respuesta, en la que sólo una será la correcta.
Se restará una pregunta correcta por cada dos respuestas incorrecta

El tiempo máximo de realización del cuestionario tipo test será de 70 minutos.

Para superar dicha prueba por los aspirantes, será necesario obtener con una calificación igual o superior a 25 puntos.

A.2) SEGUNDO EJERCICIO. Supuesto práctico: 50 puntos.

Consistirá en desarrollar un supuesto práctico, con una o más partes, relacionado con las tareas propias del puesto de trabajo objeto de la plaza convocada y con el temario incluido en el ANEXO II de la convocatoria.

El tiempo de duración del ejercicio y los criterios de calificación del mismo serán determinados por el propio Tribunal que al efecto se hubiere constituido, debiendo publicarse los anuncios correspondientes con la antelación debida en los medios de comunicación que al efecto se fijen en las bases específicas.

La calificación de la fase de oposición será la suma de las puntuaciones obtenidas en los ejercicios práctico y teórico.

7. Relación de aprobados, acreditación de requisitos exigidos y nombramiento. Criterio de desempate.

La calificación será la suma de las puntuaciones obtenidas en los dos ejercicios.

Una vez terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará pública la relación de aspirantes por orden de puntuación en la sede electrónica de este Ayuntamiento (https://miajadas.sedelectronica.es/board) y en el Tablón de Anuncios.

Los aspirantes propuestos acreditarán ante la Administración, dentro del plazo de 20 veinte días hábiles desde la publicación, los documentos justificativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Excepcionalmente, si las Administraciones Públicas no pudieran recabar los citados documentos, podrán solicitar nuevamente al interesado su aportación.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

Quien sea nombrado/a personal laboral fijo deberá tomar posesión de su cargo en el plazo máximo de 15 días desde su nombramiento. Si no lo hiciera, sin causa justificada, quedarían anuladas todas las actuaciones entendiéndose, así mismo, que renuncia a la plaza.

En el acto de toma de posesión se deberá prestar juramento o promesa de acuerdo con la formula prevista en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

En caso de empate, se resolverá atendiendo al siguiente criterio:

1. En primer lugar, se atenderá a la mejor puntuación obtenida en el primer ejercicio.
2. En segundo lugar, si persistiera el empate, se atenderá a la mejor puntuación obtenida en el segundo ejercicio.

Si a pesar de la aplicación de los criterios anteriores, persistiera el empate, se resolverá por sorteo.

8. Incompatibilidades.

Los aspirantes propuestos quedarán sujetos, en su caso, al cumplimiento de las prescripciones contenidas en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, sobre Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, y demás normativa aplicable.

DECRETO
Número: 2026-2585 Fecha: 23/11/2026

Cód. Validación: 5AZLKDG67JHFZ7S8CEXGG9HY7
Verificación: https://miajadas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 10

CVE: BOP-2026-5564
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Ayuntamiento de
MIAJADAS

Plaza de España, 10, 10100, Miajadas (Cáceres) / Tfno.: 927 347 000 – Fax: 927 160 546 / https://miajadas.org/

9. Incidencias.

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cáceres o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en *Boletín Oficial de la Provincia* (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

En Miajadas,

DECRETO Número: 2026-2585 Fecha: 23/11/2026

Cód. Validación: 5AZLKDG67JHFZ7S8CEXGC9HY7
Verificación: https://miajadas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 10

CVE: BOP-2026-5564
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Boletín Oficial
de la Provincia de Cáceres

N.º 0228

Viernes, 27 de noviembre de 2026

Ayuntamiento de
MIAJADAS

Plaza de España, 10, 10100, Miajadas (Cáceres) / Tfno.: 927 347 000 – Fax: 927 160 546 / https://miajadas.org/

ANEXO I

MODELO DE SOLICITUD

D./Dña._____, con NIF nº_____, vecino de_____, provincia de _____, teléfono de contacto _____, domicilio en la calle _____, nº_____, y correo electrónico_____, comparece ante V.S. por el presente escrito y como mejor proceda:

EXPONE

Que teniendo conocimiento de la convocatoria pública efectuada por el Ayuntamiento de Miajadas para la provisión de dos plazas de Conserje de edificios, publicada en el BOP de Cáceres nº ___, de _____, a través del sistema de concurso-oposición por el turno libre y reuniendo todos y cada uno de los requisitos exigidos en esta convocatoria.

Que, en caso de ser seleccionado, se compromete a prestar juramento o promesa de cumplir fielmente las obligaciones del cargo, con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado.

Adjunta:
☐Fotocopia compulsada del DNI.

☐Fotocopia compulsada de títulos académicos habilitantes para el acceso a las plazas objeto de la convocatoria.

☐Justificante de pago de la *Tasa por Inscripción en las pruebas selectivas del personal al servicio de esta Administración Municipal*.

SOLICITA

Tomar parte en el proceso selectivo de esta convocatoria para dos plazas de Conserje de edificios, aceptando íntegramente el contenido de las bases y comprometiéndome al cumplimiento estricto de las mismas.

En Miajadas a, __ de _____ de 202__.

El solicitante.

Protección de datos personales.- En cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos), le informamos que sus datos personales serán incorporados a un fichero cuya finalidad es la de ser utilizados para la gestión del personal en todos sus aspectos: Formación, selección y promoción interna, retribuciones, estadísticas relativas al mismo, prevención de riesgos laborales, incompatibilidades y otros extremos, para gestionar las listas de espera que genera la convocatoria (dichas listas de espera se harán públicas) cuyo titular es el Ayuntamiento de Miajadas, sito en Plaza de España, 10, de Miajadas (Cáceres), ante el que puede ejercer, remitiendo una solicitud por escrito, los derechos reconocidos en los artículos 15 a 22 del Reglamento (UE) 2016/679.

DECRETO Número: 2026-2585 Fecha: 23/11/2026

Cód. Validación: 5AZLKDG67JHFZ7S6CEXGC9HY7
Verificación: https://miajadas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 10

CVE: BOP-2026-5564
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Ayuntamiento de
MIAJADAS

Plaza de España, 10, 10100, Miajadas (Cáceres) / Tfno.: 927 347 000 – Fax: 927 160 546 / https://miajadas.org/

ANEXO II. TEMARIO CONSERJE DE EDIFICIOS

MATERIAS COMUNES

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido. Principios generales. Estado social y democrático de Derecho. Valores superiores en la Constitución Española. Procedimiento de reforma.

Tema 2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles. Su garantía y suspensión. La protección jurisdiccional de los derechos fundamentales de la persona. El recurso de amparo.

Tema 3. La Administración General del Estado. Ley de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado. La estructura departamental y los órganos superiores. La Administración periférica. Los órganos consultivos. La Administración General del Estado en el exterior.

Tema 4. Organización territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas: constitución y competencias. Organización política y administrativa. Los Estatutos de Autonomía. Relaciones entre el Estado y las Comunidades Autónomas. Financiación de las Comunidades Autónomas.

Tema 5. La Administración Local. Evolución del régimen local español. Principios constitucionales. Entidades que la integran. El marco competencial de las entidades locales.

Tema 6. La autonomía local: significado y alcance. Garantía institucional de la autonomía local. La doctrina del Tribunal Constitucional. Fuentes del ordenamiento local. Legislación estatal sobre régimen local: fundamento constitucional y naturaleza. Legislación autonómica sobre régimen local: relaciones con la estatal. Problemática de la aplicación a las entidades locales de las leyes estatales y autonómicas de carácter sectorial.

Tema 7. El principio de legalidad. La Ley: concepto y caracteres. Clases de leyes. Elaboración de las leyes. Normas del Gobierno con fuerza de ley. Tratados Internacionales como norma de derecho interno. Relaciones entre el ordenamiento estatal y los ordenamientos autonómicos. Leyes estatales y autonómicas. Legislación básica, bases de legislación y de ejecución.

Tema 8. Los conceptos de Administración Pública y de Derecho Administrativo. La sumisión de la Administración al Derecho. El principio de legalidad. Potestades regladas y discrecionales. Discrecionalidad y conceptos jurídicos indeterminados. Límites y fiscalización de la discrecionalidad. Fuentes del Derecho Administrativo: su jerarquía. Los principios de organización administrativa.

Tema 9. Informática de tipo básico: Conceptos esenciales acerca del hardware y el software. Los sistemas para almacenar datos. Los sistemas operativos. Ideas fundamentales sobre seguridad informática. Sistema operativo, introducción: Entorno Windows. Sus fundamentos. Trabajar en el entorno gráfico de Windows: iconos, menús contextuales, ventanas, cuadros de diálogo. Escritorio y los elementos de este. Menú inicio.

Tema 10. El procedimiento administrativo. Los interesados en el procedimiento. Fases del procedimiento administrativo común: iniciación, ordenación, instrucción, finalización y ejecución. Procedimientos especiales.

Tema 11. El municipio. Concepto. El municipio como entidad básica de la organización territorial del Estado, como entidad representativa de los intereses locales y como organización prestadora de los servicios públicos. El término municipal. Creación y supresión de municipios. Alteración de términos municipales. Organización territorial del municipio. La población y el empadronamiento. El estatuto de los vecinos. Derechos de los extranjeros.

Tema 12. El Ayuntamiento Pleno. Composición y competencias. La Junta de Gobierno Local: composición, nombramiento y competencias. Las Comisiones Informativas. La Comisión Especial de Cuentas. Las Juntas de Distritos y otros órganos de gestión desconcentrados. Participación vecinal en la gestión municipal.

DECRETO Número: 2026-2585 Fecha: 23/11/2026

Cód. Validación: 5AZLKDG67JHFZ7S6CEXGC9HY7
Verificación: https://miajadas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 10

CVE: BOP-2026-5564
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Ayuntamiento de
MIAJADAS

Plaza de España, 10, 10100, Miajadas (Cáceres) / Tfno.: 927 347 000 – Fax: 927 160 546 / https://miajadas.org/

MATERIAS ESPECÍFICAS

Tema 13. Funciones de vigilancia y custodia en edificios públicos.

Tema 14. La limpieza y desinfección en edificios y tareas de limpieza de patios, jardines, viales, maquinaria, vehículos y cubos de basura. Conocimientos básicos sobre la utilización de productos y utensilios.

Tema 15. Gestión de la correspondencia: gestión del correo externo e interno, correo entrante y saliente. Paquetería y certificados. Franqueo. Clasificación y reparto de la correspondencia.

Tema 16. Nociones básicas sobre máquinas reproductoras. Tamaños de papel usados en máquinas. Problemas más usuales. Preparación de medios materiales. Medios audiovisuales: instalación, componentes y conexiones.

Tema 17. Tareas básicas en mantenimiento de edificios e instalaciones: albañilería, fontanería, electricidad, carpintería, jardinería, pintura y climatización.

Tema 18. Explorador de Windows. Gestión de carpetas y archivos. Operaciones de búsqueda. Mi PC. Accesorios. Las herramientas del sistema. Word. Utilidades y funciones principales. Crear y estructurar documentos. Gestionar, grabar, recuperar e imprimir ficheros. La personalización en el entorno de trabajo. Excel. Utilidades y funciones principales. Celdas, hojas y libros. Configuración. Introducir y editar datos. Fórmulas y funciones. Los gráficos. La gestión de datos.

Tema 19. La herramienta informática de gestión en el Ayuntamiento de Miajadas. Inventario de bienes, Padrón municipal de habitantes, Sede Electrónica, Registro, Gestor de Expedientes, Contabilidad, Ingresos y Recaudación y Gestión de Nóminas. Portal del Empleado.

Tema 20. Prevención de riesgos laborales y medidas de Seguridad e higiene en los trabajos de limpieza en edificios para la protección del trabajador/a.

DECRETO
Número: 2026-2585 Fecha: 23/11/2026

Cód. Validación: 5AZLKDG67JHFZ7S8CEXGC9HY7
Verificación: https://miajadas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 10 de 10

CVE: BOP-2026-5564
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Boletín Oficial
de la Provincia de Cáceres

N.º 0228

Viernes, 27 de noviembre de 2026

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Mohedas de Granadilla

ANUNCIO. Modificación Ordenanza Fiscal Cementerio Municipal.

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional de 30.09.2026 de la modificación de la Ordenanza Fiscal Cementerio Municipal, cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento del artículo 17.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

“Artículo 5: Cuota Tributaria.

1.-Concesión de nichos por un periodo de 25 años:

- Vecinos con 4 o más años de antigüedad en el empadronamiento: 400,00 €.
- Vecinos con menos de 4 años de antigüedad en el empadronamiento: 600,00 €
- Personas no empadronadas en el municipio: 1.200,00 €
- Reserva de nichos adyacentes o contiguos, por un periodo de 25 años:
- Vecinos con 4 o más años de antigüedad en el empadronamiento: 800,00 €.
- Vecinos con menos de 4 años de antigüedad en el empadronamiento: 1.200,00 €
- Personas no empadronadas en el municipio: 2.400,00 €

2.-Concesión de columbarios por un periodo de 25 años:

- Vecinos con 4 o más años de antigüedad en el empadronamiento: 150,00 €.
- Vecinos con menos de 4 años de antigüedad en el empadronamiento: 300,00 €
- Personas no empadronadas en el municipio: 600,00 €
- Reserva de columbarios adyacentes o contiguos, por un periodo de 25 años:
- Vecinos con 4 o más años de antigüedad en el empadronamiento: 300,00 €.
- Vecinos con menos de 4 años de antigüedad en el empadronamiento: 600,00 €
- Personas no empadronadas en el municipio: 1.200,00 €

3.-Excepcionalidad de cómputo de antigüedad en empadronamiento: a los vecinos que hayan tenido que cambiar su domicilio de este municipio a otro, por causas de cuidados personales

CVE: BOP-2026-5565
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

por situaciones de dependencia o asimilados (traslado a residencias, pisos tutelados o a casa de sus hijos o familiares), se les computará el tiempo en el que se encontrasen inmediatamente anterior al traslado de empadronamiento.

Disposición final:

La presente modificación, entrará en vigor a partir del 01.01.2027, permaneciendo vigente el resto de la Ordenanza Fiscal.

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura con sede en Cáceres, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Mohedas de Granadilla, 23 de noviembre de 2026
Isidro Arrojo Batuecas
ALCALDE

CVE: BOP-2026-5565
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Boletín Oficial
de la Provincia de Cáceres

N.º 0228

Viernes, 27 de noviembre de 2026

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata

ANUNCIO. Formalización enajenación de una parcela de terreno ubicada en la c/ Canteros n.º 10-A, del Polígono Industrial "Campo Arañuelo".

Por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, con fecha 24 de agosto de 2026, se acordó la adjudicación del contrato de enajenación de una parcela de terreno ubicada en la C/ Canteros n.º 10-A, del Polígono Industrial "Campo Arañuelo", Ref. Catastral 0822608TK8202S0001ZM, de 5.229 m2 de superficie, inscrita en el Registro de la Propiedad al Tomo 1.192, Libro 255, Folio 144, Finca 22.561.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

c) Número de expediente: 3792/2026

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Contrato privado.

b) Descripción del objeto: enajenación de parcela de terreno de 5.229 m2, ubicada en la C/ Canteros n.º 10-A del Polígono Industrial "Campo Arañuelo".

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria

b) Procedimiento: Abierto

c) Forma: Único criterio de adjudicación al precio más alto.

4.- Presupuesto base de licitación.

Importe total: 62.748,00 €.

CVE: BOP-2026-5566
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

5. Adjudicación.

a) Fecha: 24 de agosto de 2026

b) Contratista: Guadaira Servicios Ambientales S.L.

c) Nacionalidad: Española

d) Importe adjudicación: 62.749,00 € (Exento de IVA)

6. Formalización.

a) Fecha de formalización: 14 de octubre de 2026

Navalmoral de la Mata, 23 de noviembre de 2026
Enrique Hueso Retamosa
ALCALDE

CVE: BOP-2026-5566
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Boletín Oficial
de la Provincia de Cáceres

N.º 0228

Viernes, 27 de noviembre de 2026

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Pedroso de Acim

ANUNCIO. Licitación de la explotación del Bar de las Piscinas Municipales.

Por Resolución de Alcaldía de 26 de noviembre de 2026, se aprobó el Pliego que ha de regular el procedimiento para la contratación de la explotación del Bar de las Piscinas Municipalers de Pedroso de Acim de la concesión administrativa.

Se adjunta anexo del Pliego:

Pedroso de Acim, 26 de noviembre de 2026
Santos Harinero Roncero
ALCALDE-PRESIDENTE

CVE: BOP-2026-5567
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Boletín Oficial
de la Provincia de Cáceres

N.º 0228

Viernes, 27 de noviembre de 2026

Ayuntamiento de Pedroso de Acím

PLIEGO DE CONDICIONES

CLÁUSULA PRIMERA. Objeto del Contrato y calificación

Constituye el objeto del contrato la concesión administrativa de uso privativo de un bien de dominio público municipal para su explotación como bar-cafetería, identificado como Bar de las Piscinas Municipales, sito en el recinto de las piscinas municipales en la Carretera Comarcal de acceso al municipio de Pedroso de Acim.

La prestación del servicio tendrá que estar asegurada durante el verano, en particular los meses de julio y agosto, Festividad de San Pedro de Alcántara en el mes de octubre y Navidades y Semana Santa, que son las fechas de mayor afluencia de personas en la localidad.

El bien objeto de la concesión presenta las siguientes características:

Dato	Descripción
Localización	Carretera Comarcal de acceso al municipio
Clase	Bien de dominio público municipal. Suelo urbano - equipamientos.
Uso	Ocio y hostelería. Bar-cafetería destinado a la explotación económica por tercero, con atención a los usuarios del Parque Municipal Príncipe Felipe.
Cargas o gravámenes	No constan servidumbres, cargas o gravámenes que afecten al inmueble.
Destino del bien	Explotación de bar-cafetería en el Bar de las Piscinas municipales mediante utilización privativa del inmueble de titularidad municipal.
Estado de conservación	Edificación tradicional, con muros de carga y cubierta inclinada de teja cerámica, en buen estado general a pesar de su antigüedad, apta para su uso. No se encuentra amueblada ni cuenta con equipamiento de cocina, sin perjuicio de las actuaciones de mantenimiento y mejora realizadas por el Ayuntamiento.

El contrato definido tiene la calificación de negocio jurídico patrimonial de carácter privado en cuanto a sus efectos y extinción, excluido del ámbito de aplicación directa de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, conforme al artículo 9 de dicha norma, sin perjuicio de la aplicación de sus principios para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse. Su preparación y adjudicación se regirán por la legislación patrimonial aplicable a los bienes de las entidades locales y por el presente pliego.

CLÁUSULA SEGUNDA. Procedimiento de Selección y Adjudicación

AYUNTAMIENTO DE PEDROSO DE ACIM (Cáceres)
Plaza Mayor, s/n · C.P. 10829 · Teléfono. 927 300 558 · Fax. 927 300 330 · Nº Reg. Ent. Loc. 01101395 · N.I.F. P-1014200-H

CVE: BOP-2026-5567
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Ayuntamiento de Pedroso de Acím

La forma de adjudicación de la concesión será el procedimiento de concurrencia (CONCURSO), en el que cualquier persona interesada que reúna los requisitos establecidos en este pliego podrá presentar una oferta, todo ello de acuerdo con el artículo 93.1 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, y con los artículos 78 y siguientes del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio.

La adjudicación se realizará utilizando los criterios de adjudicación establecidos en la cláusula decimotercera del presente pliego de condiciones, que comprenden la oferta económica, vinculadas a la dinamización del municipio y a la utilidad pública de la explotación.

El otorgamiento de la concesión no implica en ningún caso transmisión del dominio ni desafectación del bien municipal.

CLÁUSULA TERCERA. Publicidad

Con el fin de asegurar la transparencia y acceso público a la información de este concurso, y sin perjuicio de la utilización de otros medios de publicidad, el Ayuntamiento hará pública la convocatoria mediante anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia* y a través de la sede electrónica del Ayuntamiento *[http://pedrosodeacim.sedelectronica.es]*.

CLÁUSULA CUARTA. Canon

El canon que sirve de base a la licitación se fija en la cantidad de **OCHOCIENTOS VEINTISEIS EUROS CON CUARENTA Y CINCO CÉNTIMOS anuales (826,45 €)**, **más IVA**, que hacen un total de 1.000 € anuales mejorable al alza por los licitadores.

El canon constituye la contraprestación económica que deberá satisfacer el concesionario por el uso privativo del bien de dominio público objeto de la concesión. El canon comportará, además, el deber del concesionario de abonar el importe de los daños y perjuicios que se causaren a los bienes municipales o al uso general o servicio al que estuvieren destinados.

El pago del canon se realizará con carácter anticipado. La primera anualidad deberá abonarse en el momento de la formalización del documento administrativo de concesión. Las anualidades sucesivas deberán abonarse dentro de los siete días naturales siguientes al inicio de cada anualidad concesional.

El impago del canon en los plazos establecidos tendrá la consideración de incumplimiento esencial de la concesión, pudiendo dar lugar a su resolución, con pérdida de la garantía definitiva constituida, sin perjuicio de la exigencia de las cantidades adeudadas, intereses y daños y perjuicios que procedan.

El valor económico estimado de la concesión, calculado sobre el canon mínimo anual y la duración de **cuatro años**, asciende a **TRES MIL TRESCIENTOS CINCO EUROS CON SETENTA Y NUEVES CÉNTIMOS (3.305,79 euros)**, a los que habría que añadir el IVA en vigor, sin perjuicio del mayor valor que resulte de la oferta económica que formule el adjudicatario.

CLÁUSULA QUINTA. Duración

El plazo de utilización privativa del bien de dominio público será de **CUATRO (4) AÑOS,** a contar desde la formalización de la concesión en documento administrativo.

La concesión podrá ser objeto de DOS PRÓRROGAS expresas, de un año más otro año, siempre que el concesionario haya cumplido adecuadamente las obligaciones derivadas de la concesión y

AYUNTAMIENTO DE PEDROSO DE ACIM (Cáceres)
Plaza Mayor, s/n · C.P. 10829 · Teléfono. 927 300 558 · Fax. 927 300 330 · Nº Reg. Ent. Loc. 01101395 · N.I.F. P-1014200-H

CVE: BOP-2026-5567
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Ayuntamiento de Pedroso de Acím

que la prórroga resulte compatible con el interés público y con el mantenimiento del destino del bien demanial.

La prórroga no tendrá carácter automático ni constituirá un derecho del concesionario, debiendo ser acordada expresamente por el órgano competente del Ayuntamiento antes de la finalización del plazo inicial de la concesión, previa solicitud del concesionario presentada con una antelación mínima de SEIS (6) MESES a la fecha de vencimiento.

Durante el período de prórroga continuarán siendo de aplicación todas las condiciones establecidas en el presente pliego y en el título concesional.

Finalizado el plazo inicial o, en su caso, el de la prórroga acordada, el concesionario vendrá obligado a abandonar y dejar libre el inmueble a disposición del Ayuntamiento, sin necesidad de requerimiento especial y sin derecho a indemnización alguna por la extinción ordinaria de la concesión por cumplimiento del plazo.

La concesión se entiende otorgada a riesgo y ventura del concesionario, sin perjuicio de las potestades de control, inspección y tutela que corresponden al Ayuntamiento como titular del bien demanial.

CLÁUSULA SEXTA. Obras o Instalaciones a Realizar por el Concesionario *[en su caso]*

Las instalaciones se entregan sin mobiliario, maquinaria, ni equipos que deberán ser aportados por el adjudicatario.

No se imponen al concesionario obras o inversiones obligatorias iniciales para la adjudicación de la concesión, sin perjuicio de la obligación de obtener cuantas licencias, comunicaciones, autorizaciones o títulos habilitantes resulten necesarios para el inicio y desarrollo de la actividad de bar-cafetería y de realizar, a su costa, las adaptaciones, instalaciones, dotaciones, equipamientos, mobiliario, menaje, maquinaria o elementos auxiliares que precise para la explotación del establecimiento.

Las actuaciones, instalaciones o equipamientos que pretenda realizar o incorporar el concesionario deberán ser compatibles con el destino del bien, respetar la normativa urbanística, sanitaria, de accesibilidad, seguridad, prevención de incendios, medioambiental y sectorial que resulte aplicable, y requerirán autorización municipal previa cuando afecten a elementos fijos, estructura, configuración del inmueble, instalaciones generales o imagen exterior del establecimiento.

El Ayuntamiento podrá ejecutar, dependiendo de las disponibilidades crediticias, durante la vigencia de la concesión obras de mejora, reforma, ampliación, modernización o adecuación de las instalaciones objeto de la misma. El concesionario queda expresamente obligado a permitir el acceso y ocupación temporal que resulte necesaria para la ejecución de dichas actuaciones, así como a colaborar con los servicios técnicos, contratistas y personal autorizado por el Ayuntamiento.

La ejecución de tales obras municipales no generará derecho a indemnización, compensación económica, reducción del canon, ampliación del plazo concesional ni reclamación por lucro cesante, aun cuando produzcan molestias, limitaciones temporales de uso, ocupaciones parciales o interrupciones parciales de la actividad. El Ayuntamiento procurará, en la medida de lo posible, minimizar las afecciones derivadas de dichas actuaciones.

CLÁUSULA SÉPTIMA. Deberes y Facultades del Concesionario

El concesionario tendrá los siguientes derechos, deberes y facultades:

1. Derecho a usar de forma privativa, limitativa y excluyente la porción del dominio público objeto de la concesión, exclusivamente para el destino autorizado de explotación de bar-cafetería en el Bar de las Piscinas Municipales.
2. Obtener, con carácter previo al inicio de la actividad, las licencias, declaraciones

CVE: BOP-2026-5567
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Ayuntamiento de Pedroso de Acím

responsables, comunicaciones previas, autorizaciones sanitarias, ambientales, laborales, fiscales o de cualquier otra naturaleza que resulten exigibles.

3. Gestionar y explotar la actividad bajo su exclusiva responsabilidad, con sujeción a la normativa vigente y a las condiciones establecidas en este pliego y en el documento de formalización.
4. Pagar el canon establecido en el presente pliego y el que resulte de su oferta, en los plazos y forma determinados.
5. Mantener en buen estado la porción del dominio público utilizada, así como las instalaciones, dependencias, aseos, terraza, accesos, elementos auxiliares y, en su caso, las obras o instalaciones que autorice el Ayuntamiento.
6. Asumir los gastos derivados de la explotación, incluidos suministros de agua, electricidad, telecomunicaciones, limpieza, residuos, tributos, tasas, seguros, mantenimiento ordinario, equipamiento, menaje y cuantos otros resulten necesarios.
7. Mantener el establecimiento en adecuadas condiciones de higiene, salubridad, seguridad, accesibilidad, ornato y atención al público.
8. Contratar y mantener vigente durante toda la concesión una póliza de seguro de responsabilidad civil suficiente para cubrir los daños que puedan causarse a terceros, usuarios, trabajadores o bienes municipales como consecuencia de la explotación.
9. Cumplir las obligaciones laborales, de Seguridad Social, fiscales, sanitarias, de prevención de riesgos laborales, protección de consumidores y usuarios, protección de datos y demás normativa sectorial aplicable.
10. No ceder, transmitir, subarrendar o permitir la explotación por tercero sin autorización expresa y previa del Ayuntamiento.
11. Prestar el servicio con continuidad, regularidad y buena atención al público, evitando molestias injustificadas a los usuarios del parque y al vecindario.
12. Cumplir todos los compromisos incluidos en su oferta que hayan sido valorados como criterios de adjudicación, los cuales tendrán carácter de obligaciones esenciales de la concesión.
13. Abandonar y dejar libres a disposición del Ayuntamiento, dentro del plazo fijado, los bienes objeto de utilización, reconociendo la potestad de la Entidad Local para acordar y ejecutar por sí el lanzamiento cuando proceda.
14. Permitir en todo momento la inspección municipal del inmueble, de la actividad y del cumplimiento de las condiciones concesionales.
15. Respetar la normativa vigente en materia de protección de datos y confidencialidad.

CLÁUSULA OCTAVA. Facultades de la Corporación

El Ayuntamiento, como Administración titular del bien de dominio público, ostentará las siguientes facultades, sin perjuicio de cualesquiera otras que le reconozca el ordenamiento jurídico:

1. Dejar sin efecto la concesión antes del vencimiento si lo justificaren circunstancias sobrevenidas de interés público, mediante resarcimiento de los daños que causaren, o sin él cuando no procediere conforme a Derecho.
2. Inspeccionar en cualquier momento el bien objeto de concesión, las instalaciones, construcciones, equipamientos, dependencias y el desarrollo de la actividad.
3. Dictar las instrucciones necesarias para garantizar el adecuado uso del bien demanial, la seguridad de los usuarios, la protección del interés público y la compatibilidad de la actividad con el entorno del resto de instalaciones municipales como son las piscinas municipales y las instalaciones deportivas adyacentes.

AYUNTAMIENTO DE PEDROSO DE ACIM (Cáceres)
Plaza Mayor, s/n · C.P. 10829 · Teléfono. 927 300 558 · Fax. 927 300 330 · Nº Reg. Ent. Loc. 01101395 · N.I.F. P-1014200-H

CVE: BOP-2026-5567
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Ayuntamiento de Pedroso de Acím

4. Ejecutar durante la vigencia de la concesión obras de mejora, reforma, ampliación, modernización o adecuación de las instalaciones.
5. Exigir el cumplimiento del canon, de las obligaciones esenciales y de las restantes condiciones establecidas en el pliego y en la oferta del concesionario.
6. Imponer las penalidades o adoptar las medidas procedentes en caso de incumplimiento, sin perjuicio de la resolución de la concesión cuando proceda.
7. Acordar el rescate, revocación o extinción de la concesión en los supuestos previstos en la normativa patrimonial y en este pliego.

CLÁUSULA NOVENA. Reversión

Al término del plazo de la concesión, revertirán al Ayuntamiento los bienes objeto de la misma, debiendo el concesionario entregarlos libres, vacuos, en adecuado estado de conservación y funcionamiento, con arreglo al contrato y al destino demanial del inmueble.

La reversión comprenderá el inmueble, sus instalaciones fijas, mejoras incorporadas de forma permanente y cuantos elementos deban quedar unidos al bien por su naturaleza, destino o autorización municipal, salvo aquellos elementos muebles o equipamientos desmontables de propiedad del concesionario cuya retirada hubiera sido autorizada y siempre que dicha retirada no cause daño al inmueble.

Durante los tres meses anteriores a la finalización de la concesión, el Ayuntamiento podrá adoptar las disposiciones encaminadas a que la entrega de los bienes se verifique en las condiciones convenidas, pudiendo realizar visitas de inspección, requerir reparaciones, exigir limpieza, retirada de elementos no autorizados o reposición de daños imputables al concesionario.

La falta de entrega voluntaria al vencimiento del plazo habilitará al Ayuntamiento para ejercer las potestades que procedan para la recuperación del bien, sin perjuicio de la exigencia de daños y perjuicios, penalidades o responsabilidades que correspondan.

CLÁUSULA DÉCIMA. Aptitud para Contratar

Podrán presentar ofertas las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y cuenten con la habilitación empresarial o profesional necesaria para desarrollar la actividad de bar-cafetería, sin perjuicio de la obtención posterior de las autorizaciones administrativas que resulten exigibles.

No podrán ser adjudicatarias de la concesión las personas en quienes concurra alguna de las prohibiciones de contratar reguladas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, ni aquellas que no se hallen al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, con la Seguridad Social o con el Ayuntamiento de Pedroso de Acim.

La capacidad de obrar se acreditará en la forma prevista en la cláusula duodécima. Tratándose de personas jurídicas, su objeto social deberá comprender actividades compatibles con la explotación de hostelería, restauración, bar, cafetería o análogas. Tratándose de personas físicas, deberán contar, en su caso, con alta o compromiso de alta en la actividad correspondiente antes de la formalización o inicio de la explotación.

No se exige clasificación. Tampoco se exige solvencia económica o técnica específica distinta de la capacidad y habilitación para el desarrollo de la actividad, sin perjuicio de que el adjudicatario deba acreditar, antes de la formalización, la constitución de la garantía definitiva, el abono de la primera anualidad del canon, la disponibilidad de seguro de responsabilidad civil y, cuando proceda, el cumplimiento de los requisitos necesarios para el inicio de la actividad.

CLÁUSULA UNDÉCIMA. Garantía Provisional y Definitiva

AYUNTAMIENTO DE PEDROSO DE ACIM (Cáceres)
Plaza Mayor, s/n · C.P. 10829 · Teléfono. 927 300 558 · Fax. 927 300 330 · Nº Reg. Ent. Loc. 01101395 · N.I.F. P-1014200-H

CVE: BOP-2026-5567
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Ayuntamiento de Pedroso de Acím

No se exige **garantía provisional** para participar en el procedimiento, atendiendo a la naturaleza y cuantía de la concesión, a la conveniencia de favorecer la concurrencia y a que la garantía definitiva que deberá constituir el adjudicatario resulta suficiente para asegurar el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la concesión.

La no exigencia de garantía provisional no exime a los licitadores de la obligación de mantener sus proposiciones durante el plazo legalmente procedente ni de actuar conforme a los principios de buena fe, seriedad de la oferta, concurrencia y respeto a las reglas de la licitación.

El licitador propuesto como adjudicatario deberá constituir, con carácter previo a la formalización de la concesión, una **garantía definitiva** equivalente a una anualidad del canon adjudicado. Dicha garantía responderá del cumplimiento de las obligaciones concesionales, del pago del canon, de los daños que pudieran causarse al inmueble o al dominio público, de la correcta reversión y de las penalidades que, en su caso, procedan.

La garantía definitiva podrá constituirse en cualquiera de las formas admitidas en Derecho ante la Tesorería Municipal o ante el órgano que se indique en el requerimiento de documentación.

CLÁUSULA DUODÉCIMA. Presentación de Ofertas y Documentación Administrativa

12.1 El plazo de presentación de ofertas será de **QUINCE (15) DÍAS NATURALES** contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres.
La presentación de las ofertas se realizará preferentemente a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Pedroso de Acim: https://pedrosodeacim.sedelectronica.es. En la presentación electrónica de ofertas los licitadores aportarán sus documentos en formato electrónico, autenticados mediante firma electrónica utilizando certificados admitidos en la normativa vigente.

En el caso de que concurrieran personas no obligadas a relacionarse con la Administración por medios electrónicos, de acuerdo con el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y opten por la presentación física de su proposición, podrán hacerlo en la oficina de asistencia en materia de registros del Ayuntamiento de Pedroso de Acim, en su horario de atención al público, mediante sobres cerrados y dentro del plazo señalado.

Las proposiciones podrán presentarse asimismo por cualquiera de los medios previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Cuando se presenten por correo postal, el interesado deberá acreditar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al Ayuntamiento, el mismo día, la remisión de la oferta mediante correo electrónico dirigido a la dirección municipal que se indique en el anuncio de licitación. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si se recibe con posterioridad a la finalización del plazo de presentación.

12.2 Notificaciones y comunicaciones

Las comunicaciones, notificaciones y envíos documentales a los licitadores se realizarán por medios electrónicos, salvo en el caso de personas no obligadas a relacionarse electrónicamente con la Administración que hayan optado válidamente por la notificación en papel. En todo caso, los licitadores deberán indicar una dirección de correo electrónico a efectos de comunicaciones relacionadas con la licitación.

12.3 Contenido de las proposiciones

Las proposiciones para tomar parte en la licitación se presentarán en **dos sobres cerrados** o archivos electrónicos separados, firmados por el licitador, en los que se hará constar la denominación del sobre y la leyenda: «***Proposición para licitar la concesión de uso privativo del Bar de las Piscinas Municipales de Pedroso de Acim***».

La denominación de los sobres será la siguiente:

- Sobre «A»: Documentación Administrativa.

CVE: BOP-2026-5567
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Ayuntamiento de Pedroso de Acím

❖ Sobre «B»: Oferta Económica y documentación relativa a los criterios evaluables automáticamente.

Los documentos a incluir en cada sobre deberán ser originales, copias auténticas o copias cuya autenticidad pueda ser comprobada conforme a la legislación vigente. Dentro de cada sobre se incluirán los siguientes documentos, así como una relación numerada de los mismos:

SOBRE «A». DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

a) *Documentos que acrediten la personalidad jurídica y, en su caso, la representación.*
En cuanto a personas jurídicas: escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, así como NIF de la entidad.

En cuanto a personas físicas: documento nacional de identidad o documento identificativo equivalente. El órgano competente podrá verificar electrónicamente la identidad salvo oposición expresa del interesado.

Los que comparezcan o firmen ofertas en nombre de otro acreditarán la representación mediante poder bastante o documento válido en Derecho. Si el licitador fuera persona jurídica, el poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil cuando sea exigible legalmente.

b) *Declaración responsable del licitador indicando que cumple las condiciones establecidas en este pliego, conforme al siguiente modelo*:

«MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

D./D.ª _____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____, n.º __, con NIF n.º _____, en nombre propio o en representación de la entidad _____, con NIF n.º _____,

a efectos de su participación en la licitación para la concesión administrativa de uso privativo del Bar de las Piscinas Municipales, ante la Alcaldía del Ayuntamiento de Pedroso de Acim,

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

PRIMERO. Que se dispone a participar en la licitación de la concesión de uso privativo del bien de dominio público denominado Bar de las Piscinas Municipales.

SEGUNDO. Que cumple con todos los requisitos previos exigidos por el pliego de condiciones para ser adjudicatario.

TERCERO. Que no está incurso en prohibición para contratar de las previstas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, ni en causa de incapacidad o incompatibilidad que impida ser adjudicatario. Que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, con la Seguridad Social y con el Ayuntamiento de Pedroso de Acim. Que cuenta con capacidad de obrar suficiente y, en caso de persona jurídica, que la sociedad está válidamente constituida y su objeto social permite la realización de la actividad objeto de concesión.

AYUNTAMIENTO DE PEDROSO DE ACIM (Cáceres)
Plaza Mayor, s/n · C.P. 10829 · Teléfono. 927 300 558 · Fax. 927 300 330 · Nº Reg. Ent. Loc. 01101395 · N.I.F. P-1014200-H

CVE: BOP-2026-5567
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Ayuntamiento de Pedroso de Acím

CUARTO. Que se compromete a obtener y mantener las licencias, autorizaciones, seguros y demás títulos necesarios para la explotación del establecimiento.

QUINTO. Que se somete a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir de la concesión, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderle.

SEXTO. Que la dirección de correo electrónico a efectos de notificaciones es _____.

En caso de sujetos no obligados a relacionarse electrónicamente con la Administración, se deberá indicar:

☐ Deseo ser notificado por medios electrónicos.

☐ Deseo ser notificado mediante correo postal.

☐ Me opongo expresamente a que se consulten o recaben estos datos o documentos a través de redes corporativas o sistemas electrónicos habilitados para ello.

SÉPTIMO. Que se compromete a acreditar la posesión y validez de los documentos a que se refiere esta declaración en caso de ser propuesto como adjudicatario o en cualquier momento en que sea requerido para ello.

Y para que conste, firmo la presente declaración.

En _____, a ____de _____de 2026.

Firma del declarante: _____».

c) **No se incluirá resguardo de garantía provisional, al no exigirse dicha garantía para participar en el procedimiento.**

SOBRE «B». OFERTA ECONÓMICA Y COMPROMISOS DE EJECUCIÓN QUE PERMITA LA VALORACIÓN DE LAS OFERTAS SEGÚN LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

a) Oferta económica.

Se presentará conforme al siguiente modelo:

«D./D.ª _____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____, n.º __, con NIF n.º _____, en nombre propio o en representación de la entidad _____, con NIF n.º _____, enterado del expediente para la concesión administrativa de uso privativo del Bar de las Piscinas Municipales mediante procedimiento de concurrencia anunciado en el Boletín Oficial de la Provincia, hago constar que conozco el pliego que sirve de base a la concesión y lo acepto íntegramente, tomando parte en la licitación y ofertando por el bien un canon anual de _____euros.

CVE: BOP-2026-5567
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Ayuntamiento de Pedroso de Acím

En _____, a ____ de _____ de 2026.

Firma del candidato:

_____».

b) Documentos (Compromiso) que permitan a la Mesa de Licitación valorar las condiciones de las ofertas según los criterios de adjudicación.

- En su caso, Compromiso de colaboración en los eventos culturales y deportivos organizados por el Ayuntamiento en el recinto de las piscinas municipales y en el pabellón y pistas polideportivas anejas.

CLÁUSULA DÉCIMOTERCERA. Criterios de Adjudicación

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la mejor oferta se atenderá a los siguientes criterios de adjudicación:

A. Oferta económica: Hasta 80 puntos

Se otorgará la máxima puntuación (80 puntos) a la oferta que presente el mayor canon anual ofertado (MO), puntuándose el resto de ofertas de forma proporcional conforme a la siguiente fórmula:

$$POi = (Oi / MO) \times 80$$

Donde:

- POi = puntuación obtenida por la oferta económica i;
- Oi = importe del canon anual ofertado por el licitador;
- MO = mayor oferta económica presentada;
- 80 = puntuación máxima del criterio.

No se admitirán ofertas económicas inferiores al canon mínimo anual de **826,45 €** euros. Las ofertas inferiores a dicho importe serán excluidas.

B. Otros criterios:

— *Colaboración eventos deportivos y culturales organizados por el Ayuntamiento en el recinto de las piscinas municipales y en el pabellón y pistas polideportivas anejas: Máximo 20 puntos.*

Se concederán 20 puntos si la persona participante en el proceso se compromete a colaborar con el ayuntamiento en este tipo de eventos. Si no se aportara dicho compromiso será evaluado con 0 puntos.

CLÁUSULA DÉCIMOCUARTA. Mesa de Licitación

Dentro de los 2 días hábiles siguientes a la conclusión del plazo fijado para la presentación de proposiciones, se constituirá la mesa de licitación.

La mesa de licitación será nombrada por el Sr. Alcalde Presidente.

AYUNTAMIENTO DE PEDROSO DE ACIM (Cáceres)
Plaza Mayor, s/n · C.P. 10829 · Teléfono. 927 300 558 · Fax. 927 300 330 · Nº Reg. Ent. Loc. 01101395 · N.I.F. P-1014200-H

CVE: BOP-2026-5567
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Ayuntamiento de Pedroso de Acím

CLÁUSULA DÉCIMOQUINTA. Apertura de Ofertas

Constituida la mesa de valoración, procederá a examinar la documentación recogida en el primer sobre y, si apreciara la existencia de errores subsanables, lo notificará a los interesados para que en un plazo máximo de 2 días procedan a dicha subsanación. Transcurrido este plazo la mesa determinará qué licitadores se ajustan a los criterios de selección establecidos en el pliego.

En el lugar y hora señalados en el anuncio y en acto público, se procederá a la lectura de la lista de licitadores admitidos, y se realizará la apertura de los sobres que contengan las proposiciones, pudiendo rechazarse en el momento aquellas que no guardasen concordancia con la documentación examinada y admitida, que se apartasen sustancialmente del modelo o comportasen error manifiesto.

En el mismo acto, si no hay subsanaciones, la mesa analizará las propuestas atendiendo a los criterios y al procedimiento fijado en el pliego.

Determinada por la mesa la proposición más ventajosa, se levantará acta, sin que la propuesta de adjudicación vincule al órgano competente para la adjudicación de la concesión.

CLÁUSULA DÉCIMOSEXTA. Requerimiento de Documentación

El órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la mejor oferta para que, dentro del plazo de 3 días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación acreditativa del cumplimiento los requisitos previos exigidos por el pliego de cláusulas administrativas particulares, en particular de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador renuncia a la adquisición, perdiendo el depósito constituido en concepto de garantía.

En caso de renuncia podrá procederse a la adjudicación a la segunda oferta más ventajosa, bien a la declaración motivada de la adjudicación como desierta, pudiendo procederse a la adjudicación directa de la concesión.

CLÁUSULA DÉCIMOSÉPTIMA. Adjudicación del Contrato

Recibida la documentación solicitada, el órgano de contratación deberá adjudicar el contrato en el plazo de 5 días hábiles desde la recepción de la documentación.

No podrá declararse desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego, salvo motivos de interés público debidamente justificados.

AYUNTAMIENTO DE PEDROSO DE ACIM (Cáceres)
Plaza Mayor, s/n · C.P. 10829 · Teléfono. 927 300 558 · Fax. 927 300 330 · Nº Reg. Ent. Loc. 01101395 · N.I.F. P-1014200-H

CVE: BOP-2026-5567
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Ayuntamiento de Pedroso de Acím

La resolución de la adjudicación se publicará en el *Boletín Oficial de la Provincia*, en la sede electrónica del Ayuntamiento y se notificará a los licitadores.

CLÁUSULA DÉCIMOCTAVA. Formalización del Contrato

La formalización de la concesión en documento administrativo se efectuará en el plazo máximo de QUINCE (15) DÍAS HÁBILES a contar desde el día siguiente a la notificación de la adjudicación, siempre que se hayan constituido la garantía definitiva y abonado la primera anualidad del canon.

El documento administrativo de formalización será título suficiente para legitimar el uso privativo del bien en los términos de la concesión. Si el concesionario solicitase su elevación a escritura pública, los gastos que se originen serán de su exclusiva cuenta.

Cuando por causas imputables al adjudicatario no se hubiese formalizado la concesión dentro del plazo indicado, el Ayuntamiento podrá entender que renuncia a la adjudicación y proceder conforme a lo previsto para los supuestos de falta de cumplimentación del requerimiento de documentación.

La actividad no podrá iniciarse hasta que se haya formalizado la concesión y se cuente con las licencias, autorizaciones, comunicaciones o títulos habilitantes que resulten exigibles.

CLÁUSULA DÉCIMONOVENA. Gastos Exigibles al Adjudicatario

Serán de cuenta del adjudicatario todos los gastos, tributos, tasas, precios públicos, seguros, suministros y costes que legal o contractualmente graven el negocio jurídico o resulten necesarios para la explotación del establecimiento.

En particular, serán de cuenta del concesionario:

1. El canon concesional ofertado
2. Los gastos de agua, electricidad, telecomunicaciones, internet, limpieza, recogida de residuos y demás suministros o servicios vinculados a la explotación.
3. Los tributos, tasas, licencias, autorizaciones, comunicaciones previas o permisos necesarios para el desarrollo de la actividad.
4. El mobiliario, maquinaria, menaje, equipamiento, dotaciones o elementos auxiliares necesarios para la puesta en marcha y explotación del bar-cafetería.
5. Los gastos derivados de la contratación de personal, cumplimiento de obligaciones laborales y de Seguridad Social.
6. Los seguros obligatorios o convenientes para cubrir la responsabilidad derivada de la explotación.
7. Los gastos que, en su caso, se deriven de la elevación a escritura pública del documento administrativo de formalización, si fuera solicitada por el adjudicatario.
8. Los daños y perjuicios que se causen al inmueble, al dominio público, a terceros o al uso general del parque por causa imputable al concesionario.

Al no imponerse obras obligatorias iniciales al concesionario, no procede exigirle honorarios de redacción de proyecto ni presupuesto de obras obligatorias, sin perjuicio de las instalaciones, equipamientos o adaptaciones que voluntariamente realice a su costa previa autorización municipal cuando sea necesaria.

AYUNTAMIENTO DE PEDROSO DE ACIM (Cáceres)
Plaza Mayor, s/n · C.P. 10829 · Teléfono. 927 300 558 · Fax. 927 300 330 · Nº Reg. Ent. Loc. 01101395 · N.I.F. P-1014200-H

CVE: BOP-2026-5567
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Ayuntamiento de Pedroso de Acím

CLÁUSULA VIGÉSIMA. Extinción de la Concesión

Las concesiones sobre el dominio público no podrán exceder de setenta y cinco años y se extinguen:

a) Muerte o incapacidad sobrevenida del usuario o concesionario individual o extinción de la personalidad jurídica.

b) Falta de autorización previa en los supuestos de transmisión o modificación, por fusión, absorción o escisión, de la personalidad jurídica del usuario o concesionario.

c) Caducidad por vencimiento del plazo.

d) Rescate de la concesión, previa indemnización, o revocación unilateral de la autorización.

e) Mutuo acuerdo.

f) Falta de pago del canon o cualquier otro incumplimiento grave de las obligaciones del titular de la concesión, declarados por el órgano que otorgó la concesión o autorización.

g) Desaparición del bien o agotamiento del aprovechamiento.

h) Desafectación del bien, en cuyo caso se procederá a su liquidación.

i) Cualquier otra causa prevista en las condiciones generales o particulares por las que se rijan.

CLÁUSULA VIGÉSIMOPRIMERA. Confidencialidad y tratamiento de datos

21.1 Confidencialidad

El futuro contratista deberá respetar la normativa vigente en materia de protección de datos.

El adjudicatario (como encargada del tratamiento de datos) y *[en su caso]* su personal, en cumplimiento de los principios de integridad y confidencialidad deben tratar los datos personales a los que tengan acceso de forma que garanticen una seguridad adecuada incluida la protección contra el tratamiento no autorizado o ilícito y contra su pérdida, destrucción o daño accidental, mediante la aplicación de medidas técnicas u organizativas apropiadas de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal y en el Reglamento 2016/679 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (Reglamento general de protección de datos).

Esta obligación es complementaria de los deberes de secreto profesional y subsistirá aunque haya finalizado el contrato con el responsable del tratamiento de los datos (Ayuntamiento).

23.2 Tratamiento de Datos

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal y en el Reglamento general de protección de datos, los licitadores quedan informados de que los datos de carácter personales que, en su caso, sean recogidos a través de la presentación de su oferta y demás documentación necesaria para proceder a la contratación serán tratados por este Ayuntamiento con la finalidad de garantizar el adecuado mantenimiento, cumplimiento y control del desarrollo del contrato.

AYUNTAMIENTO DE PEDROSO DE ACIM (Cáceres)
Plaza Mayor, s/n · C.P. 10829 · Teléfono. 927 300 558 · Fax. 927 300 330 · Nº Reg. Ent. Loc. 01101395 · N.I.F. P-1014200-H

CVE: BOP-2026-5567
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Ayuntamiento de Pedroso de Acím

CLÁUSULA VIGÉSIMOSEGUNDA. Régimen Jurídico del Contrato

Este contrato tiene carácter privado, su preparación y adjudicación se regirá por lo establecido en este Pliego, y para lo no previsto en él, será de aplicación la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas; el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio y el Reglamento General de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1373/2009, de 28 de agosto.

En cuanto a sus efectos y extinción se regirá por las Normas de Derecho privado.

El orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente el conocimiento de las cuestiones que se susciten en relación con la preparación y adjudicación de este contrato.

El orden jurisdiccional civil será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes

AYUNTAMIENTO DE PEDROSO DE ACIM (Cáceres)
Plaza Mayor, s/n · C.P. 10829 · Teléfono. 927 300 558 · Fax. 927 300 330 · Nº Reg. Ent. Loc. 01101395 · N.I.F. P-1014200-H

CVE: BOP-2026-5567
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Boletín Oficial
de la Provincia de Cáceres

N.º 0228

Viernes, 27 de noviembre de 2026

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Saucedilla

ANUNCIO. EXTRACTO - Ayudas al suministro eléctrico en viviendas 2026.

BDNS (Identif.) :944722

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

(https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/944722)

Primero. Beneficiarios.

Personas físicas empadronadas en el municipio de Saucedilla que cumplan los requisitos de antigüedad y demás condiciones establecidos en las bases reguladoras de la convocatoria.

Segundo. Objeto.

Concesión de ayudas destinadas a sufragar los gastos de suministro eléctrico doméstico correspondientes a viviendas situadas en el municipio de Saucedilla, durante el periodo comprendido entre octubre de 2025 y septiembre de 2026.

La concesión se efectuará en régimen de concurrencia competitiva, con excepción del requisito de fijación de un orden de prelación entre las solicitudes.

Tercero. Bases reguladoras.

Ordenanza Municipal Reguladora de Subvenciones del Ayuntamiento de Saucedilla, publicada en el Boletín Oficial de la

Provincia de Cáceres n.º 21, de 31 de enero de 2020, y bases específicas aprobadas mediante Resolución de Alcaldía de 25 de noviembre de 2026, expediente 463/2026.

CVE: BOP-2026-5568
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Cuarto. Cuantía.

El crédito máximo destinado a la convocatoria asciende a 140.000,00 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 2310.48001 del presupuesto municipal.

El importe máximo de la ayuda será de 500,00 euros por solicitante y/o unidad de convivencia y vivienda, sin perjuicio del prorrateo previsto en las bases reguladoras.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

Diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres.

Sexto. Otros datos.

Las solicitudes se presentarán conforme al modelo normalizado, acompañadas de la documentación exigida en las bases, presencialmente en las oficinas municipales, a través de la sede electrónica del Ayuntamiento:

https://saucedilla.sedelectronica.es

o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Saucedilla, 25 de noviembre de 2026
Iñaki Campo Barrado
ALCALDE-PRESIDENTE

CVE: BOP-2026-5568
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Boletín Oficial
de la Provincia de Cáceres

N.º 0228

Viernes, 27 de noviembre de 2026

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Valverde de la Vera

ANUNCIO. Derogación ordenanza fiscal reguladora del precio público por la prestación del servicio de Campo de Fútbol 7 y condiciones de uso de las instalaciones.

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de derogación, al no existir alegaciones, de ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CAMPO FÚTBOL 7 Y CONDICIONES DE USO DE LAS INSTALACIONES se publica el mismo para su general conocimiento.

Contra el presente Acuerdo, se interpondrá recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura con sede en Cáceres, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Valverde de la Vera, 26 de noviembre de 2026
María Esperanza Mayero Sánchez
ALCALDESA

CVE: BOP-2026-5569
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Boletín Oficial
de la Provincia de Cáceres

N.º 0228

Viernes, 27 de noviembre de 2026

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Valverde de la Vera

ANUNCIO. Derogación Ordenanza Reguladora del precio público por la prestación del servicio de ayuda a domicilio publicada en el B.O.P. de fecha lunes 24 diciembre 2012 n.º 247.

Aprobado inicialmente, por acuerdo del Pleno en la sesión extraordinaria y urgente el día 18/06/206, la derogación de la Ordenanza Reguladora del precio público por la prestación del servicio de ayuda a domicilio publicada en el B.O.P. de fecha lunes 24 diciembre 2012 n.º 247, se procede a su publicación para información pública y audiencia de los/as interesados/as, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación.

A su vez, estará a disposición de los/as interesados/as en la sede electrónica:

http://valverdedelavera.sedelectronica.es

Valverde de la Vera, 26 de noviembre de 2026
María Esperanza Mayero Sánchez
ALCALDESA

CVE: BOP-2026-5570
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Boletín Oficial
de la Provincia de Cáceres

N.º 0228

Viernes, 27 de noviembre de 2026

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Valverde de la Vera

ANUNCIO. Ordenanza Fiscal Reguladora de servicios y concesión demanial del cementerio municipal.

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 19/11/2026, acordó la aprobación provisional de la ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE SERVICIOS Y CONCESIÓN DEMANIAL DEL CEMENTERIO MUNICIPAL, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el BOP, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado/a en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Asimismo, estará a disposición de los/as interesados/as en la sede electrónica de este Ayuntamiento:

http://valverdedelavera.sedelectronica.es

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Valverde de la Vera, 26 de noviembre de 2026
María Esperanza Mayero Sánchez
ALCALDESA

CVE: BOP-2026-5571
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Boletín Oficial
de la Provincia de Cáceres

N.º 0228

Viernes, 27 de noviembre de 2026

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Valverde de la Vera

ANUNCIO. Derogación Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Cementerio Municipal, BOP Jueves 1 Diciembre 2005 - N.º 230

Habiéndose instruido por los servicios competentes de este Ayuntamiento, expediente de DEROGACIÓN ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR CEMENTERIO MUNICIPAL, B.O.P. jueves 1 diciembre 2005 - n.º 230 , que se detalla a continuación, se convoca, por plazo de treinta días hábiles , trámite de audiencia y, en su caso, de información pública, a fin de que quienes pudieran tenerse por interesados/as en dicho expediente, puedan comparecer y formular cuantas alegaciones, sugerencias o reclamaciones tengan por conveniente.

A su vez, estará a disposición de los/as interesados/as en la sede electrónica de:

http://valverdedelavera.sedelectronica.es

El presente anuncio servirá de notificación a los interesados, en caso de que no pueda efectuarse la notificación personal del otorgamiento del trámite de audiencia.

Valverde de la Vera, 26 de noviembre de 2026
María Esperanza Mayero Sánchez
ALCALDESA

CVE: BOP-2026-5572
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Boletín Oficial
de la Provincia de Cáceres

N.º 0228

Viernes, 27 de noviembre de 2026

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Zarza de Montánchez

ANUNCIO. Convocatoria de Concurso para el Arrendamiento (entidad arrendadora) de bien inmueble.

De conformidad con la Resolución de Alcaldía n.º 2026-0245, de fecha 23/11/2026, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del Concurso para el Arrendamiento (entidad arrendadora) de un bien inmueble, conforme a los siguientes datos:

1. Objeto del concurso: Arrendamiento (entidad arrendadora)de un bien con las siguientes características:

8404002TJ3580S0001LU	C/. ALAMEDA, 39 Suelo 10189 ZARZA DE MONTANCHEZ (CÁCERES); Clase: Urbano; Coeficiente: 100%; Uso: Obras de urbanización y jardineria, suelos sin edificar	P1022100J	Ayuntamiento de Zarza de Montánchez	100%
Observaciones	El bien objeto de arrendamiento, integrado dentro del inmueble descrito anteriormente, es un local, conocido como Centro de Interpretación/Oficina de Información, destinado últimamente a Café-Bar-Churrería, con una superficie de 48,06 m² construidos y 36,17 m² útiles, aproximadamente			

2. El plazo para la presentación de ofertas será de:

Forma de Presentación	Plazo
Manual	DIEZ (10) días naturales contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el BOP/Perfil de contratante.

CVE: BOP-2026-5573
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

	Si el último día del plazo fuese inhábil, se prorrogará hasta el primer día hábil siguiente.

Lugar de presentación:

1. Dependencia: Registro General de documentos
2. Domicilio: Plaza España, 1
3. Localidad y código postal: Zarza de Montánchez – 10189
4. Horario: de 10 a 13 horas

3. El acto de apertura tendrá lugar el SEGUNDO día hábil tras la finalización del plazo de presentación de las ofertas, a las 10:00 horas, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento, en el domicilio y localidad señalados como lugar de presentación.

4. El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la sede electrónica del Ayuntamiento [https://zarzademontanchez.sedelectronica.es/contractor-profile-list].

Zarza de Montánchez, 23 de noviembre de 2026
Joaquín Rivas Palomino
ALCALDE

CVE: BOP-2026-5573
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Boletín Oficial
de la Provincia de Cáceres

N.º 0228

Viernes, 27 de noviembre de 2026

Sección I - Administración Local

Entidades Locales Menores

Ayuntamiento de Navatrasierra (E.L.M.)

ANUNCIO. Aprobación inicial Expediente de Modificación de Créditos 01/2026.

La Junta Vecinal de esta Entidad local menor de Navatrasierra, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de noviembre de 2026, aprobó inicialmente el expediente de modificación de créditos del vigente Presupuesto General n.º 1/2026, en su modalidad de suplemento de crédito con cargo al remanente de Tesorería del ejercicio anterior.

De conformidad con el acuerdo adoptado y con el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, en concordancia con el artículo 169 del mismo texto legal, se expone al público en el Boletín Oficial de la Provincia por plazo de quince días, durante los cuales los/as interesados/as podrán examinar el expediente en las dependencias de esta Entidad Local menor, y formular reclamaciones ante la Junta vecinal.

La modificación de crédito se considerará definitivamente aprobada si durante dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

Navatrasierra (E.L.M.), 26 de noviembre de 2026
Feliciano Díaz Fernández
ALCALDE PRESIDENTE

CVE: BOP-2026-5574
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Boletín Oficial
de la Provincia de Cáceres

N.º 0228

Viernes, 27 de noviembre de 2026

Sección I - Administración Local

Entidades Locales Menores

Ayuntamiento de Navatrasierra (E.L.M.)

ANUNCIO. Aprobación inicial Expediente de Modificación de Créditos 02/2026.

La Junta Vecinal de esta Entidad local menor de Navatrasierra, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de noviembre de 2026, aprobó inicialmente el expediente de modificación de créditos del vigente Presupuesto General n.º 2/2026, en su modalidad de créditos extraordinarios con cargo al remanente de Tesorería del ejercicio anterior y a bajas por anulación..

De conformidad con el acuerdo adoptado y con el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, en concordancia con el artículo 169 del mismo texto legal, se expone al público en el Boletín Oficial de la Provincia por plazo de quince días, durante los cuales los/as interesados/as podrán examinar el expediente en las dependencias de esta Entidad Local menor, y formular reclamaciones ante la Junta vecinal.

La modificación de crédito se considerará definitivamente aprobada si durante dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

Navatrasierra (E.L.M.), 26 de noviembre de 2026
Feliciano Díaz Fernández
ALCALDE PRESIDENTE

CVE: BOP-2026-5575
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Boletín Oficial
de la Provincia de Cáceres

N.º 0228

Viernes, 27 de noviembre de 2026

Sección II - Administración Autonómica

Junta de Extremadura

Consejería de Industria, Energía, Ciencia y Territorio

ANUNCIO. AT-9783. Reforma de un tramo de LAMT (13,2 kV) de alimentación a El Torno, entre el Apoyo 7641.05 de la misma y el CT 1 de dicha población, en el término municipal de El Torno (Cáceres).

Anuncio del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera, de la Consejería de Industria, Energía, Ciencia y Territorio por el que se somete a información pública la petición de autorización administrativa previa y reconocimiento en concreto de la utilidad pública de las instalaciones correspondientes al proyecto denominado “Reforma de un tramo de LAMT (13,2 kV) de alimentación a El Torno, entre el Apoyo 7641.05 de la misma y el CT 1 de dicha población, en el término municipal de El Torno (Cáceres)”. Expte.: AT-9783.

A los efectos prevenidos en el Título IX de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, y en el Título VII, Capítulos II y V, del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa previa y reconocimiento en concreto de la utilidad pública de las instalaciones que a continuación se detallan:

1. Denominación del proyecto: “Reforma de un tramo de LAMT (13,2 kV) de alimentación a El Torno, entre el Apoyo 7641.05 de la misma y el CT 1 de dicha población, en el término municipal de El Torno (Cáceres)”.

2. Peticionario: Eléctrica del Oeste Distribución, SLU., con domicilio en Avda. Virgen de Guadalupe, 33, 2.º, 10001 Cáceres.

3. Expediente/s: AT-9783.

4. Finalidad del proyecto: Mejorar las condiciones de seguridad de la línea y del suministro eléctrico de la zona.

5. Instalaciones incluidas en el proyecto:

Reforma de L.A.M.T. 13,2 kV

CVE: BOP-2026-5576
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Tramo aéreo:

- Origen: Apoyo existente 7641.5.
- Final: Nuevo apoyo A4 en el que se realizará una transición aéreo-subterránea.
- Longitud total: 1,768 km.
- 5 nuevos apoyos metálicos.
- Tipo de línea: Aérea en simple circuito.
- Tipo de conductor: LA-56 (47-AL1/8-ST1A)
- Emplazamiento: Parcelas públicas y privadas sin variar la servidumbre de vuelo actual.

Tramo subterráneo:

- Origen: Nuevo apoyo A4.
- Final: Celda de línea existente en el CT 1 de El Torno.
- Longitud: 0,065 km.
- Tipo de línea: Subterránea en simple circuito.
- Tipo de conductor: HEPRZ1 18/30 KV 3x(1x240) mm².
- Emplazamiento: Terreno municipal, en la Calle Lancha Redonda.

6. Evaluación de impacto ambiental: El proyecto, por sus características, está sometido a evaluación de impacto ambiental simplificada. La emisión del informe de impacto ambiental corresponde a la Dirección General de Gestión Sostenible y Política Forestal, como órgano que ejerce las competencias en materia de evaluación de impacto ambiental.

7. Resolución del procedimiento: De conformidad con lo establecido en el Decreto 221/2012, de 9 de noviembre, sobre determinación de los medios de publicación de anuncios de información pública y resoluciones y de los órganos competentes para la resolución de determinados procedimientos administrativos en los sectores energético y de hidrocarburos, pondrá fin al procedimiento la resolución del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera.

8. Tipo de bienes y derechos afectados: Bienes y derechos de titularidad privada y pública.

La declaración de utilidad pública llevará implícita la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Asimismo, se publica la relación concreta e individualizada de los bienes y derechos afectados por el proyecto, de acuerdo con la información y documentación aportada por el peticionario, que se recoge en el Anexo del presente anuncio.

CVE: BOP-2026-5576
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Todo ello se hace público para conocimiento general, y especialmente de los titulares cuyos bienes o derechos pudieran verse afectados por el proyecto, pudiendo ser examinada la documentación correspondiente al proyecto durante un período de treinta días, a contar desde el siguiente al de publicación de este anuncio:

En las oficinas de este Servicio, sitas en Avda. Clara Campoamor, número 2 (Edificio de Servicios Múltiples), 3.ª planta, de la localidad de Cáceres, previa solicitud de cita en el teléfono 927001280 (de 9:00 a 14:00 horas) o en la dirección de correo: soiemcc@juntaex.es.

En la página web de la Dirección General de Industria, Energía y Minas,

http://industriaextremadura.juntaex.es

sección “Información Pública”, apartado “Instalaciones de distribución de energía eléctrica”.

Durante el plazo indicado anteriormente, los interesados podrán presentar las alegaciones que estimen pertinentes, que deberán ser remitidas a este Servicio, efectuando su presentación en cualquiera de los registros y oficinas relacionados en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cáceres, 11 de noviembre de 2026
Juan Francisco Lemus Prieto
JEFE DE SERVICIO DE ORDENACIÓN INDUSTRIAL, ENERGÉTICA Y MINERA

CVE: BOP-2026-5576
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Boletín Oficial
de la Provincia de Cáceres

N.º 0228

Viernes, 27 de noviembre de 2026

RELACION DE PROPIETARIOS, BIENES Y DERECHOS.

AT-9783

FINCA						AFECCIÓN						
						PROPIETARIO	APOYOS		VUELO		OCUPAC TEMP.	OCUP AC. TEMP. Accesos
Nº	Polig	Parc	Paraje	T. M.	Tipo de Terreno	NOMBRE	Cantidad	m2	Long.	m2	m2	m2
1	7	378	Veregeles	El Torno	Agrario	JUAN ANTONIO SERRANO SERRANO	2 (Ap. 7641.5 y 0301.1) existentes	---	143,49	860,94	717,45	---
2	7	375	Veregeles	El Torno	Agrario	ELISA ALONSO ALVAREZ	Ap. 0301.2 existente	---	104,07	624,42	520,35	---
3	7	376	Lancha del Guijo	El Torno	Agrario	DEMETRIA SANCHEZ MUÑOZ	Ap. 0301.3 existente	---	175,40	1.052,40	877,00	---
4	7	368	Lancha del Guijo	El Torno	Agrario	MILAGROS BOCHS MORON	Ap. 0301.4 (Nuevo **A1**)	3,00	36,80	220,80	184,00	1.250,00
5	7	365	Lancha del Guijo	El Torno	Agrario	JAVIER FRAILE GOMEZ	---	---	48,40	290,40	242,00	---
6	7	369	Lancha del Guijo	El Torno	Agrario	MARION STEPHANIE LASSUS HELENE	---	---	65,90	395,40	329,50	---
7	7	107	Camino Nuevo	El Torno	Agrario	JOSE ANTONIO RAMOS PEREZ ROSA PARAISO SOBRAL	Ap. 0301.9 existente Ap. 0301.10 (Nuevo **A3**)	3,00	168,12	1.008,72	840,60	850,00
8	7	103	Camino Nuevo	El Torno	Agrario	JUNTA GESTORA DEL MONTE DE SOCIOS BALDIO SAUCO	---	---	39,87	239,22	199,35	---
9	7	102	Camino Nuevo	El Torno	Agrario	JOSE ANTONIO RAMOS PEREZ	---	---	21,14	126,84	105,70	---
10	7	101	Camino Nuevo	El Torno	Agrario	JOSE ANTONIO RAMOS PEREZ	Ap. 0301.11 existente	---	78,06	468,36	390,30	---
11	7	100	Camino Nuevo	El Torno	Agrario	FILIBERTO SANCHEZ SANCHEZ	Ap. 0301.11 existente	---	15,15	90,90	75,75	---
12	5	100	Mata Cotillo	El Torno	Agrario	MARCELINO SERRANO REGADERA ANA MARIA AGUILAR FERNANDEZ	---	---	44,54	267,24	222,70	---
13	5	338	Mata Cotillo	El Torno	Agrario	MARCELINO SERRANO REGADERA	---	---	13,72	82,32	68,60	---
14	7	51	Carrera	El Torno	Agrario	CLAUDIO SANCHEZ SANCHEZ	---	---	19,47	116,82	97,35	---
15	7	50	Carrera	El Torno	Agrario	DESIDERIO IZQUIERDO IZQUIERDO	Ap. 0301.12 existente	---	22,34	134,04	111,70	---
16	7	48	Carrera	El Torno	Agrario	CELESTINO RIOLOBOS MORAN Mª INMACULADA RIOLOBOS MORAN	Ap. 0301.12 existente	---	16,84	101,04	84,20	---
17	7	47	Carrera	El Torno	Agrario	MARIA LUISA SANCHEZ SERRANO	---	---	25,46	152,76	127,30	---
18	7	46	Carrera	El Torno	Agrario	ISMAEL ALVAREZ SERRANO	Ap. 0301.13 existente	---	24,93	149,58	124,65	---
19	7	25	Carrera	El Torno	Agrario	MARIA TERESA VICENTE ALONSO	Ap. 0301.13 existente	---	22,94	137,64	114,70	---
20	7	26	Carrera	El Torno	Agrario	SOLEDAD IZQUIERDO IZQUIERDO	---	---	15,03	90,18	75,15	---
21	7	27	Carrera	El Torno	Agrario	TELESFORO ALONSO MORAN	---	---	14,22	85,32	71,10	---
22	7	29	Carrera	El Torno	Agrario	ANA VILLALOBOS SALGUERO	---	---	11,17	67,02	55,85	---
23	9269202TK4496N0001GS		C/Lancha Redonda 33	El Torno	Urbano	ANA VILLALOBOS SALGUERO	---	---	21,16	126,96	105,80	---
24	9269298TK4496N		C/Lancha Redonda	El Torno	Urbano	ANA VILLALOBOS SALGUERO	---	---	10,27	61,62	51,35	---
25	9270004TK4497S		C/Lancha Redonda	El Torno	Urbano	MARIA ÁNGELES MUÑOZ RIOLOBOS	Ap. 0301.14 (Nuevo **A4**)	13,50	---	0,00	15,00	---

CVE: BOP-2026-5576
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Boletín Oficial
de la Provincia de Cáceres

N.º 0228

Viernes, 27 de noviembre de 2026

Sección II - Administración Autonómica

Junta de Extremadura

Consejería de Infraestructuras, Transporte y Vivienda

ANUNCIO. Proyecto Humanización de la Avenida Martín Palomino y de la Avenida de España, antigua N-630 en Plasencia, Cáceres.

Anuncio de 16 de noviembre de 2026, de la Secretaría General, por la que se somete a Información Pública la relación de bienes y derechos, así como sus propietarios afectados por las obras de: “Proyecto Humanización de la Avenida Martín Palomino y de la Avenida de España, antigua N-630 en Plasencia, Cáceres”.

Para la ejecución de la obra: “Proyecto Humanización de la Avenida Martín Palomino y de la Avenida de España, antigua N-630 en Plasencia, Cáceres”, es necesario proceder a la expropiación de los terrenos cuya ubicación y propietarios se relacionan en el anexo al presente Anuncio.

Aprobado técnicamente el proyecto con fecha 20 de mayo de 2026, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 18 y 19 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y concordantes de su Reglamento; se abre un período de Información Pública por término de 15 días hábiles para que cualquier persona pueda aportar, por escrito los datos oportunos para rectificar posibles errores en la relación que se publica, u oponerse por razones de fondo o de forma, a la necesidad de ocupación. En este caso indicará los motivos por los que debe considerarse preferente la ocupación de otros bienes o la adquisición de otros derechos distintos y no comprendidos en la relación.

Durante el plazo indicado, las personas podrán presentar las alegaciones que estimen pertinentes, y que deberán ser remitidas bien mediante correo electrónico a la dirección, expropiaciones@juntaex.es o al Servicio de Expropiaciones de la Secretaría General de la Consejería de Infraestructuras, Transporte y Vivienda, sita en Avda. de las Comunidades, s/n de Mérida, Badajoz, efectuando su presentación en cualquiera de los registros y oficinas relacionados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

CVE: BOP-2026-5577
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

El presente anuncio y la relación que se acompaña se publicará en el DOE, prensa regional y BOP y será expuesto al público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento del municipio afectado.

A efectos de lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, se pone en conocimiento de todos los interesados que sus datos personales serán incorporados a un fichero automatizado titularidad de la Consejería de Infraestructuras, Transporte y Vivienda de la Junta de Extremadura, siendo tratados por ésta con la finalidad de gestionar los expedientes de expropiación. Dichos datos serán cedidos a la Consejería de Hacienda, Administración Pública y Diálogo Social. Asimismo, se pone en conocimiento de los afectados la posibilidad de ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo una notificación a las direcciones anteriormente citadas.

Mérida, 16 de noviembre de 2026
Laura Castell Vivas
SECRETARIA GENERAL DE LA CONSEJERÍA DE INFRAESTRUCTURAS, TRANSPORTE Y VIVIENDA

CVE: BOP-2026-5577
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Boletín Oficial
de la Provincia de Cáceres
Viernes, 27 de noviembre de 2026
N.º 0228

RELACIÓN DE AFECTADOS INFORMACIÓN PÚBLICA Nº 1

EXPEDIENTE: OBR160426001 PROYECTO HUMANIZACION DE LA AVENIDA MARTIN PALOMINO Y DE LA AVENIDA DE ESPAÑA, ANTIGUA N-630 EN PLASENCIA, CACERES

TÉRMINO MUNICIPAL: 1014800 PLASENCIA CACERES

Finca	Polígono	Parcela	Nombre / Dirección del Propietario	Mº Ocupados	Tipo de Ocupación	Tipo de Cultivo	Bienes y otros daños	Unidades
1/0	71326	32	DERECHO ALONSO, MARIA EUGENIA	84	TOT	Zonas urbanas		
2/0	71326	33	IBERDROLA S.A.	31	TOT	Zonas urbanas		
3/0	71326	31	LUSADOCO S.L.	51	TOT	Zonas urbanas		
4/0	71326	30	PLASEAUTO S.A.	51	TOT	Zonas urbanas		
5/0	71326	29	GARCIA MARTIN, MANUEL	46	TOT	Zonas urbanas		
6/0	71326	28	NEUPLASA S.L.U.	44	TOT	Zonas urbanas		
7/0	71326	27	ACEITES ARTESANOS S.L.	42	TOT	Zonas urbanas		
8/0	71326	26	ACEITES ARTESANOS S.L.	38	TOT	Zonas urbanas		
9/0	71326	25	SANCHEZ REDONDO, ANGEL	38	TOT	Zonas urbanas		
10/0	71326	24	RODRIGUEZ GARCIA, ANGELA SANCHEZ REDONDO, ANGEL	48	TOT	Zonas urbanas		
11/0	71326	05	SISENANDO S.L.				OTROS DAÑOS BIENES	1,00
12/0	71326	07	ARROYO CREGO, ROSA MARIA				OTROS DAÑOS BIENES	1,00
13/0	71326	35	SANCHEZ MORENO, PEDRO (HRDROS.) GARCIA GARCIA, MARTA GARCIA HERNANDEZ, MARIA GARCIA HERNANDEZ, INMACULADA				OTROS DAÑOS BIENES	1,00
14/0	71337	04	MUNDI-FRUT S.L.				OTROS DAÑOS BIENES	146,00
15/0	71337	07	MANZANO CANELO, JULIA MARGARITA	12	TOT	Zonas urbanas		
16/0	71337	06	INVERSORES HOTELEROS CASTELLANOS S.L.	176	TOT	Zonas urbanas		
17/0	71326	10	FRICOPER S.L.	70	TOT	Zonas urbanas		
18/0	71326	11	ARRENDAMIENTOS CACERES S.L.	25	TOT	Zonas urbanas		
19/0	71326	12	BARTOLOME GIL, PEDRO ANGEL	15	TOT	Zonas urbanas		

CVE: BOP-2026-5577
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Boletín Oficial
de la Provincia de Cáceres
Viernes, 27 de noviembre de 2026
N.º 0228

RELACIÓN DE AFECTADOS INFORMACIÓN PÚBLICA Nº 1

EXPEDIENTE: OBR160426001 PROYECTO HUMANIZACION DE LA AVENIDA MARTIN PALOMINO Y DE LA AVENIDA DE ESPAÑA, ANTIGUA N-630 EN PLASENCIA, CACERES

TÉRMINO MUNICIPAL: 1014800 PLASENCIA CACERES

20/0	71326	13	INMUEBLES PLACENTINOS S.L.	65	TOT	Zonas urbanas		
21/0	71326	14	ROSPER S.L.	322	TOT	Zonas urbanas		
22/0	71326	16	SOVENA ESPAÑA S.A.	249	TOT	Zonas urbanas		
23/0	71326	41	PROM. URBANISTICA DEHESA DE LOS CABALLOS	649	TOT	Zonas urbanas		
24/0	71326	18	MARTIN GUTIERREZ, VALERIANA MARTÍN GUTIERREZ, LUISA MARTÍN GUTIERREZ, CONCEPCIÓN	4	TOT	Zonas urbanas		
25/0	71326	19	GARRIDO MUÑOZ, ASIER GARRIDO MUÑOZ, ELENA	11	TOT	Zonas urbanas		
26/0	74380	07	PORRAS ALONSO, EULALIA CARMEN	53	TOT	Zonas urbanas		
27/0	74380	04	GARCÍA MONGE MORA, MARIA JOSE	9	TOT	Zonas urbanas		
28/0	74380	03	PORRAS ALONSO, MARIA FLORENTINA	8	TOT	Zonas urbanas		
29/0	74380	02	FUNDACIÓN ABDON GARCIA, LUIS ALONSO	9	TOT	Zonas urbanas		
30/0	74380	01	GARCIA MONGE MORA, MARIA JOSE	24	TOT	Zonas urbanas		
31/0	76402	31	MIRZAN PROJECTS S.L.U.	478	TOT	Zonas urbanas	OTROS DAÑOS BIENES PARED DE BLOQUES 1ª	1,00 94,00
32/0	76402	20	AVENIDA DE ESPAÑA 45 S.L.	395	TOT	Zonas urbanas	OTROS DAÑOS BIENES PARED DE BLOQUES 1ª SETOS 1ª	3,00 60,00 9,00
33/0	76402	23	SOCIEDAD MERCANTIL ESTATAL DE GESTION INMOBILIARIA DE PATRIMONIO	349	TOT	Zonas urbanas	ALAMBRADA 1ª EDIFICACIÓN 3ª OTROS DAÑOS BIENES PARED DE BLOQUES 1ª PUERTA ENTRADA 1ª SETOS 1ª	74,00 1,00 1,00 74,00 1,00 12,00
34/0	76402	22	JUNTA DE EXTREMADURA				OTROS DAÑOS BIENES PARED DE BLOQUES 1ª	2,00 5,00
35/0	80468	04	SANCHEZ MARTIN, GABRIEL SANCHEZ MARTIN, JESUS ROSA MARIA BLANCO PATO	218	TOT	Zonas urbanas	PARED DE BLOQUES 1ª	35,00

CVE: BOP-2026-5577
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres
Viernes, 27 de noviembre de 2026
N.º 0228

RELACIÓN DE AFECTADOS INFORMACIÓN PÚBLICA Nº 1

EXPEDIENTE: OBR160426001 PROYECTO HUMANIZACION DE LA AVENIDA MARTIN PALOMINO Y DE LA AVENIDA DE ESPAÑA, ANTIGUA N-630 EN PLASENCIA, CACERES

TÉRMINO MUNICIPAL: 1014800 PLASENCIA CACERES

36/0	78457	01	INMUEBLES PLACENTINOS S.L.				OTROS DAÑOS BIENES	1,00
37/0	77445	02	SANCHEZ BLAQUEZ, MARIAJESUS				OTROS DAÑOS BIENES	1,00
38/0	75407	02	NEILA BARRIOS, JULIO (HRDROS.) MORENO CASTELLANO, LEONIDES	3	TOT	Zonas urbanas	OTROS DAÑOS BIENES	1,00
39/0	73382	04	AUTO SALAMANCA S.A.	134	TOT	Zonas urbanas	OTROS DAÑOS BIENES	1,00
40/0	73382	03	HOTEL LOS ALAMOS S.L.				OTROS DAÑOS BIENES	1,00
41/0	73382	A0	LOS ALAMOS Y SERVICIOS S.L.				OTROS DAÑOS BIENES	1,00
42/0	70348	02	REPUESTOS PLASENCIA S.A.				OTROS DAÑOS BIENES	2,00
43/0	70348	10	LA DESPENSA DE PLASENCIA S.L.	950	TOT	Zonas urbanas	EDIFICACIÓN 5ª OTROS DAÑOS BIENES SETOS 1ª	1,00 2,00 35,00
44/0	70348	06	BLAZQUEZ MIGUEL, MANUEL MARTIN MATA, INES MARIA				OTROS DAÑOS BIENES	1,00
45/0	68310	01	MORALES MORALES, MARIA NIEVES LABAZUY LAVIÑA, ARTURO (HRDROS.)				OTROS DAÑOS BIENES	1,00
46/0	68310	03	TALLERES MARTIN MONTERO S.L.				OTROS DAÑOS BIENES	2,00
47/0	67300	02	DESARROLLOS PLASENCIA S.L.				OTROS DAÑOS BIENES	1,00
48/0	67300	06	MARGRACIA INVERSIONES Y NEGOCIOS				OTROS DAÑOS BIENES	2,00
49/0	67300	10	DEHESA DE VALRIO S.L. CUATERNOS. S.A.				OTROS DAÑOS BIENES SETOS 1ª	1,00 30,00

EXPROPIACIÓN TOTAL: TOT

CVE: BOP-2026-5577
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Boletín Oficial
de la Provincia de Cáceres

N.º 0228

Viernes, 27 de noviembre de 2026

Sección III - Administración del Estado

Delegaciones de Gobierno

Delegación del Gobierno en Extremadura

ANUNCIO. Proyecto Fotovoltaico "FV Guijo". PFOT-1148.

Resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas por la que se otorga a Proyecto Fotovoltaico Guijo, S.L.U. autorización administrativa previa para la instalación fotovoltaica "FV Guijo", de 91 MW de potencia instalada, y sus infraestructuras de evacuación, en los términos municipales de Calzadilla, Guijo de Coria, en la provincia de Cáceres. PFOT-1148

Badajoz, 23 de noviembre de 2026
Antonio Jesús Sánchez Conejero
DIRECTOR ÁREA DE INDUSTRIA Y ENERGÍA

CVE: BOP-2026-5578
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

MINISTERIO
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
Y EL RETO DEMOGRÁFICO

SECRETARÍA DE ESTADO
DE ENERGÍA

DIRECCIÓN GENERAL
DE POLÍTICA ENERGÉTICA
Y MINAS

SEE/DGPEM/SGIISE/Resolución PFot-1148 (AAP)

Resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas por la que se otorga a Proyecto Fotovoltaico Guijo, S.L.U. autorización administrativa previa para la instalación fotovoltaica "FV Guijo", de 91 MW de potencia instalada, y sus infraestructuras de evacuación, en los términos municipales de Calzadilla, Guijo de Coria, en la provincia de Cáceres.

Proyecto Fotovoltaico Guijo, S.L.U. (en adelante, el promotor) solicitó, con fecha 29 de noviembre de 2023, autorización administrativa previa para la planta solar fotovoltaica "FV Guijo", de 91 MW de potencia instalada, y su infraestructura de evacuación, ubicadas en los términos municipales de Calzadilla, Guijo de Coria y Pozuelo de Zarzón, en la provincia de Cáceres.

El expediente fue incoado en el Área de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno en Extremadura, y se tramitó de conformidad con lo previsto en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, y con lo dispuesto en la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, habiéndose solicitado los correspondientes informes a las distintas administraciones, organismos y empresas de servicio público o de servicios de interés general en la parte que la instalación pueda afectar a bienes y derechos a su cargo.

Se han recibido contestaciones de las que no se desprende oposición del Ayuntamiento de Calzadilla, de la Subdirección General de Patrimonio del Ministerio de Defensa, de la Sección de Propiedades del Ejército de Tierra del Ministerio de Defensa, de la Demarcación de Carreteras del Estado en Extremadura del Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible, del Área de Fomento, Movilidad y Agenda Provincial de la Diputación de Cáceres y del Servicio de Ordenación del Territorio de la Dirección General de Urbanismo, Ordenación del Territorio y Agenda Urbana de la Junta de Extremadura. Se ha dado traslado al promotor de dichas contestaciones, el cual expresa su conformidad con las mismas.

Se ha recibido contestación del Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF) en la que manifiesta que no es posible emitir informe ante la falta de documentación específica y solicita la separata del proyecto que afecta a dicho administrador de infraestructuras. Se ha dado traslado al promotor de dicha respuesta, el cual manifiesta que el proyecto no afecta a ninguna Zona de Afección

PASEO DE LA CASTELLANA 160,
28046 MADRID
TEL: 91 349 4640
TEL: 902 446 006

Firmado el 29/04/2026 19:30:38 : MANUEL GARCIA HERNANDEZ, Director General de Politica Energetica y Minas de D.G. de Politica Energetica y Minas.

Código: **20096250-77614410PL7QC7OK9VF5** Autenticidad verificable en: https://sedeaplicaciones.serviciosmin.gob.es/Arce
Documento electrónico, página 1 de 13.

CVE: BOP-2026-5578
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

del Ferrocarril, ni a ninguna infraestructura gestionada por ADIF, por lo que entiende que no es necesaria la elaboración de una separata específica al carecer de contenido relevante. Se ha dado traslado a ADIF de esta contestación, el cual manifiesta que las obras planteadas en el proyecto de referencia de "FV Guijo" no precisan autorización del administrador de infraestructuras y deberán ajustarse a lo establecido en la citada Ley 38/2015 del Sector Ferroviario y su Reglamento de aplicación. Se ha dado traslado de esta respuesta al promotor, el cual muestra su conformidad.

Se ha recibido contestación del Ayuntamiento de Pozuelo de Zarzón, en el que aporta un informe de la Mancomunidad Integral de Municipios del Valle de Alagón. En dicho informe, la Mancomunidad Integral de Municipios del Valle de Alagón pone de manifiesto que no existen impedimentos urbanísticos para continuar con los trámites de la Autorización Administrativa Previa. Si bien, considera que el proyecto podría no adaptarse al planeamiento municipal vigente en el municipio de Pozuelo de Zarzón en lo que se refiere a la distancia de edificaciones a linderos (50 metros), al no encontrar en la documentación aportada justificación de su cumplimiento. Asimismo, en el informe se recoge que para la ejecución de las obras pretendidas deberá solicitarse previamente la correspondiente licencia de obras. Se ha dado traslado al promotor de dicha contestación, el cual manifiesta que se tendrán en cuenta las condiciones recogidas en el citado informe. No se ha recibido respuesta del organismo a esta última contestación del promotor, por lo que se entiende la conformidad del mismo en virtud de lo dispuesto en el artículo 127.4 del referido Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre.

Se han recibido contestaciones del Servicio de Urbanismo de la Dirección General de Urbanismo, Ordenación del Territorio y Agenda Urbana de la Junta de Extremadura, de la Confederación Hidrográfica del Tajo, de la Dirección General de Infraestructuras Viarias de la Consejería de Infraestructuras, Transporte y Vivienda de la Junta de Extremadura, del Ayuntamiento de Guijo de Coria, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible de la Junta de Extremadura y del Servicio de Red Viaria de la Diputación de Cáceres, en las que se establecen condicionados técnicos y, en su caso, la necesidad de solicitar autorización ante dichos organismos por la ocupación o el cruzamiento de la instalación con bienes o servicios de sus competencias. Se ha dado traslado al promotor de dichas contestaciones, el cual expresa su conformidad con las mismas.

Se ha recibido respuesta de la Secretaría General de Desarrollo Sostenible, Coordinación y Planificación Hídrica de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible de la Junta de

Código: **20096250-77614410PL7QC7OK9VF5** Autenticidad verificable en: https://sedeaplicaciones.serviciosmin.gob.es/Arce
Documento electrónico, página 2 de 13.

Firmado el 29/04/2026 19:30:38 : MANUEL GARCIA HERNANDEZ, Director General de Politica Energetica y Minas de D.G. de Politica Energetica y Minas.

CVE: BOP-2026-5578
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Extremadura**,** en la que indica que existen infraestructuras de su competencia que pueden verse afectadas por el proyecto y aporta ficheros vectoriales shp al respecto. Se ha dado traslado de esta contestación al promotor, el cual expone que se ha comprobado la existencia de cruzamientos entre dichas infraestructuras y las instalaciones objeto del proyecto en tres puntos, con el tramo subterráneo de la LASAT 400 kV SE Las Peñas – CS Guijo, con la línea aérea de alta tensión 400 kV CS Guijo – SE Colectora promotores Zarzón y con la línea subterránea de alta tensión 400 kV SE Colectora promotores Zarzón – SE Zarzón 400 (REE). Si bien, establece que se tomarán las medidas oportunas en fase de construcción y explotación para no afectar a su funcionamiento. No se ha recibido respuesta del organismo a esta última contestación del promotor, por lo que se entiende la conformidad del mismo en virtud de lo dispuesto en el artículo 127.4 del referido Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre.

Se ha recibido contestación de Red Eléctrica de España, en la cual indica que, al no existir afecciones, no presenta oposición a la planta fotovoltaica, la subestación Las Peñas 400/33 KV, el Centro de Seccionamiento Guijo 400 KV y la línea de evacuación LASAT que va desde la planta fotovoltaica hasta el Centro de Seccionamiento Guijo 400 KV. No obstante, en cuanto al tramo de la línea de evacuación LAAT 400 KV entre el Centro de Seccionamiento Guijo 400 KV hasta la SE Colectora Promotores Zarzón, determina que existe un cruzamiento con la línea a 400 kV D/C Aldea Dávila-Arañuelo / Almaraz CN-Ciudad Rodrigo, vano 303-304, propiedad de Red Eléctrica, y solicita que el promotor amplíe la información sobre dicho cruzamiento para comprobar su reglamentariedad. Se ha dado traslado de esta respuesta al promotor, el cual manifiesta su conformidad con la integridad del informe recibido y aporta una separata ante la petición de información del organismo. No se ha recibido respuesta del organismo a esta última contestación del promotor, por lo que se entiende la conformidad del mismo en virtud de lo dispuesto en el artículo 127.4 del referido Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre.

Preguntados el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, Telefónica de España, S.A.U., Endesa Energía, S.A.U., i-DE (Redes Eléctricas Inteligentes S.A.), y Enagás, S.A., no se ha recibido contestación por su parte, por lo que se entiende la conformidad de los mismos en virtud de lo dispuesto en el artículo 127.2 del referido Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre.

Asimismo, la petición fue sometida a información pública, de conformidad con lo previsto en el referido Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, y en la citada Ley 21/2013, de 9 de diciembre, con la publicación el 19 de abril de 2024 en el Boletín Oficial del Estado y con fecha 22 de abril de 2024

MINISTERIO
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
Y EL RETO DEMOGRÁFICO

Firmado el 29/04/2026 19:30:38 : MANUEL GARCIA HERNANDEZ, Director General de Politica Energetica y Minas de D.G. de Politica Energetica y Minas.

CVE: BOP-2026-5578
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres. Se recibieron alegaciones, las cuales fueron contestadas por el promotor.

Igualmente, se remitieron separatas del anteproyecto y del estudio de impacto ambiental acompañadas de solicitudes de informe en relación a lo establecido en la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, a la Confederación Hidrográfica del Tajo, al Servicio de Gestión y Planificación Hídrica de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible de la Junta de Extremadura, a la Dirección General de Sostenibilidad de la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad de la Junta de Extremadura, a la Secretaría General de Interior, Emergencias y Protección Civil de la Consejería de Presidencia, Interior y Diálogo Social de la Junta de Extremadura, a la Dirección General de Salud Pública de la Consejería de Salud y Servicios Sociales de la Junta de Extremadura, a la Dirección General de Bibliotecas, Archivos y Patrimonio Cultural de la Consejería de Cultura, Turismo y Deportes de la Junta de Extremadura, a la Dirección General de Agricultura y Ganadería de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible de la Junta de Extremadura, a WWF/ADENA, a Greenpeace España, ADENEX, Ecologistas en Acción, SEO/Birdlife y a la Oficina Española del Cambio Climático (OECC).

La Dependencia del Área de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno en Extremadura emitió informe en fecha 29 de octubre de 2024, complementado posteriormente.

Considerando que en virtud del artículo 42 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, el órgano sustantivo debe tener debidamente en cuenta, para la autorización del proyecto, la evaluación de impacto ambiental efectuada.

El proyecto de la instalación y su estudio de impacto ambiental (en adelante, EsIA) han sido sometidos al procedimiento de evaluación de impacto ambiental, habiendo sido formulada Declaración de Impacto Ambiental favorable, concretada mediante Resolución de 13 de noviembre de 2025 de la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (en adelante, DIA o declaración de impacto ambiental), en la que se establecen las condiciones ambientales, incluidas las medidas preventivas, correctoras y compensatorias, que resultan de la evaluación ambiental practicada, y que ha sido debidamente publicada en el Boletín Oficial del Estado.

De acuerdo con lo establecido en la DIA, serán de aplicación al proyecto las condiciones ambientales establecidas y las medidas preventivas, correctoras y compensatorias y, en su caso, medidas de

MINISTERIO
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
Y EL RETO DEMOGRÁFICO

Firmado el 29/04/2026 19:30:38 : MANUEL GARCIA HERNANDEZ, Director General de Politica Energetica y Minas de D.G. de Politica Energetica y Minas.

Código: **20096250-77614410PL7QC7OK9VF5** Autenticidad verificable en: https://sedeaplicaciones.serviciosmin.gob.es/Arce
Documento electrónico, página 4 de 13.

CVE: BOP-2026-5578
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

seguimiento contempladas en el EsIA, las aceptadas tras la información pública y consultas y las propuestas en su información adicional, en tanto no contradigan lo dispuesto en la DIA.

Sin perjuicio del cumplimiento de la totalidad de los condicionantes al proyecto establecidos en la DIA, en tanto informe preceptivo y determinante que, conforme al artículo 41 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, establece las condiciones en las que puede desarrollarse el proyecto durante su ejecución y su explotación, para la definición del proyecto se atenderá, en particular y entre otras, a las siguientes condiciones y medidas dispuestas en la DIA, aportándose, en su caso, la documentación necesaria a tal efecto:

- El promotor ajustará el proyecto constructivo a la configuración final planteada en la documentación adicional aportada, según la condición 1.1.2.
- La instalación de las estructuras de soporte de los paneles solares se realizará según la configuración prevista en la versión actualizada del proyecto y en pendientes que permitan el método de hinca directa sin operaciones de nivelación topográfica previa ni cimentación hormigonada, sin decapado (condición 1.2.9).
- El promotor garantizará que todos los movimientos de tierra estén debidamente justificados y específicamente cuantificados en el proyecto constructivo (condición 1.2.10).
- El control de la vegetación herbácea en el interior de la planta se realizará de acuerdo con un plan de manejo ganadero, que deberá contar con la aprobación de la Dirección General de Sostenibilidad de la Junta de Extremadura (condición 1.2.24).
- El cerramiento principal será de malla ganadera de 2 m de altura máxima y luz mínima de 15 x 15 cm. Asimismo, se instalará un cerramiento adicional de exclusión ganadera a 1,5-2 m de distancia del vallado perimetral, en los términos previstos en la condición 1.2.28 y 1.2.46.
- El promotor deberá desarrollar un plan de gestión agroambiental de acuerdo con la condición 1.2.33. y 1.2.36. Dicho plan, requerirá la aprobación previa de la Dirección General de Sostenibilidad de la Junta de Extremadura, condición indispensable para obtener la autorización administrativa de construcción, tal y como se establece en la condición 1.2.33.

MINISTERIO
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
Y EL RETO DEMOGRÁFICO

Firmado el 29/04/2026 19:30:38 : MANUEL GARCIA HERNANDEZ, Director General de Politica Energetica y Minas de D.G. de Politica Energetica y Minas.

CVE: BOP-2026-5578
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

- Se garantizará la conectividad ecológica del territorio mediante la conservación de corredores a lo largo de los márgenes de la ZEC ES4320061 “Arroyos Patana y Regueros” que limitan con las plantas fotovoltaicas (condición 1.2.42).

  La instalación del doble vallado perimetral y las pantallas de vegetación se realizarán hacia el interior de las superficies de implantación previstas, con el fin de mantener la distancia de protección a los límites de la ZEC (condición 1.2.43).

- El Programa de Vigilancia Ambiental deberá completarse con los aspectos adicionales que se recogen en el condicionado de la DIA y, en particular, lo indicado en el apartado 1.3.

Cada una de las condiciones y medidas establecidas en el EsIA y en la DIA deberán estar definidas y presupuestadas por el promotor en el proyecto o en una adenda al mismo, con el desglose que permita identificar cada una de las medidas definidas en la citada DIA, previamente a su aprobación.

Finalmente, la DIA establece los condicionantes específicos que se tendrán en cuenta en las sucesivas fases de autorización del proyecto en su caso, y en todo caso antes de otorgar una autorización de explotación.

La citada DIA ha tomado en consideración las modificaciones del proyecto que se han producido atendiendo a los requerimientos expuestos en informes y alegaciones recibidos durante la tramitación del proyecto e incluidas en la documentación adicional aportada por el promotor a la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental.

Considerando que, sin perjuicio de lo establecido en la meritada DIA, en el curso de las autorizaciones preceptivas previstas en el artículo 53 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, podría resultar necesaria la tramitación de las mismas en función de lo previsto en el artículo 115 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre.

Teniendo en cuenta lo anteriormente citado, será de aplicación lo establecido en el artículo 115 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, respecto de las modificaciones de instalaciones de generación que hayan obtenido autorización administrativa previa y el cumplimiento de todas las condiciones establecidas en el citado artículo.

Considerando que, en virtud del artículo 53.1 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, la autorización administrativa previa de instalaciones de generación no podrá ser otorgada

MINISTERIO
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
Y EL RETO DEMOGRÁFICO

Código: **20096250-77614410PL7QC7OK9VF5** Autenticidad verificable en: https://sedeaplicaciones.serviciosmin.gob.es/Arce
Documento electrónico, página 6 de 13.

Firmado el 29/04/2026 19:30:38 : MANUEL GARCIA HERNANDEZ, Director General de Politica Energetica y Minas de D.G. de Politica Energetica y Minas.

CVE: BOP-2026-5578
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

si su titular no ha obtenido previamente los permisos de acceso y conexión a las redes de transporte o distribución correspondientes.

El proyecto ha obtenido permiso de acceso y conexión a la red de transporte en la subestación de Zarzón 400 kV, propiedad de Red Eléctrica de España, S.A.U.

A los efectos del artículo 123.2 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, con fecha 3 de diciembre de 2024, Soner Goya, S.L.U., Yugo Solar, S.L.U., Cañonera Solar, S.L.U., Montealegre Solar, S.L.U., EDP Renovables España S.L.U, Proyecto Fotovoltaico Pinea, S.L.U., Proyecto Fotovoltaico Calzadilla, S.L.U., Proyecto Fotovoltaico Ahigalcerezo, S.L.U., Proyecto Fotovoltaico Guijo, S.L.U., FRV Calzadilla Solar 5, S.L.U., FRV Calzadilla Solar 6, S.L.U., FRV Guijo Solar 3, S.L.U., FRV Guijo Solar 4, S.L.U. y DECOAE Energias Renovables 6, S.L.U., firmaron un acuerdo para la evacuación conjunta y coordinada de sus respectivas instalaciones en la subestación Zarzón 400 kV (REE).

En base al artículo 21.5 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, con fecha 21 de abril de 2026, se ha requerido al promotor que incluya en el acuerdo de 3 de diciembre de 2024 un reparto de responsabilidades entre los titulares citados anteriormente, ante cualquier suceso, petición, acto u omisión de sus deberes que se produzca o esté motivado en dichas infraestructuras comunes de evacuación. El promotor no ha aportado la citada modificación del acuerdo. Es por ello por lo que es de aplicación lo dispuesto en el citado artículo 21.5 de la Ley 24/2013, de 26 de septiembre, respecto del reparto proporcional a la capacidad de acceso que recojan sus permisos de acceso y conexión.

Sin perjuicio de los cambios que resulte necesario realizar de acuerdo con la presente resolución, la declaración de impacto ambiental y los condicionados aceptados por el promotor durante la tramitación, la infraestructura de evacuación dentro del alcance de esta resolución contempla las siguientes actuaciones:

- Las líneas subterráneas a 33 kV hasta la subestación eléctrica Las Peñas 400/33 kV.

El resto de la infraestructura de evacuación, desde la Subestación Las Peñas 400/33 kV, incluida, hasta la conexión con la red de transporte, queda fuera del alcance de la presente resolución:

- Subestación Las Peñas 400/33 kV (expediente SGIISE /PFot-1126).
- Línea mixta de evacuación a 400 kV que conecta la subestación Las Peñas 400/33 kV con el Centro de Seccionamiento Guijo 400 kV (expediente SGIISE /PFot-1126).
- La subestación Centro Seccionamiento Guijo 400 kV (expediente SGIISE /PFot-1122).

MINISTERIO
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
Y EL RETO DEMOGRÁFICO

Firmado el 29/04/2026 19:30:38 : MANUEL GARCIA HERNANDEZ, Director General de Politica Energetica y Minas de D.G. de Politica Energetica y Minas.

Código: **20096250-77614410PL7QC7OK9VF5** Autenticidad verificable en: https://sedeaplicaciones.serviciosmin.gob.es/Arce
Documento electrónico, página 7 de 13.

CVE: BOP-2026-5578
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

- La línea LAAT Centro Seccionamiento Guijo – Centro Seccionamiento Pozuelo (expediente SGIISE /PFot-1122).
- El Centro Seccionamiento Pozuelo (expediente GE-M/36/23).
- La línea LAAT Centro Seccionamiento Pozuelo – SEC Colectora Promotores Zarzón 400 KV (expediente GE-M/36/23).
- La subestación eléctrica colectora SEC "Promotores Zarzón" 400 kV (expediente GE-M/35/23).
- La línea LAAT SET Colectora Promotores Zarzón 400 – SET Zarzón 400 kV (REE) (expediente GE-M/35/23).

Dicha infraestructura de evacuación cuenta con las siguientes autorizaciones administrativas:

- Resolución de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible, de 4 de noviembre de 2025, por la que se otorga autorización administrativa de construcción a la sociedad Cañonera Solar, S.L.U., para la LAAT 400 kV CS Pozuelo-SE Colectora Promotores Zarzón, ubicada en el término municipal de Pozuelo de Zarzón (Cáceres), expediente GE-M/36/23.
- Resolución de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible, de 4 de noviembre de 2025, por la que se otorga autorización administrativa de construcción a la sociedad Cañonera Solar, S.L.U., para las Infraestructuras Comunes de Evacuación del Nudo Zarzón 400 kV, ubicada en el término municipal de Pozuelo de Zarzón (Cáceres), expediente GE-M/35/23.
- Resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas, de 12 de noviembre de 2025, por la que se otorga a Proyecto Fotovoltaico Pinea, S.L.U. la autorización administrativa previa para la instalación fotovoltaica "FV Pinea", de 150 MW de potencia instalada, y su infraestructura de evacuación, en los términos municipales de Coria, Guijo de Coria y Pozuelo de Zarzón, en la provincia de Cáceres, expediente PFot-1122.
- Resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas, de 18 de febrero de 2026, por la que se otorga a Proyecto Fotovoltaico Calzadilla, S.L.U. autorización administrativa previa para la instalación fotovoltaica "FV Calzadilla", de 114 MW de potencia instalada, y sus

MINISTERIO
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
Y EL RETO DEMOGRÁFICO

Firmado el 29/04/2026 19:30:38 : MANUEL GARCIA HERNANDEZ, Director General de Politica Energetica y Minas de D.G. de Politica Energetica y Minas.

Código: **20096250-77614410PL7QC7OK9VF5** Autenticidad verificable en: https://sedeaplicaciones.serviciosmin.gob.es/Arce
Documento electrónico, página 8 de 13.

CVE: BOP-2026-5578
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

infraestructuras de evacuación, en los términos municipales de Calzadilla y Guijo de Coria, en la provincia de Cáceres, expediente PFot-1126.

La Ley 24/2013, de 26 de diciembre, reconoce la libre iniciativa empresarial para el ejercicio de las actividades destinadas al suministro de energía eléctrica. Si bien, en virtud del artículo 53.4 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, el promotor deberá acreditar su capacidad legal, técnica y económico-financiera para la realización del proyecto. A tal fin, se remite propuesta de resolución a la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia al objeto de que emita el correspondiente informe teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 127.6 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la propuesta de resolución de esta Dirección General ha sido sometida a trámite de audiencia del promotor, el cual ha respondido al mismo expresando su conformidad y aportando documentación que ha sido analizada y, en su caso, incorporada en la resolución.

Considerando que la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, dispone, entre las obligaciones de los productores de energía eléctrica, el desarrollo de todas aquellas actividades necesarias para producir energía eléctrica en los términos previstos en su autorización y, en especial, en lo que se refiere a seguridad, disponibilidad y mantenimiento de la potencia instalada y al cumplimiento de las condiciones medioambientales exigibles.

El Real Decreto 997/2025, de 5 de noviembre, por el que se aprueban medidas urgentes para el refuerzo del sistema eléctrico, establece en su artículo 5 la definición de potencia instalada a efectos de autorización administrativa.

Asimismo, el Real Decreto 997/2025, de 5 de noviembre, establece en su Disposición Transitoria primera lo siguiente sobre los expedientes de instalaciones eléctricas en tramitación en el momento de la entrada en vigor del Real Decreto:

1. A los efectos de tramitación administrativa de las autorizaciones previstas en el artículo 53 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, la definición de potencia instalada a la que se refiere el artículo 5 tendrá efectos para aquellas instalaciones que, habiendo iniciado su tramitación, aún no hayan obtenido la autorización de explotación definitiva.

No obstante lo anterior, con el fin de evitar el perjuicio que pudiera provocar sobre los interesados el reinicio de una nueva tramitación, aquellos expedientes a los que la aplicación

MINISTERIO
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
Y EL RETO DEMOGRÁFICO

Firmado el 29/04/2026 19:30:38 : MANUEL GARCIA HERNANDEZ, Director General de Politica Energetica y Minas de D.G. de Politica Energetica y Minas.

Código: **20096250-77614410PL7QC7OK9VF5** Autenticidad verificable en: https://sedeaplicaciones.serviciosmin.gob.es/Arce
Documento electrónico, página 9 de 13.

CVE: BOP-2026-5578
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

del nuevo criterio implicase un cambio en la administración competente para su tramitación, continuarán su tramitación en la administración en la que iniciaron su tramitación hasta la obtención de la autorización de explotación e inscripción en el registro administrativo de instalaciones de producción de energía eléctrica, siempre que no se produzcan cambios en la potencia instalada, de acuerdo con la definición anterior a la entrada en vigor de este real decreto, y siempre que en el plazo de tres meses desde la entrada en vigor de este real decreto no se comunique a dicha administración el desistimiento del procedimiento iniciado.

[…].

La citada autorización se concede sin perjuicio de las concesiones y autorizaciones que sean necesarias relativas a la ordenación del territorio y al medio ambiente, y a cualesquiera otras motivadas por disposiciones que resulten aplicables, así como sin perjuicio del resto de autorizaciones y permisos que sean necesarios para la ejecución de la obra.

Como consecuencia de lo anteriormente expuesto, esta Dirección General de Política Energética y Minas

RESUELVE

Único. OTORGAR A PROYECTO FOTOVOLTAICO GUIJO, S.L.U. AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA para la instalación fotovoltaica "FV Guijo", de 91 MW de potencia instalada, y sus infraestructuras de evacuación, que seguidamente se detallan, con las particularidades recogidas en la presente resolución.

El objeto del proyecto es la construcción de una instalación fotovoltaica para la generación de energía eléctrica y la evacuación de dicha energía a la red.

Las características principales de esta planta fotovoltaica, recogidas en el anteproyecto "*Proyecto Básico Planta Solar Fotovoltaica FV Guijo (91 MW). Término Municipal de Guijo de Coria y Calzadilla (Cáceres*)", fechado en noviembre de 2023, son las siguientes:

- Tipo de tecnología: solar fotovoltaica.
- Potencia instalada, según artículo 5 del Real Decreto 997/2025, de 5 de noviembre: 91 MW.
- Potencia total de módulos: 125,36 MW.
- Potencia total de inversores: 91 MW.
- Potencia activa máxima del transformador: 250 MW.

MINISTERIO
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
Y EL RETO DEMOGRÁFICO

Firmado el 29/04/2026 19:30:38 : MANUEL GARCIA HERNANDEZ, Director General de Politica Energetica y Minas de D.G. de Politica Energetica y Minas.

Código: **20096250-77614410PL7QC7OK9VF5** Autenticidad verificable en: https://sedeaplicaciones.serviciosmin.gob.es/Arce
Documento electrónico, página 10 de 13.

CVE: BOP-2026-5578
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

- Capacidad de acceso, según lo estipulado en los permisos de acceso y conexión, otorgados por Red Eléctrica de España, S.A.U: 83 MW.
- Términos municipales afectados: Guijo de Coria y Calzadilla, en la provincia de Cáceres.

Según el anteproyecto "*Proyecto Básico Planta Solar Fotovoltaica FV Guijo (91 MW). Término Municipal de Coria y Calzadilla (Cáceres)*", fechado en noviembre de 2023, se componen de:

- Las líneas subterráneas a 33 kV que conectarán cada uno de los centros de transformación de la planta con la subestación Las Peñas 400/33 kV.

No obstante lo anterior, la instalación de producción deberá adaptarse al contenido de la citada declaración de impacto ambiental y de los condicionados aceptados por el promotor durante la tramitación de la presente autorización. En particular, deberá atenderse al condicionado y las modificaciones requeridos en la declaración de impacto ambiental y, en su caso, al soterramiento de cualquier elemento de la infraestructura de evacuación, siendo de aplicación lo establecido en el artículo 115 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, respecto de las modificaciones de instalaciones de generación que hayan obtenido autorización administrativa previa y el cumplimiento de todas las condiciones establecidas en el citado artículo. Será necesario obtener autorización administrativa previa de alguna de las modificaciones propuestas y derivadas del cumplimiento de la declaración de impacto ambiental si no se cumplen los supuestos del citado artículo 115.2 del mencionado real decreto.

Por tanto, la autorización administrativa de construcción no podrá ser otorgada, ni se podrán iniciar las obras preparatorias de acondicionamiento del emplazamiento de las instalaciones previstas en el artículo 131.9 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, en ninguna de las partes de la instalación, es decir, ni en el parque de producción ni en las infraestructuras de evacuación objeto de la presente resolución, incluidas en su caso la conexión con la red de transporte, si su titular no ha cumplido previamente la totalidad de las siguientes condiciones:

a) Se haya emitido el informe que valore las capacidades legal, técnica y económica del promotor por parte de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia conforme al artículo 127.6 Real Decreto 1955/2000, en su redacción dada por el Real Decreto-ley 17/2022, de 20 de septiembre.

MINISTERIO
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
Y EL RETO DEMOGRÁFICO

Firmado el 29/04/2026 19:30:38 : MANUEL GARCIA HERNANDEZ, Director General de Politica Energetica y Minas de D.G. de Politica Energetica y Minas.

Código: **20096250-77614410PL7QC7OK9VF5** Autenticidad verificable en: https://sedeaplicaciones.serviciosmin.gob.es/Arce
Documento electrónico, página 11 de 13.

CVE: BOP-2026-5578
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

De conformidad con el artículo 21.5 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, en lo que respecta al reparto de las responsabilidades de los titulares de instalaciones de producción, de instalaciones de almacenamiento y de hibridaciones de estas, que evacúen a través de la misma posición de la subestación Zarzón 400 KV (REE), se realizará de manera proporcional a la capacidad de acceso que recojan sus permisos de acceso y conexión.

Asimismo, el promotor deberá cumplir las condiciones aceptadas durante la tramitación, así como las condiciones impuestas en la citada declaración de impacto ambiental de la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental.

Asimismo, se deberán cumplir las normas técnicas y procedimientos de operación que establezca el Operador del Sistema.

Esta autorización se concede sin perjuicio de cualesquiera concesiones y autorizaciones que sean necesarias de acuerdo con otras disposiciones que resulten aplicables, en especial, las relativas a ordenación del territorio y medio ambiente, así como sin perjuicio del resto de autorizaciones y permisos que sean necesarios para la ejecución de la obra.

A efectos de la obtención de la autorización administrativa de construcción, antes de transcurridos **tres meses**, el promotor deberá justificar si los condicionados impuestos en la DIA y en la presente resolución suponen o no una reducción de la potencia instalada autorizada en la presente autorización administrativa previa, y deberá incorporar, en su caso, las medidas adoptadas para el mantenimiento de la potencia estipulada en la solicitud presentada, así como aportar cualquier otro elemento de juicio necesario. Asimismo, al proyecto de ejecución presentado, elaborado conforme a los reglamentos técnicos en la materia y junto con la declaración responsable que acredite el cumplimiento de la normativa que le sea de aplicación, se incorporará igualmente la documentación necesaria junto con una declaración responsable que acredite el cumplimiento de las condiciones establecidas en la DIA, conforme a lo señalado en la presente resolución y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 53.4 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre.

Si transcurrido dicho plazo, no hubiera solicitado la autorización administrativa de construcción o no hubiera proporcionado lo anteriormente citado a los efectos de la obtención de la autorización administrativa de construcción de dicho proyecto de ejecución, la presente autorización caducará. No obstante, el promotor por razones justificadas podrá solicitar prórrogas del plazo establecido, siempre teniendo en cuenta los plazos establecidos en el artículo 1 del Real Decreto-ley 23/2020, de 23 de

MINISTERIO
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
Y EL RETO DEMOGRÁFICO

Firmado el 29/04/2026 19:30:38 : MANUEL GARCIA HERNANDEZ, Director General de Politica Energetica y Minas de D.G. de Politica Energetica y Minas.

Código: **20096250-77614410PL7QC7OK9VF5** Autenticidad verificable en: https://sedeaplicaciones.serviciosmin.gob.es/Arce
Documento electrónico, página 12 de 13.

CVE: BOP-2026-5578
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

junio, por el que se aprueban medidas en materia de energía y en otros ámbitos para la reactivación económica.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 62.2.i) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Secretaría de Estado de Energía en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación o publicación de la presente resolución, el último que se produzca.

Transcurrido dicho plazo sin haberse interpuesto el recurso, la resolución será firme a todos los efectos. Para el cómputo de los plazos por meses habrá de estarse a lo dispuesto en el artículo 30 de la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre.

EL DIRECTOR GENERAL,

Manuel García Hernández

(Firmado digitalmente)

MINISTERIO
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
Y EL RETO DEMOGRÁFICO

Firmado el 29/04/2026 19:30:38 : MANUEL GARCIA HERNANDEZ, Director General de Politica Energetica y Minas de D.G. de Politica Energetica y Minas.

Código: **20096250-77614410PL7QC7OK9VF5** Autenticidad verificable en: https://sedeaplicaciones.serviciosmin.gob.es/Arce
Documento electrónico, página 13 de 13.

CVE: BOP-2026-5578
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Boletín Oficial
de la Provincia de Cáceres

N.º 0228

Viernes, 27 de noviembre de 2026

Sección III - Administración del Estado

Ministerio de Transporte y Movilidad Sostenible

Adif

ANUNCIO. Resolución de la Dirección General del Sector Ferroviario por la que se abre Información Pública y se convoca a los propietarios de los bienes y derechos afectados al levantamiento de las actas previas correspondientes al Expediente de Expropiación Forzosa 043ADIF2618.

Se adjunta en Anexo la Resolución de la Dirección General del Sector Ferroviario por la que se abre Información Pública y se convoca a los/as propietarios/as de los bienes y derechos afectados al levantamiento de las actas previas correspondientes al Expediente de Expropiación Forzosa 043ADIF2618 motivado por las obras del Proyecto de tratamiento de los túneles n.º 1 Mirabel 1, n.º 2 Mirabel 2, n.º 8 Río Tajo 6, n.º 9 Río Tajo 7 y n.º 10 Río Tajo 10 entre los pp.kk. 271+297 y 302+179 de la línea 500 Bif. Planetario - Bif. Casa de la Torre. Tramo: Monfragüe - Cáceres (Cáceres) en los términos municipales de Garrovillas de Alconétar y Mirabel (Cáceres).

Madrid, 17 de diciembre de 2025
Carlos María Juárez Colera
DIRECTOR GENERAL DEL SECTOR FERROVIARIO

CVE: BOP-2026-5579
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Boletín Oficial
de la Provincia de Cáceres

N.º 0228

Viernes, 27 de noviembre de 2026

FIRMADO

MINISTERIO
DE TRANSPORTES
Y MOVILIDAD SOSTENIBLE

SECRETARÍA DE ESTADO DE TRANSPORTES
Y MOVILIDAD SOSTENIBLE

SECRETARÍA GENERAL DE TRANSPORTE TERRESTRE

DIRECCIÓN GENERAL DEL SECTOR FERROVIARIO

Resolución de la Dirección General del Sector Ferroviario

por la que se abre Información Pública y se convoca a los propietarios de los bienes y derechos afectados al levantamiento de las actas previas correspondientes al Expediente de Expropiación Forzosa **043ADIF2618** motivado por las obras del **Proyecto de tratamiento de los túneles Nº 1 Mirabel 1, Nº 2 Mirabel 2, Nº 8 Río Tajo 6, Nº 9 Río Tajo 7 y Nº 10 Río Tajo 10 entre los pp.kk. 271+297 y 302+179 de la línea 500 Bif. Planetario - Bif. Casa de la Torre. Tramo: Monfragüe - Cáceres (Cáceres)** en los términos municipales de **Garrovillas de Alconétar** y **Mirabel (Cáceres).**

ADIF-Alta Velocidad, el 30 de octubre de 2026 insta la incoación del expediente de expropiación forzosa para disponer de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras del proyecto de referencia, aprobado el 27 de enero de 2026.

Dicha aprobación conlleva la declaración de utilidad pública o interés social, la necesidad de ocupación de los bienes afectados y la declaración de urgencia de la misma (Ley 38/2015, de 29 de septiembre del Sector Ferroviario), siendo, por tanto, de aplicación los preceptos contenidos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y concordantes del Reglamento de 26 de abril de 1957.

En su virtud, esta Dirección General del Sector Ferroviario ha resuelto abrir **información pública** durante **un plazo de 15 (quince) días hábiles**, contados en la forma dispuesta en el artículo 17 del Reglamento de 26 de abril de 1957, para que los titulares de los bienes y derechos afectados y todas las demás personas o entidades interesadas, puedan formular por escrito ante este Departamento las alegaciones que consideren oportunas, de acuerdo con lo previsto en la Ley de Expropiación Forzosa y en el artículo 56 de su Reglamento de desarrollo.

Se podrá consultar el Anejo de Expropiaciones en la sede del Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible, Secretaría de Estado de Transportes y Movilidad Sostenible, Secretaría General de Transporte Terrestre, Dirección General del Sector Ferroviario, División de Expropiaciones Ferroviarias, Paseo de la Castellana 67, 28046 Madrid; en ADIF-Alta Velocidad, Subdirección de Expropiaciones, Avda. Pío XII, 110 (Caracola nº 18), 28036 Madrid; en los respectivos Ayuntamientos y Subdelegaciones o Delegaciones del Gobierno afectados. Además, podrá consultarse el Anejo de Expropiaciones vía web en el apartado de Ministerio/Participación Pública de la web del Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible (www.transportes.gob.es) y en el apartado de Información Pública del Portal de Transparencia de la web de ADIF-Alta Velocidad (www.adifaltavelocidad.es).

Del mismo modo, se resuelve convocar a los propietarios de los bienes y derechos afectados al levantamiento de las actas previas a la ocupación en el lugar que el Ayuntamiento habilite a los efectos, en los días y horas que se indican a continuación. No se convoca a los titulares de las fincas en las que se tenga constancia que son de dominio público.

Esta publicación servirá de notificación para los interesados desconocidos o de ignorado domicilio a los efectos prevenidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, se convocará a los interesados al acto del levantamiento de las actas previas, mediante citación individual.

PASEO DE LA CASTELLANA, 67
28046 MADRID

FIRMADO por: CARLOS MARIA JUAREZ COLERA. A fecha: 17/11/2026 07:50 PM
DIRECTOR GENERAL DEL SECTOR FERROVIARIO
Total folios: 2 (1 de 2) - Código Seguro de Verificación: MFOM02E9947BD702211387691CC4. Verificable en https://sede.transportes.gob.es

CVE: BOP-2026-5579
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Boletín Oficial
de la Provincia de Cáceres

N.º 0228

Viernes, 27 de noviembre de 2026

FIRMADO

FIRMADO por: CARLOS MARIA JUAREZ COLERA. A fecha: 17/11/2026 07:50 PM
DIRECTOR GENERAL DEL SECTOR FERROVIARIO
Total folios: 2 (2 de 2) - Código Seguro de Verificación: MFOM02E9947BD702211387691CC4. Verificable en https://sede.transportes.gob.es

Término Municipal de Garrovillas de Alconétar

Finca	Polígono	Parcela	Titular actual	Domicilio	Superficie parcela (m²)	Expropiación (m²)	Servidumbre (m²)	Ocupación temporal (m²)	Naturaleza del bien	Fecha/Hora Actas previas a la ocupación
Q-10.0823-0301	4	9001	Demarcación de Carreteras del Estado en Extremadura. Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible	Av Europa 10 06004 Badajoz	419598	0	0	2264	Rústica	
Q-10.0823-0302	8	6	Flores Rivero, María Ascensión; ADIF-Gerencia de Área de Patrimonio y Urbanismo Sur. Delegación de Patrimonio y Urbanismo Sur	Av Ruta de la plata 4 Es:Y Pl:06 Pt:E 10001 Cáceres; Av Kansas City s/n Est. Santa Justa 41007 Sevilla	958458	5920	0	0	Rústica	13-01-2027 / 13:00
Q-10.0823-0303	8	15	Flores Rivero, María Ascensión; ADIF-Gerencia de Área de Patrimonio y Urbanismo Sur. Delegación de Patrimonio y Urbanismo Sur	Av Ruta de la plata 4 Es:Y Pl:06 Pt:E 10001 Cáceres; Av Kansas City s/n Est. Santa Justa 41007 Sevilla	399454	2021	0	0	Rústica	13-01-2027 / 13:00

Término Municipal de Mirabel

Finca	Polígono	Parcela	Titular actual	Domicilio	Superficie parcela (m²)	Expropiación (m²)	Servidumbre (m²)	Ocupación temporal (m²)	Naturaleza del bien	Fecha/Hora Actas previas a la ocupación
Q-10.1231-0101	Vía Ferroviaria Línea 500	-	Desconocido; ADIF-Gerencia de Área de Patrimonio y Urbanismo Sur. Delegación de Patrimonio y Urbanismo Sur	Desconocido; Av Kansas City s/n Est. Santa Justa 41007 Sevilla	-	0	0	2514	Rústica	

EL DIRECTOR GENERAL DEL SECTOR FERROVIARIO

Carlos María Juárez Colera
(firmado electrónicamente)

PASEO DE LA CASTELLANA, 67
28046 MADRID

CVE: BOP-2026-5579
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es